

# **PACTO INSTITUCIONAL POR EL EMPLEO EN ASTURIAS**

## **INDICE:**

### **Prólogo**

### **Acuerdo**

### **Análisis Regional**

### **Acciones en el área de empleo:**

- Consejo de Relaciones Laborales y Políticas de Empleo
- Introducción
- 1. Acciones para la promoción de empleo estable y mejora de la competitividad empresarial
- 2. Acciones para la adaptación de las actuaciones sobre recursos humanos a las políticas de empleo
- 3. Acciones para el desarrollo de la iniciativa empresarial
- 4. Acciones para la cohesión social y políticas de igualdad en el empleo
- 5. Acciones para el recurso al desarrollo local para la creación de empleo

### **Acciones en el área de formación**

- Introducción
- 1. Acciones en formación ocupacional
- 2. Acciones en formación continua
- 3. Acciones en estructuras de apoyo a programas
- 4. Acciones en programas de empleo- formación
- 5. Acciones en estudios prospectivos y evaluaciones
- 6. Acciones de información
- 7. Acciones de orientación e inserción
- 8. Acciones para proyectos integrales e innovadores (Documento nº1) (Documento nº2)

## **Documento sobre seguridad social y salud laboral**

Introducción

Acciones en el área de Seguridad y Salud Laboral

## **Ejes para el desarrollo industrial de Asturias**

- 1. El tejido empresarial asturiano
- 2. Ejes para el desarrollo industrial:
  - Eje 1. Desarrollo y modernización de infraestructuras
  - Eje 2. Promoción industrial
  - Eje 3. Innovación empresarial
- Financiación

## **- Cuadros financieros**

**- Acuerdo complementario Al Pacto Institucional por el Empleo sobre jornada semanal de 35 horas en la Administración Autónoma**

**- Acuerdo social para la mejora de la calidad y el empleo en el sector de la enseñanza complementario al Pacto Institucional por el Empleo**

---

## **Prólogo**

A lo largo de los escasos meses que llevo en el cargo como Presidente del Principado de Asturias, me he afianzado en la idea de que no hay posibilidades de lograr un cambio, si no hay consenso entre todos los actores involucrados en el avance de nuestra sociedad. La firma del Pacto Institucional por el Empleo, el 29 de noviembre, alumbró un documento esencial para desarrollar nuestro compromiso.

El esfuerzo que han hecho los agentes sociales por consolidar sus puntos de acuerdo con el Gobierno del Principado en favor de un único objetivo, Asturias, ha sido un primer paso para situar a la Región en el escenario del desarrollo y la solidaridad con una nueva visión de un futuro del que ya formamos parte. El Pacto es un compromiso del Gobierno y de toda la sociedad asturiana con el único objetivo de superar aquellas barreras que impiden que nuestra economía sea generadora, no sólo de riqueza sino también, y muy principalmente, de empleo y solidaridad.

A pesar de que en las últimas décadas Asturias ha adquirido una importante experiencia en la puesta en marcha de iniciativas en pro del empleo (instrumentos de activación económica, actuaciones sectoriales, programas de infraestructuras, planes de formación, etcétera), hasta ahora no hemos podido cambiar el diagnóstico que ofrecen las cifras: una tasa de paro muy por encima de la media nacional; la población activa disminuye; desciende la tasa de empleo y hay una reducción del mismo en términos absolutos, afectando a nuestros jóvenes, a nuestras mujeres, que son nuestro valor de futuro, pero también a parados de larga duración y a las personas con discapacidades o con riesgo de exclusión social.

Sabemos así que para generar empleo es necesario que se den dos condiciones: crecimiento económico y diálogo social. El Pacto Institucional por el Empleo es el instrumento que Asturias necesita. En él se incluyen iniciativas como la nueva política industrial o las grandes estrategias de formación y empleo, imprescindibles junto con los compromisos de reequilibrio territorial para avanzar en la consolidación de una sociedad dinámica y moderna. Pero no todo depende de él.

El Pacto puede ser el antídoto si nuestro gesto de responsabilidad es compartido y respaldado por Madrid y Bruselas. En una sociedad globalizada como la nuestra, la coyuntura económica juega un papel fundamental y las medidas que se desarrollen para favorecer que nuestra economía sea a la vez solidaria y competitiva, serán la clave. Desde Asturias hemos querido dar un paso hacia delante; plasmar la imagen de que se puede contar con nosotros y que, una vez rubricada la concertación social, a partir del 1 de enero del 2000, estamos en condiciones. Es en definitiva, la hora de los empresarios, los sindicatos y los trabajadores.

Vicente Álvarez Areces  
Presidente del Principado de Asturias

## **ACUERDO**

En Oviedo a, 29 de Noviembre de 1999, reunidos en la Sede de la Presidencia del Principado de Asturias.

De una parte:

D. Vicente Alvarez Areces,  
Presidente del Principado de Asturias

De otra parte:

En calidad de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales en su condición de agentes sociales más representativos conforme a lo dispuesto en el Art. 7.1 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores:

D. Eduardo Donaire Yáñez  
en representación de la Unión General  
de Trabajadores de Asturias.

D. Alberto Rubio Muñiz  
en representación de Comisiones Obreras de Asturias.

D. Severino García Vigón  
en representación de la Federación  
Asturiana de Empresarios.

Manifiestan:

Primero:

Que las partes coinciden en valorar la importancia para la actual situación de Asturias de alcanzar un amplio marco de consenso entre el Gobierno Regional y los agentes sociales con mayor representatividad en Asturias en torno a una estrategia conjunta por el empleo.

Segundo:

Que con fecha 17 de Septiembre de 1999 se constituyó la Mesa de Concertación Regional con la participación del Gobierno y los agentes sociales que figuran en el encabezamiento, para la negociación de un Pacto Institucional por el Empleo, cuyos ejes prioritarios de actuación se centran en las Políticas Activas de Empleo, la Política Industrial, la Formación y la Seguridad y Salud Laboral.

Tercero:

Que tras el proceso negociador desarrollado, se ha alcanzado el consenso en torno a un Pacto Institucional por el Empleo que mantiene acciones prioritarias en las Políticas referidas y que se incluye a continuación formando parte integrante de esta declaración.

Coincidiendo las partes en el diagnóstico global de la situación de Asturias que se describe en este documento, en las orientaciones generales que se plasman de las actuaciones y en las medidas concretas que componen el documento final elaborado.

Acuerdan:

Primero:

Suscribir el presente Pacto Institucional por el Empleo en Asturias.

Segundo:

Con independencia del presente acuerdo que se basa en el desarrollo de las líneas señaladas en las Políticas Activas de Empleo, Política Industrial, Formación y Seguridad y Salud Laboral, expresan el compromiso de desarrollar cauces de participación en otras Políticas Sectoriales, que tienen efectos transversales en el Empleo, el Desarrollo Económico y la Cohesión Social de Asturias, como son las de Turismo, Comercio, la Política Forestal, Transportes, I.M.I., que doten a las actuaciones públicas que se planifiquen por el Gobierno del Principado de Asturias, de los adecuados cauces de participación de los agentes sociales para procurar el consenso necesario en su posterior desarrollo.

Tercero:

Destinar al desarrollo del presente Pacto una cuantía global del Presupuesto Regional de ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta millones de pesetas (87.440.000.000) según cuadros adjuntos.

## Pacto Institucional por el Empleo en Asturias 2000-2003

Cuarto:

Constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto Institucional por el Empleo en Asturias con representación de todas las partes firmantes, que se reunirán ordinaria y preceptivamente cada cuatro meses a partir de la fecha de su firma y de forma extraordinaria siempre que así lo solicite cualquiera de las partes.

Quinto:

En el último trimestre del 2.000, y en años sucesivos, los firmantes se reunirán con la Comisión Delegada del Gobierno para el Empleo, con objeto de evaluar los resultados, y, si procediera, revisar y reorientar alguna de las acciones contempladas en el presente documento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados.

## **ANÁLISIS REGIONAL**

La dinámica económica y social de Asturias en los últimos años se ha venido articulando en torno a la tensión planteada por la realidad del declive económico que ha avanzado inexorablemente, y las necesidades de reindustrialización. Este escenario interno que ha dominado el pasado reciente, es todavía el que ha de influir en el futuro próximo de la economía regional.

La necesidad de acometer la transformación de la economía asturiana, desde un modelo en declive a otro productivo, con capacidad propia de crecimiento y generación de empleo, requiere un clima económico y social favorable. En la creación de estas condiciones resulta un elemento esencial la participación de los agentes económicos y sociales. Esta participación institucional, constituye, un factor de primer orden para lograr una mayor cohesión y vertebración social.

El compromiso de Asturias está profundamente marcado por las características diferenciales respecto a otras regiones europeas. Las medidas contempladas en este Pacto Institucional por el Empleo responden a la necesidad de aumentar la capacidad de empleo corregir los desequilibrios regionales y propiciar el desarrollo económico de la región -dirección en la que se pronunció el Consejo de Luxemburgo-, en un contexto caracterizado por la globalización económica y por el progreso en la construcción de la Unión Europea.

El empleo y el desarrollo económico, sustentado en una mejora de la competitividad, son los principales retos a los que se enfrenta la economía asturiana en los próximos años:

1. El empleo por la función social que desempeña al servir como pauta de organización de la actividad humana, en general, favoreciendo las relaciones sociales, así como su función económica que supone la participación de la población en la generación del producto y por tanto en el reparto de la renta.

2. El desarrollo económico requiere una actuación sobre los factores que determinan la estrategia empresarial, por la globalización y la adaptación de las empresas a las tendencias del contexto exterior.

En base a estos retos, se han establecido los ejes de desarrollo del Pacto Institucional por el Empleo, enmarcados en cuatro áreas de actuación:

- Industria.
- Formación.
- Empleo.
- Salud y Salud Laboral.

Estas actuaciones y medidas están fundamentadas en la realidad que reflejan las cifras de coyuntura social y económica de Asturias.

En los últimos años se ha hablado de "LA CRISIS DE LA ECONOMIA ASTURIANA" basada en hechos como:

- El crecimiento ha sido inferior al resto de la nación.
- La tasa de paro está próxima al 14%.
- Su tasa de actividad es la más baja del país.
- En menos de 20 años la producción ha descendido varios puestos respecto al resto de las regiones españolas.
- Los niveles del Producto Interior Bruto por habitante han caído por debajo de la media nacional.
- Existen desequilibrios internos de población y empleo.

Las perspectivas de crecimiento de Asturias están estrechamente ligadas a la coyuntura de la economía internacional que atraviesa un momento de expansión de la actividad económica. Esta coyuntura ofrece una imagen dual del crecimiento económico regional, que por un lado contrapone una indudable mejoría en los últimos años, y por otro muestra un desfavorable registro en términos relativos. Ello ha ocasionado que se acelere la tasa de crecimiento económico, aunque Asturias continúe relegada a la cola del conjunto nacional, mostrando a su vez las limitaciones del crecimiento económico asturiano.

Ello vendría a confirmar un comportamiento ya registrado en otras etapas expansivas en virtud del cual la economía del Principado crece y, simultáneamente se rezaga en términos relativos respecto al conjunto de la economía española y a sus ejes más dinámicos. El problema de que la economía asturiana no esté favorecida por la coyuntura económica actual es por que hasta ahora no ha habido un compromiso político de todas las partes para impulsar el tejido

industrial "característico de nuestra región" y convertirlo en moderno y productivo enfocado a recuperar la economía asturiana.

El compromiso del Gobierno y de los agentes sociales y económicos es el de mantener un dialogo permanente para sacar a Asturias de la clasificación de Objetivo nº 1 y llevar a Asturias hacia una economía mas diversificada y competitiva, reforzando su tejido empresarial e industrial para no perder el enorme capital humano que existe en la región.

En la actualidad el mercado de trabajo asturiano se caracteriza por un menor dinamismo del empleo, una alta incidencia del desempleo y una baja tasa de actividad de la población en edad laboral con fuertes componentes de desanimo para la búsqueda activa de empleo, especialmente entre las mujeres los jóvenes y los sectores mas desfavorecidos. A pesar de que la tasa de natalidad es la mas baja de Europa, se plantea el problema de que los jóvenes, aunque pocos, en edad laboral encuentran grandes problemas a la hora de buscar su primer empleo, y se ven obligados a desplazarse a otras provincias para poder trabajar.

El problema central no es, en todo caso de rentas presentes, toda vez que los flujos de transferencias públicas han contribuido decisivamente al mantenimiento de los niveles de rentas, si no que se trata de un problema de actividad y empleo futuros. El mantenimiento de las rentas evita el desplome y gradúa la caída de la economía, ofreciendo un MARGEN TEMPORAL DE MANIOBRA para la actuación de las políticas de regeneración económica.

Se considera imprescindible para la regeneración económica de Asturias, la aportación de los Sectores Industriales Tradicionales, cuya evolución futura se habrá de inscribir en el marco de las políticas emanadas de la resoluciones de la Junta General del Principado.

Se precisa además, un doble compromiso: el de las grandes empresas radicadas en Asturias, como factor de dinamización y diversificación del tejido empresarial, y el del conjunto del sistema financiero regional, que ha de jugar un papel más activo para la consecución de los objetivos de reactivación económica.

Las orientaciones generales del Pacto Institucional por el Empleo de Asturias deben de tener en cuenta las peculiaridades concretas de las situación de la economía de Asturias y de su mercado laboral.

El objetivo fundamental de nuestra región es generar empleo suficiente y estable, capaz de absorber la creciente demanda del mismo, situando Asturias en el entorno del nuevo siglo en una posición equivalente a la de los países o regiones de la Unión Europea mejor situadas en materia de Industria, Empleo, Formación y Seguridad y Salud Laboral.

La generación de empleo como reto fundamental implica contar con dos condiciones básicas:

- Crecimiento Económico, indispensable para favorecer la creación de mas empleo con mayor calidad.
- Dialogo social, que además de un valor político y social, tiene un valor económico por el clima de confianza que de él se deriva.

Se definen como bases del Pacto :

En empleo:

- La generación de nuevo empleo y la consolidación del existente.
- El aprovechamiento como un activo de la existencia de una cultura industrial en Asturias.
- La mejora de la calidad y estabilidad del empleo.
- El desarrollo de la iniciativa empresarial.
- La cohesión social y las políticas de igualdad.
- El recurso al desarrollo local para la creación de empleo.
- La inserción de los jóvenes al mundo del trabajo.
- El apoyo a los colectivos con mayores dificultades para conseguir condiciones estables en la relación laboral.
- La lucha contra el paro de larga duración y en especial de los mayores de 45 años.
- El apoyo a la economía social y el autoempleo.
- La consideración de las ciudades como agentes decisivos del desarrollo económico.
- El refuerzo del papel de los municipios en las políticas de empleo.
- El desarrollo de las áreas rurales y urbanas más castigadas por la crisis de los sectores tradicionales y el despoblamiento.
- El diseño de un observatorio de empleo y las ocupaciones.
- La creación de un consejo asesor de relaciones laborales y de política activa de empleo.

En formación:

## Pacto Institucional por el Empleo en Asturias 2000-2003

- El incremento de las acciones formativas y el establecimiento de una estrategia en la planificación de la formación.
- La adaptación de las actuaciones sobre recursos humanos a las políticas de empleo.
- La integración de los tres subsistemas de formación profesional (reglada, ocupacional y continua).
- La creación de un consejo de Formación profesional.
- La adaptación de la oferta formativa a las necesidades.
- La promoción en las PYMES de la utilización de la formación continua como instrumento de desarrollo empresarial.
- La consecución de la calidad en los programas formativos y de inserción desde el diseño de la acción formativa hasta el apoyo a la inserción de los desempleados y la evaluación de la mejora de la capacitación profesional de los empleados.
- La priorización de las acciones de formación con repercusión directa e inmediata en el empleo y las de inserción de colectivos con especiales dificultades de acceso a puestos de trabajo.

En Seguridad y Salud Laboral:

- La creación y consolidación de una cultura preventiva en todos los estamentos de la empresa.
- El apoyo a la formación de delegados trabajadores y empresarios en aplicación de medidas de evaluación y prevención de riesgos.
- La creación de un Instituto de Prevención de Riesgos Laborales.
- El apoyo a la formación de los órganos preventivos establecidos en la Legislación vigente, en especial en las PYMES.

En Industria:

La elaboración de una estrategia Industrial:

- Que apueste decidida y activamente por la industria como elemento generador de riqueza.
- Que considere la importancia de las PYMES dentro del tejido industrial asturiano.
- Que mejore la competitividad de nuestras empresas mediante la innovación en la gestión.
- Que genere nuevas inversiones que modernicen y diversifiquen el tejido industrial asturiano.
- Que propicie los sectores de mayor crecimiento, así como de servicios avanzados.
- Que propicie una mayor cohesión regional.
- Que logre la participación del sistema financiero regional.
- Que utilice el capital humano como vía de adaptación a un sistema de cambio permanente.
- Que cuente con un sistema de promoción ágil y eficaz.
- Que propicie el consenso.

El Pacto Institucional por el Empleo recoge un conjunto de actuaciones y medidas con el fin de ordenar y desarrollar las políticas activas con un enfoque integral que se articula en cuatro ejes básicos de desarrollo:

- Industria
- Formación
- Empleo
- Seguridad - Salud Laboral

En la planificación de las medidas se evitarán las duplicidades, se perseguirá hacer más eficaces las gestiones realizadas y posibilitar una adecuada utilización de los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles.

## **ACCIONES EN EL ÁREA DE EMPLEO**

### **Se constituirá el Consejo de Relaciones Laborales y Políticas de Empleo**

**Naturaleza:** El Consejo de Relaciones Laborales y Políticas Activas de Empleo es un órgano de asesoramiento de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en cuyo seno se analizarán las Políticas de la Administración Autonómica en materia de relaciones con los Agentes Sociales, y las relaciones entre empresas y representación sindical y de los trabajadores. Asimismo corresponde al Consejo la elaboración de los informes, propuestas, seguimiento y evaluación de las actuaciones que se desarrollen en la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en Políticas Activas de Empleo, Formación Profesional, ocupacional y continua.

**Composición:** El Consejo de Relaciones Laborales y Políticas Activas de Empleo, presidido por el titular de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo tendrá la composición siguiente:

Cuatro representantes de la Administración Autónoma.

Un miembro de cada Organización Sindical más representativa en el Principado de Asturias.

Dos representantes de la Federación Asturiana de Empresarios.

El Consejo de Relaciones Laborales y Políticas Activas de Empleo, contará con un reglamento interno de organización y funcionamiento.

#### **Introducción**

Los recursos humanos de la región son uno de los factores más importantes ante una estrategia de futuro. La cualificación profesional de los asturianos ha constituido uno de los puntos fuertes para la atracción de las inversiones exteriores y será uno de los elementos claves en la apuesta por el desarrollo endógeno. Para seguir contando con esta ventaja competitiva se requiere combinar la eficacia del sistema de formación con las políticas activas de empleo.

Para contar con un mercado laboral con profesionales competentes (con formación y experiencia), a corto y medio plazo, es preciso facilitar el acceso del mayor número posible de personas al mundo del trabajo y reforzar el papel de las empresas como formadores de sus futuros profesionales.

La incorporación de los jóvenes asturianos al trabajo tiene una importancia estratégica. Sumar a su adiestramiento académico la experiencia laboral permitirá, a corto plazo, mejorar su profesionalidad y, a medio, suministrará al mercado laboral profesionales competentes. Al mismo tiempo, se reducirá el riesgo de una descapitalización regional de recursos humanos cualificados hacia otras regiones con mayor oferta laboral.

La situación económica de la región afecta de manera más grave a personas que forman parte de colectivos que ya sufren dificultades especiales para lograr un puesto de trabajo: mujeres, jóvenes, parados de larga duración, personas con alguna discapacidad y aquellas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social. Para reducir estas mayores dificultades es preciso fomentar acciones positivas para su inserción laboral.

Las circunstancias económicas y sociales marcan la importancia de apoyar las iniciativas de autoempleo individual y colectivo. Las personas que deseen realizar una actividad económica, como autónomos o en empresas de economía social, contarán con apoyo para el desarrollo de la idea o proyecto inicial, la realización de proyectos que mejoren su competitividad y la contratación de nuevos trabajadores.

Los territorios se han convertido en agentes decisivos del desarrollo económico. Considerando además que el equilibrio, la cohesión y la integración territorial son elementos básicos en el crecimiento económico de la región, se impulsará el papel de los municipios en las políticas activas de empleo, tanto por su cercanía a los problemas y proyectos de los ciudadanos como por ser un escenario apropiado para la colaboración público-privada y la implicación de todos los agentes y actores del territorio.

### **1. Acciones para la promoción del empleo estable y mejora de la competitividad empresarial**

### **Acción 1.1**

#### **Subvenciones a los contratos formativos**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Fomentar la inserción laboral de los jóvenes desempleados e incentivar la formación teórico-práctica necesaria para el adecuado desempeño profesional.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Concesión de subvenciones a empresas privadas por la realización de contratos formativos con jóvenes desempleados en el marco de la normativa vigente.

##### **BENEFICIARIOS**

Empresas privadas que realicen contrataciones en centros radicados en el Principado de Asturias.

##### **DESTINATARIOS**

Contrato en Prácticas: jóvenes desempleados en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional.

Contratos para la Formación: jóvenes desempleados mayores de 16 años y menores de 24.

##### **REQUISITOS**

Trabajador inscrito como desempleado.

La contratación debe suponer un incremento neto en la plantilla de la Empresa en los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma.

El contrato deberá tener una duración mínima de un año.

La jornada laboral no podrá ser inferior al 50% de la jornada habitual en la actividad de que se trate o máxima legal establecida.

En los contratos en prácticas el trabajador deberá ser contratado para realizar tareas de su especialidad, y hasta los 4 años de haber finalizado sus estudios, plazo que será de 6 años en el caso de trabajadores minusválidos.

La empresa elaborará un plan de formación y designará un tutor al trabajador.

La empresa acreditará no haber amortizado puestos de trabajo en los doce últimos meses anteriores a las nuevas contrataciones o conversiones de contratos temporales en indefinidos, mediante despidos declarados improcedentes, regulaciones de empleo o despidos objetivos. No se entenderá reducida la plantilla por dichas causas cuando, con anterioridad a dichas contrataciones o conversiones, se haya procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior.

##### **CUANTÍA**

Los contratos formativos se subvencionarán con una cuantía de 300.000 ptas. a jornada completa y con una duración máxima de un año.

### **Acción 1.2**

#### **Subvenciones a la contratación indefinida**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Fomentar la estabilidad en el empleo.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Concesión de subvenciones a empresas privadas por la realización de contratos indefinidos con trabajadores desempleados en el marco de la normativa vigente.

Las medidas contenidas en este programa priorizarán a los colectivos que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

##### **BENEFICIARIOS**

Empresas privadas que realicen contrataciones en centros radicados en el Principado de Asturias.

##### **DESTINATARIOS**

Colectivos con especiales dificultades de integración laboral:

- Menores de 30 años.
- Parados de larga duración (PLD).
- Mayores de 45 años.
- Mujeres en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas. (Documento I).

- Minusválidos.
- Personas con riesgo de exclusión social. (Documento II).

#### REQUISITOS

Trabajador inscrito como desempleado.

La contratación debe suponer un incremento neto en la plantilla de la empresa en los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma.

La empresa acreditará no haber amortizado puestos de trabajo en los doce últimos meses anteriores a las nuevas contrataciones o conversiones de contratos temporales en indefinidos, mediante despidos declarados improcedentes, regulaciones de empleo o despidos objetivos. No se entenderá reducida la plantilla por dichas causas cuando, con anterioridad a dichas contrataciones o conversiones, se haya procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior.

#### CUANTÍA

La subvención tendrá la siguiente cuantía en función del colectivo al que pertenezca el trabajador:

- Menores de 30 años y Parados de larga duración (PLD): 350.000 ptas., por contrato celebrado a jornada completa. Esta cuantía se verá incrementada en 250.000 pts. cuando el trabajador haya realizado, en los seis meses anteriores a la fecha de contratación, un curso de formación profesional ocupacional relacionado con el puesto de trabajo.
- Mayores de 45 años y mujeres en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas: 700.000 ptas. por contrato celebrado a jornada completa.
- Minusválidos y personas con riesgo de exclusión social: 800.000 ptas. por contrato celebrado a jornada completa.

#### Documento I

Se considera que las mujeres están subrepresentadas en todas las profesiones u oficios de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, excepto aquellas que se relacionan a continuación:

- Biólogas, Botánicas, Zoólogas y asimiladas.
- Patólogas, Farmacólogas y asimiladas.
- Médicas y Odontólogas.
- Veterinarias.
- Farmacéuticas.
- Profesoras de Universidades y otros centros de Enseñanza Superior.
- Profesoras e Enseñanza Secundaria.
- Otras profesionales de la enseñanza.
- Profesionales del Derecho.
- Sociólogas, Historiadoras, Filósofas, Filólogas, Psicólogas y asimiladas.
- Archiveras, Bibliotecarias y profesionales asimiladas.
- Profesionales de nivel medio en Ciencias Biológicas y asimiladas.
- Enfermeras.
- Profesoras de Enseñanza Primaria e Infantil.
- Profesoras de Educación especial.
- Profesorado Técnico de Formación profesional.
- Graduadas Sociales y asimiladas.
- Ayudantes de archivos, bibliotecas y asimiladas.
- Diplomadas en Trabajo Social.
- Técnicas de las Ciencias Naturales y Sanidad.
- Técnicas en Educación Infantil y Educación Especial.
- Agentes de viaje.
- Secretarías Administrativas y asimiladas.
- Profesionales de apoyo a servicios jurídicos y servicios similares.
- Profesionales de carácter administrativo de aduanas, tributos y asimilados que trabajan en tareas propias de las Administraciones Públicas.
- Profesionales de apoyo de Promoción Social.
- Decoradoras y Diseñadoras Artísticas.
- Empleadas de tipo administrativo.

- Cocineras y otras preparadoras de comidas.
- Auxiliares de Enfermería y asimiladas.
- Trabajadoras que se dedican al cuidado de personas y asimiladas (excepto auxiliares de enfermería).
- Peluqueras, especialistas tratamiento de belleza y trabajadoras asimiladas.
- Azafatas o Camareras de avión y barco.
- Guías y Azafatas de tierra.
- Mayordomas, económas y asimiladas.
- Otras trabajadoras de servicios personales.
- Modelos de moda, arte y publicidad.
- Dependientes y exhibidoras en tiendas, almacenes, quioscos y mercados.
- Artesanas de la madera, de textiles, del cuero y materiales similares.
- Trabajadoras de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.
- Trabajadoras de la industria textil, la confección y asimiladas.
- Zapateras, marroquineras y guantería de piel.
- Operadoras de máquinas de preparar fibras, hilar y devanar.
- Operadoras de telares y otras máquinas tejedoras.
- Operadoras de máquinas de coser y bordar.
- Operadoras de máquinas de blanquear, teñir, limpiar y tintar.
- Operadoras de máquinas para la fabricación del calzado, marroquinería y guantería de piel.
- Otras Operadoras de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero.
- Operadoras de máquinas para elaborar productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- Trabajadoras no cualificadas en el comercio.
- Empleadas domésticas y otro personal de limpieza de interior de edificios.

## **Documento II**

- Perceptores de la renta de integración social de Asturias.
- Personas que participen o participasen en procesos de rehabilitación de drogodependientes debidamente acreditados o autorizados.
- Mujeres procedentes de casas de acogida.
- Jóvenes que estén o estuviesen hasta su mayoría de edad bajo la tutela o guarda de la administración autonómica.
- Inmigrantes y personas que formen parte de familias, grupos, colectivos o minorías cuyas características puedan condicionar sus posibilidades de integración social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.

### **Acción 1.3**

#### **Subvenciones a la conversión de empleo temporal en indefinido**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Fomentar la estabilidad en el empleo.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Concesión de subvenciones a empresas privadas por la conversión de contratos de duración determinada en indefinidos.

##### **BENEFICIARIOS**

Empresas privadas que realicen conversiones de contratos temporales en indefinidos, en centros radicados en el Principado de Asturias.

##### **DESTINATARIOS**

Trabajadores que tengan suscrito un contrato temporal al amparo de cualquiera de las modalidades vigentes, y pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- mayores de 45 años.
- minusválidos.
- mujeres en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas (ver Suplemento I).

- primer empleado de la empresa.

#### REQUISITOS

La contratación debe suponer un mantenimiento neto en la plantilla de la Empresa en los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma.

La empresa acreditará no haber amortizado puestos de trabajo en los doce últimos meses anteriores a las nuevas contrataciones o conversiones de contratos temporales en indefinidos, mediante despidos declarados improcedentes, regulaciones de empleo o despidos objetivos. No se entenderá reducida la plantilla por dichas causas cuando, con anterioridad a dichas contrataciones o conversiones, se haya procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior.

#### CUANTÍA

Subvención a tanto alzado de 350.000 ptas., por cada transformación de contrato a tiempo completo.

Si la transformación es a tiempo parcial, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente.

### **Acción 1.4**

#### **Subvenciones a la conversión de contratos formativos en indefinidos**

##### OBJETIVO O FINALIDAD

Fomentar la estabilidad en el empleo de los trabajadores.

##### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Incentivar la transformación de contratos formativos en indefinidos como medio para favorecer la inserción laboral con carácter estable de los jóvenes y de potenciar la presencia de personal cualificado para el desarrollo tecnológico y técnico de las empresas asturianas.

##### BENEFICIARIOS

Empresas privadas que realicen conversiones de contratos formativos en indefinidos ,en centros radicados en el Principado de Asturias.

##### DESTINATARIOS

Trabajadores que tengan suscrito un contrato formativo al amparo de la legalidad vigente.

##### REQUISITOS

La contratación debe suponer un mantenimiento neto en la plantilla de la Empresa en los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma y en relación con los doce meses anteriores a su realización.

La empresa acreditará no haber amortizado puestos de trabajo en los doce últimos meses anteriores a las nuevas contrataciones o conversiones de contratos temporales en indefinidos, mediante despidos declarados improcedentes, regulaciones de empleo o despidos objetivos. No se entenderá reducida la plantilla por dichas causas cuando, con anterioridad a dichas contrataciones o conversiones, se haya procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior.

##### CUANTÍA

Subvención a tanto alzado de 400.000 ptas., por cada transformación de contrato formativo a tiempo completo. Esta cuantía se incrementará en los siguientes importes cuando el trabajador se encuentre en alguna de las siguientes categorías:

- minusválidos: 100.000 ptas.

- mujeres en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas: 100.000 ptas.

Si la transformación es a tiempo parcial, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente.

### **Acción 1.5**

#### **Subvenciones a la contratación indefinida a tiempo parcial**

##### OBJETIVO O FINALIDAD

Fomentar la estabilidad en el empleo.

##### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Concesión de subvenciones a empresas privadas que realicen contrataciones a tiempo parcial de carácter indefinido de conformidad con la normativa vigente R.D.L. 15/1998, de 17 de noviembre.

Incentivar la contratación indefinida a tiempo parcial en atención a la evolución de estos contratos en el mercado laboral, como instrumentos que además de atender determinadas exigencias de la organización empresarial, sirven para dar respuesta a necesidades diversas de carácter personal, familiar, formativo y profesional de los trabajadores.

#### BENEFICIARIOS

Empresas privadas que realicen contrataciones de carácter indefinido en centros radicados en el Principado de Asturias.

#### DESTINATARIOS

Colectivos con especiales dificultades de integración laboral:

- Menores de 30 años.
- Parados de larga duración (PLD).
- Mayores de 45 años.
- Mujeres en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas (Suplemento I).
- Minusválidos.
- Personas con riesgo de exclusión social (Suplemento II).

#### REQUISITOS

Trabajador inscrito como desempleado.

La contratación debe suponer un incremento neto en la plantilla de la Empresa en los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma.

La jornada laboral no será nunca inferior al 50 % de la habitual de la actividad de que se trate, o en su defecto de la máxima legal establecida.

La empresa acreditará no haber amortizado puestos de trabajo en los doce últimos meses anteriores a las nuevas contrataciones o conversiones de contratos temporales en indefinidos, mediante despidos declarados improcedentes, regulaciones de empleo o despidos objetivos. No se entenderá reducida la plantilla por dichas causas cuando, con anterioridad a dichas contrataciones o conversiones, se haya procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior.

#### CUANTÍA

La señalada en la contratación indefinida a tiempo completo, en proporción a la duración de la jornada, incrementada en un 10%.

### **Acción 1.6**

#### **Fomento del empleo**

#### **en entidades sin ánimo de lucro**

#### OBJETIVO O FINALIDAD

Fomentar las Entidades Sin Ánimo de Lucro en el Principado de Asturias como elemento importante para la vertebración y cohesión social.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Concesión de subvenciones a las Entidades Sin Ánimo de lucro por la contratación de trabajadores para la realización de proyectos de interés social.

La convocatoria permanecerá abierta durante el año presupuestario.

#### BENEFICIARIOS

Entidades sin Ánimo de Lucro que realicen contrataciones en centros radicados en el Principado de Asturias.

#### DESTINATARIOS

Personal necesario para la puesta en marcha de los proyectos de interés social.

Colectivos beneficiarios últimos de las acciones llevadas a cabo por Entidades Sin Ánimo de Lucro.

#### REQUISITOS

Trabajador inscrito como desempleado.

La contratación de personal estará relacionada con un proyecto avalado por el órgano de la Administración regional competente.

Incompatibilidad con otras subvenciones concedidas para el mismo fin.

La empresa acreditará no haber amortizado puestos de trabajo en los doce últimos meses anteriores a las nuevas contrataciones o conversiones de contratos temporales en indefinidos, mediante despidos declarados improcedentes, regulaciones de empleo o despidos objetivos. No se entenderá reducida la plantilla por dichas causas cuando, con anterioridad a dichas contrataciones o conversiones, se haya procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior.

CUANTÍA

Porcentaje de los costes salariales por proyecto.

## **2. Acciones para la adaptación de las actuaciones sobre recursos humanos a las políticas de empleo**

### **Acción 2.1**

#### **Creación de un observatorio de ocupaciones**

##### OBJETIVO O FINALIDAD

Obtener información sobre el funcionamiento del sistema de formación y el sistema productivo, para planificar y evaluar las actuaciones destinadas a la mejora de la cualificación de los recursos humanos del Principado de Asturias.

##### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Contar con los recursos humanos cualificados al nivel profesional requerido, y en el momento preciso, es un factor esencial para la competitividad de las empresas, los sectores y los territorios. Para adecuar el sistema formativo a las necesidades del sistema productivo es necesario disponer de información sobre las actuaciones realizadas, y sus resultados, así como de una previsión sobre la evolución de las demandas del sistema productivo.

Por otro lado hay que destacar que bajo la misma denominación de observatorio se encuentran concepciones e instrumentos de medición muy diferentes, que conviven con otras fuentes de información con otra apelación.

##### BENEFICIARIOS

Los actores de los sistemas de formación, producción e intermediación, las personas que participan en las acciones de formación, buscan empleo o trabajan en las empresas, así como los agentes sociales y los decisores públicos.

##### DESTINATARIOS

La Administración regional en materia de empleo y formación.

##### REQUISITOS

Para la puesta en marcha de un observatorio, entendido como un sistema de información para el apoyo a la toma de decisiones en materia de fomento del empleo y de formación profesional, es preciso realizar las siguientes actuaciones:

Definir la información necesaria.

Identificar las fuentes existentes, la información facilitada y la información no disponible.

Analizar los sistemas de información experimentados en Europa.

Diseñar los mecanismos de acceso y distribución de la información adaptada a la región.

Prueba del sistema.

Evaluación del sistema prototipo y definición del definitivo.

En el desarrollo se implicará a los agentes sociales, las empresas, organismos y expertos para lograr un sistema de información eficaz y eficiente.

CUANTÍA

15.000.000. pts.

### **Acción 2.2**

#### **Estudio de mejora del sistema de intermediación laboral**

##### OBJETIVO O FINALIDAD

Diseño de un estudio para la mejora del modelo de intermediación entre las ofertas de trabajo y las demandas laborales, que permita mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Elaboración de un estudio sobre los sistemas de intermediación laboral, que introduzca los indicadores de eficacia, eficiencia y equidad en el análisis del mercado de trabajo, como paso previo a la recepción de las transferencias en materia de intermediación laboral, y como vía que evite una situación de hechos consumados.

#### BENEFICIARIOS

La mejora del ajuste entre la oferta y la demanda laboral no reduce el desempleo directamente, pero su buen funcionamiento permite a las empresas tener una respuesta rápida, a la población activa una oferta de trabajo mejor definida y a la sociedad un mecanismo más ágil y menos costoso.

#### DESTINATARIOS

Las empresas que ofertan puestos a cubrir y las personas que presentan sus candidaturas.

#### REQUISITOS

El producto final contendrá:

Los criterios para valorar la eficacia de las acciones de intermediación.

Diagnóstico de la intermediación actual, en especial el funcionamiento del Inem.

Análisis de los modelos españoles y europeos existentes y valoración de su aplicación a las circunstancias asturianas.

Definición de un modelo regional. En su desarrollo se implicará a los agentes sociales, las empresas y organismos afectados por la mejora del funcionamiento del sistema productivo y formativo.

#### CUANTÍA

25.000.000. pts.

### **Acción 2.3**

#### **Reparto del trabajo para la creación de empleo**

#### OBJETIVO O FINALIDAD

Fomentar las contrataciones indefinidas de trabajadores desempleados que se lleven a cabo como consecuencia de acuerdos alcanzados en el seno de la empresa, referidos a la gestión del tiempo de trabajo, duración y redistribución de la jornada.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Concesión de subvenciones a empresas privadas por la contratación indefinida de trabajadores desempleados a jornada laboral completa o parcial, siempre que se derive de acuerdos alcanzados en el ámbito de la empresa que afecten a toda o a una parte de la plantilla, a los efectos de llevar a cabo:

- Sustitución de horas extraordinarias.
- Reducción del tiempo de trabajo en jornada anual y/o semanal.
- Reordenación del tiempo de trabajo.

#### BENEFICIARIOS

Empresas privadas que lleven a cabo las contrataciones anteriormente referidas, en centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

#### DESTINATARIOS

Trabajadores desempleados que suscriban un contrato indefinido, a jornada laboral completa o parcial, en ejecución de los acuerdos alcanzados por las empresas en las materias anteriormente enunciadas.

#### REQUISITOS

Trabajador inscrito como desempleado.

La contratación debe suponer un incremento neto en la plantilla de la Empresa en los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma.

El contrato indefinido se podrá celebrar al amparo de cualquiera de las modalidades vigentes.

En el supuesto de contrato indefinido a jornada parcial no podrá ser inferior al 50% de la jornada habitual en la actividad de que se trate o máxima legal.

#### CUANTÍA

Subvención máxima de 1.000.000 ptas.

Si la contratación indefinida es a tiempo parcial, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente.

#### **Acción 2.4**

##### **Realización de estudios previos al reparto de trabajo**

###### OBJETIVO O FINALIDAD

Fomentar el alcance de acuerdos en el seno de la empresa, referidos a la gestión del tiempo de trabajo, duración y redistribución de la jornada.

###### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Concesión de ayudas a las empresas privadas para la realización de estudios previos a la implantación de las medidas acordadas entre las partes (empresarios y representantes de los trabajadores) relativas al reparto del tiempo de trabajo.

###### BENEFICIARIOS

Empresas privadas y agentes sociales que realicen estudios previos a la implantación de medidas de reparto del tiempo de trabajo, con el compromiso de aplicar sus resultados, y por consiguiente, de crear empleo.

###### DESTINATARIOS

Empresas.

Población activa: ocupados y desempleados.

###### REQUISITOS

Los estudios han de partir de acuerdos alcanzados por la empresa y los representantes de los trabajadores.

Se adecuarán las acciones al territorio y a la actividad, tomando como punto de partida un análisis social y económico de necesidades y recursos disponibles en la zona, y las exigencias del mercado sectorial de la empresa.

Los estudios deberán contener propuestas concretas de organización y ratios de control.

Las empresas y los representantes de los trabajadores adquieren el compromiso de utilizar como referente los resultados obtenidos de los estudios realizados.

###### CUANTÍA

Porcentaje sobre el coste efectivo de realización de dichos estudios.

### **3. Acciones para el desarrollo de la iniciativa empresarial**

#### **Acción 3.1**

##### **Apoyo técnico a la creación de empleo autónomo y empresas de economía social**

###### OBJETIVO O FINALIDAD

Impulsar el funcionamiento de la Fundación para el Fomento de la Economía Social, al objeto de favorecer la continuidad de sus actividades de promoción, formación y apoyo técnico a proyectos de autoempleo y economía social.

###### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Subvención a los gastos corrientes de funcionamiento de la Fundación para el Fomento de la Economía Social, al objeto de:

Facilitar la prestación de un apoyo técnico integral a proyectos de autoempleo y economía social.

Divulgar a la sociedad asturiana el peso que este sector juega en la economía regional y las posibilidades del mismo para contribuir a solucionar el problema del desempleo.

Aumentar la colaboración de la Fundación para el Fomento de la Economía Social a nivel institucional, a través del establecimiento de relaciones de cooperación tanto con organismos públicos como privados.

Potenciar el asociacionismo entre empresas de Economía Social.

###### BENEFICIARIOS

Fundación para el Fomento de la Economía Social.

###### DESTINATARIOS

Sociedades de Economía Social y Emprendedores.

Personas que deseen formalizar su proyecto emprendedor como autónomo o mediante una fórmula compartida.

**REQUISITOS**

Justificación documental de los gastos corrientes de funcionamiento de la Fundación para el Fomento de la Economía Social.

**CUANTÍA**

50.000.000.

**Acción 3.2**

**Apoyo del empleo autónomo**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Promoción del empleo autónomo mediante el apoyo a los desempleados que se establezcan como trabajadores por cuenta propia desarrollando proyectos viables y de interés en el Principado de Asturias.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Apoyo financiero para la creación de empleo autónomo, como mecanismo para crear el puesto de trabajo propio del emprendedor y posteriormente generar, en su caso, más puestos de trabajo.

Se priorizarán aquellos proyectos promovidos por colectivos que presenten mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, así como los que destaquen por su especial interés.

**BENEFICIARIOS**

Desempleados que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, para desarrollar su actividad en el Principado de Asturias por un período mínimo de dos años.

No tendrán esta consideración los autónomos colaboradores y los socios de sociedades mercantiles de capital.

**DESTINATARIOS**

Coinciden con los beneficiarios.

**REQUISITOS**

Causar baja en la situación de desempleo.

Causar alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Agrario o del Mar de la Seguridad Social o en una Mutualidad de Previsión Social, según proceda, dentro del período comprendido en la correspondiente convocatoria pública.

Causar alta en el Impuesto de Actividades Económicas dentro del período comprendido en la correspondiente convocatoria pública.

**CUANTÍA**

Para el cálculo de la subvención o ayuda se aplicarán los siguientes criterios:

Se otorgará una cuantía mínima en cada subvención concedida, que no superará en ningún caso el límite máximo de 300.000 pts.

Esta cuantía se verá incrementada en 100.000 pts cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- menor de 30 años.

- mujer.

- minusválido.

Esta cuantía se verá incrementada en 200.000 pts cuando el proyecto destaque por su especial interés: por aportar valor añadido a los procesos industriales, servicios avanzados a las empresas, realizar actividades directamente relacionadas con las nuevas tecnologías de la información, con el medio ambiente y la salud laboral.

La cuantía de estas subvenciones no superará en ningún caso las 600.000 pts.

**Acción 3.3**

**Subvenciones en apoyo de la economía social**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Fomento de la Economía Social facilitando la inserción laboral de trabajadores desempleados a través de empresas de economía social.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Concesión de ayudas económicas por la creación de puestos de trabajo mediante la constitución de Cooperativas de Trabajo Asociado o Sociedades Laborales o ampliación del número de sus socios trabajadores.

Se priorizarán aquellos proyectos promovidos por colectivos que presenten mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, así como los que destaquen por su especial interés en el Principado de Asturias.

#### BENEFICIARIOS

Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales que incorporen como socios trabajadores a tiempo completo y con carácter indefinido a desempleados, y cuyo centro de trabajo se ubique en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

No será subvencionable el simple cambio de personalidad jurídica cuando implique continuidad de la empresa.

#### DESTINATARIOS

Desempleados cuya incorporación como socios trabajadores resulte subvencionada.

#### REQUISITOS

Tener el centro de trabajo ubicado en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Incorporar desempleados como socios trabajadores a tiempo completo y con carácter indefinido.

Se garantizará la estabilidad de la contratación realizada por un período mínimo de dos años.

#### CUANTÍA

Para el cálculo de la subvención o ayuda se aplicarán los siguientes criterios:

Cuantía máxima de 350.000 pts por desempleado incorporado que adquiriera la condición de socio trabajador.

Esta cuantía se verá incrementada en 100.000 pts cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- menor de 30 años.
- mujer.
- minusválido.

Esta cuantía se verá incrementada en 200.000 pts cuando el proyecto destaque por su especial interés: por aportar valor añadido a los procesos industriales, servicios avanzados a las empresas, realizar actividades directamente relacionadas con las nuevas tecnologías de la información, con el medio ambiente y la salud laboral.

La cuantía de estas subvenciones no superará en ningún caso las 600.000 pts.

### **Acción 3.4**

#### **Subvenciones para la realización de estudios de asesoramiento externo**

#### OBJETIVO O FINALIDAD

Facilitar el acceso por parte de las empresas al apoyo técnico externo necesario para paliar las carencias técnicas internas que dificultan su supervivencia y desarrollo.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Financiación parcial de:

Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnóstico y otros de naturaleza análoga.

Estudios precisos para la obtención de financiación.

Auditorías e informes económicos.

Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial.

Tendrán prioridad las asistencias técnicas contratadas con empresas o personas físicas especializadas cuyo centro de trabajo se encuentre en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En cualquier caso, la asistencia técnica habrá de prestarse por empresas o personas físicas especializadas y que reúnan garantías.

#### BENEFICIARIOS

Empresas que precisen contratar apoyo técnico externo, y cuyo centro de trabajo se encuentre ubicado en el Principado de Asturias.

#### DESTINATARIOS

Los propios beneficiarios y, en su caso, las empresas y profesionales radicados en el Principado de Asturias y prestatarios de la asistencia técnica.

**REQUISITOS**

Justificación documental de la asistencia técnica contratada, así como de su coste.

**CUANTÍA**

Hasta un máximo del 50% del coste del estudio o informe de que se trate.

**4. Acciones para la cohesión social y políticas de igualdad en el empleo**

**Acción 4.1**

**Apoyo a los centros especiales de empleo**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Favorecer la inserción laboral de trabajadores minusválidos a través de su integración en Centros Especiales de Empleo cuyo objetivo principal es hacer posible, que dichos trabajadores realicen un trabajo productivo y remunerado, participando regularmente en las operaciones de mercado.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Concesión de subvenciones a Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias para la inserción laboral de trabajadores minusválidos, a través de los siguientes criterios:

El mantenimiento de la plantilla de trabajadores minusválidos.

Existencia de personal de apoyo.

Esfuerzo en la eliminación de barreras arquitectónicas.

Innovación en los procesos de trabajo y la implantación de sistemas de calidad.

Políticas de recursos humanos y de formación continua.

**BENEFICIARIOS**

Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias.

**DESTINATARIOS**

Colectivo de trabajadores minusválidos que accedan al mercado laboral a través de los Centros Especiales de Empleo y el personal de apoyo.

**REQUISITOS**

Inscripción del Centro en el Registro oficial como Centro Especial de Empleo.

Presentación de un Presupuesto de Inversiones previstas a ejecutar.

Mantenimiento de la plantilla de trabajadores minusválidos.

**CUANTÍA**

La cuantía será una cantidad global, a distribuir entre cada uno de los programas de actuación.

Subvenciones a inversiones en activos fijos (mobiliario, equipos informáticos, material de oficina...)

Subvenciones al mantenimiento de la plantilla de trabajadores minusválidos.

**Acción 4.2**

**Fomento de FAEDIS**

**(Fundación Asturiana para la promoción del empleo y la reinserción sociolaboral de personas con discapacidades y en grave riesgo de marginación)**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Impulsar y promover las actuaciones de FAEDIS, así como la divulgación de los proyectos, ventajas y beneficios que se pueden obtener a través de dicha Fundación.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Elaborar un programa de divulgación, dirigido a dar a conocer los fines de la Fundación, enfocado especialmente a tres ámbitos:

- A nivel institucional.

- A nivel empresarial.

- Al colectivo de personas con discapacidad.

La divulgación de las posibilidades laborales, se realizará a través de diversos medios: publicaciones, medios informáticos (internet), participación en Ferias, Congresos, etc.

Establecer convenios de colaboración entre la Fundación y los entes públicos o privados, orientados a la integración laboral del colectivo de personas con discapacidades.

Orientar la política de formación e inserción laboral destinadas a las personas con discapacidades.

BENEFICIARIOS

FAEDIS.

DESTINATARIOS

El colectivo de personas discapacitadas.

Entidades públicas o privadas que hayan suscrito convenios de colaboración con FAEDIS.

REQUISITOS

Elaboración por parte de FAEDIS de un plan de financiación y de asistencia técnica viable.

CUANTÍA

50.000.000 pts.

#### **Acción 4.3**

##### **Ayudas a la adecuación técnica de los puestos de trabajo**

OBJETIVO O FINALIDAD

Mejorar la adecuación técnica de los puestos de trabajo, la accesibilidad, y el fomento de las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo que permita el ejercicio del trabajo por parte de personas con discapacidad.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Subvencionar la realización de estudios de organización dirigidos a la adecuada adaptación del centro de trabajo para la integración laboral de las personas con discapacidad en el ámbito de la empresa.

Subvención para la adaptación de los puestos de trabajo y la eliminación de las barreras arquitectónicas.

Subvención para la asistencia técnica necesaria para cumplir con los requisitos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

BENEFICIARIOS

Las empresas privadas radicadas en el Principado de Asturias, cualquiera que sea su forma jurídica de constitución, que no ostenten la calificación de Centro Especial de Empleo.

DESTINATARIOS

Trabajadores con discapacidad, reconocidos como tal por el organismo competente.

REQUISITOS

La adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas subvencionables justificará su necesidad mediante la oportuna memoria y/o en su caso proyecto técnico viable.

La asistencia técnica subvencionable tendrá que ser motivada por la necesidad de la acción por la que se solicita la ayuda y prestada por empresas con prestigio reconocido.

CUANTÍA

Las cuantías se determinarán en proporción al número total de puestos creados, así como al nivel de mantenimiento de plantilla.

Las ayudas destinadas a la adaptación del puesto de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, en ningún caso rebasarán el 50% del coste ocasionado por la referida adaptación o eliminación, en proporción al número de puestos de trabajo.

#### **Acción 4.4**

##### **Campaña para favorecer la inserción laboral de las mujeres con estudios técnicos y científicos**

OBJETIVO O FINALIDAD

Fomentar la inserción, la promoción y el ascenso profesional de las mujeres trabajadoras en sectores tradicionalmente masculinos.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Informar y sensibilizar a los responsables de las empresas sobre las oportunidades de contratación de mujeres en aquellas actividades y empleos tradicionalmente masculinos.

Fomentar el acceso a puestos de dirección en igualdad de condiciones.

Fomentar acuerdos con empresas que promuevan el desarrollo de las carreras profesionales de las mujeres.

**BENEFICIARIOS**

La Administración regional.

**DESTINATARIOS**

Las mujeres que cuenten con la preparación académica adecuada a la exigida en las ofertas genéricas de empleo.

**REQUISITOS**

Campañas de información que se orienten hacia:

Las mujeres residentes en el sistema formativo, con el objeto de que amplíen el abanico de opciones académicas a cursar.

Los responsables de empresas, para que contemplen la posibilidad de contratación de mujeres en actividades tradicionalmente masculinas.

Los responsables de empresas, para que promuevan actividades en el progreso profesional de las mujeres tanto funcional como jerárquicamente.

**CUANTÍA**

15.000.000 Pts.

## **5. Acciones para el recurso al desarrollo local para la creación de empleo**

### **Acción 5.1**

#### **Apoyo a la realización de proyectos de desarrollo local**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Facilitar a los decisores territoriales la formalización de un plan de trabajo que dé coherencia a la actuación que se realice en el territorio.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Promover la puesta en marcha de estrategias de desarrollo local, mediante procesos de participación social en los que a partir de diagnósticos de las debilidades y potencialidades de la zona se articulen sistemas de planificación con objetivos consensuados y acciones concretas para su consecución.

Apoyo y asistencia técnica para la puesta en marcha de dichos procesos.

**BENEFICIARIOS**

Entidades locales

**DESTINATARIOS**

Organismos municipales y supramunicipales.

Agentes y actores sociales.

La población en general.

**REQUISITOS**

Presentación de un proyecto de trabajo, con la asistencia técnica profesional.

Se priorizarán los proyectos que incluyan ámbitos territoriales superiores al municipal.

**CUANTÍA**

Cofinanciación hasta un 50%, con un máximo de 4.000.000 de pesetas.

### **Acción 5.2**

#### **Concertación con entidades locales: planes de empleo**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Apoyar a los Planes Locales de Empleo, como medio para la reducción del desempleo, mejora de la cualificación profesional e impulso de la empleabilidad de los trabajadores mediante el desarrollo del tejido económico local.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Empleo que incluyan, entre otras medidas:

Planes ocupacionales que faciliten a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo una experiencia laboral, combinada con formación y orientación profesional.

Contratación de desempleados para la prestación de servicios en nuevos yacimientos de empleo: la mejora en la utilización de infraestructuras existentes y/o la realización de equipamientos de apoyo a la estrategia de desarrollo local.

Contratación de desempleados para la realización de servicios de interés general, en especial, aquellos que supongan el aprovechamiento y puesta en valor de recursos endógenos en una estrategia de desarrollo local.

**BENEFICIARIOS**

Entidades locales.

**DESTINATARIOS**

Población en general y desempleados en particular: preferentemente colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo: mujeres, parados de larga duración, demandantes de primer empleo, parados sin cualificación profesional, titulados sin experiencia laboral, personas con discapacidades.

**REQUISITOS**

Presentación de un proyecto.

Convocatoria pública de subvenciones.

**CUANTÍA**

Cofinanciación con los Ayuntamientos.

### **Acción 5.3**

#### **Subvenciones a la participación de las entidades locales en iniciativas locales de empleo**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Apoyo a Iniciativas Locales de Empleo, entendidas como proyectos empresariales innovadores, generadores de empleo y actividad económica, que utilicen recursos endógenos, ociosos e infrautilizados, y que cuenten con la participación de una Entidad Local.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Las ayudas subvencionarán parcialmente la realización de estudios de mercado.

Subvenciones para cubrir parte del coste derivado de la participación de las Entidades Locales en iniciativas locales de empleo, sea por la aportación de recursos económicos o por la cesión de patrimonio o servicios.

Se priorizarán los proyectos que supongan la prestación de servicios que cubran necesidades no satisfechas por el mercado y en nuevos yacimientos de empleo.

**BENEFICIARIOS**

Entidades locales.

**DESTINATARIOS**

Iniciativas locales que generan empleo, destinadas a activar las oportunidades de desarrollo económico y empleo en su territorio.

**REQUISITOS**

Participación pública no mayoritaria en el proyecto.

Creación de empleo estable, mediante la contratación preferente de desempleados.

**CUANTÍA**

Cofinanciación con los Ayuntamientos.

### **Acción 5.4**

#### **Optimización de la red asturiana de desarrollo local**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Mantenimiento y consolidación de la Red Asturiana de Desarrollo Local como conjunto coordinado de instrumentos técnicos al servicio de estrategias de desarrollo local y para la territorialización de las medidas de fomento de empleo.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Incremento de la dotación de recursos humanos y materiales de la red de agentes de desarrollo local.

Coordinación con otros instrumentos técnicos y de información.

Optimización del funcionamiento en red de los agentes de desarrollo local.

**BENEFICIARIOS**

Entidades locales.

**DESTINATARIOS**

Las propias Entidades Locales y la población en general, especialmente los parados en busca de empleo y/o formación y los promotores de proyectos empresariales e iniciativas locales de empleo.

**REQUISITOS**

Convenios de colaboración con las Entidades Locales como cauce para la cooperación institucional financiera y técnica.

**CUANTÍA**

Coofinanciación con los Ayuntamientos.

**Acción 5.5**

**Centros de iniciativa empresarial**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Favorecer la aparición de nuevas iniciativas empresariales de la región, ofreciendo infraestructuras y servicios básicos para facilitar el inicio y posterior desarrollo de la actividad propia de cada nueva empresa, en unas condiciones económicas, ambientales y de colaboración claramente ventajosas.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Ampliar servicios a usuarios de instalaciones y al resto de la sociedad: actividades de información, formación, asistencia e inserción en redes de cooperación.

**BENEFICIARIOS**

Jóvenes emprendedores.

**DESTINATARIOS**

Nuevas empresas favorecidas por los servicios prestados a través de los centros de iniciativa empresarial creados.

**REQUISITOS**

Presentación de un proyecto viable para la creación de un centro de iniciativa empresarial o para su adecuación, según el caso.

**CUANTÍA**

Coofinanciación con los Ayuntamientos.

**Acción 5.6**

**Fomento de las iniciativas relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Identificación de oportunidades de creación de empleo en nuevos Yacimientos de empleo, en un ámbito territorial concreto (Documento III).

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Realización de prospecciones que identifiquen oportunidades de empleo en un territorio, ligados a los servicios a la población o la aportación de valor añadido a las estrategias de desarrollo.

Elaboración de estudios que analicen la viabilidad de los proyectos identificando y concretando los empleos necesarios, los perfiles requeridos y los requisitos organizativos de las empresas a crear.

Divulgación en el territorio, a través del sistema formativo y la orientación laboral, de las oportunidades detectadas.

**BENEFICIARIOS**

Administraciones locales.

**DESTINATARIOS**

Personas con iniciativa empresarial.

**REQUISITOS**

Presentación de un proyecto justificado en el territorio.

**CUANTÍA**

Se subvencionará un máximo del 80% del coste del proyecto.

**Documento III**

Los NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO se han clasificado en cuatro grandes apartados ("vida diaria", "mejora de la calidad de vida", "cultura y ocio" y "protección de medio ambiente") y en los diecisiete ámbitos siguientes, que exponemos con algunas de las actividades que comprenden:

**1. SERVICIOS DE LA VIDA DIARIA.**

1.1 Servicios a domicilio:

- cuidado de ancianos (residencia).
- asistencia integral a personas discapacitadas.
- centros de día.
- servicios de acompañamiento.
- servicio doméstico.
- atención sanitaria domiciliaria.
- servicios administrativos.

1.2 Cuidado de la infancia:

- cuidado y entretenimiento de niños escolarizados.
- cuidado y educación de niños no escolarizados.
- guarderías de empresas.
- guarderías en horarios alternativos.
- atención a los desplazamientos entre escuela y vivienda.
- prevención del maltrato infantil.

1.3 Nuevas tecnologías de la información y comunicación:

- teletrabajo.
- intermedicina.
- comercio electrónico.
- formación e información a distancia.
- domótica.

1.4 Inserción y ayuda a jóvenes con dificultad:

- oferta escolar (ayuda en los deberes).
- elaboración de métodos pedagógicos adaptados a grupos específicos.
- empresas dedicadas a la criminalidad y del consumo de drogas.
- ofertas de ocio y en especial de deporte.
- acompañamiento de los más desfavorecidos.
- educación de calle.
- empresas de inserción.
- centros de inserción profesional.

**2. SERVICIOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA**

2.1. Mejora de la vivienda:

- rehabilitación de viviendas deterioradas.
- mantenimiento de viviendas.
- recuperación de elementos antiguos.
- climatización, aislamiento térmico y aislamiento contra el ruido.
- autoconstrucción de viviendas por y para los jóvenes.

2.2. Seguridad:

- vigilancia de lugares públicos.
- vigilancia de transportes colectivos.
- vigilancia de polígonos industriales y de aparcamientos.
- sistemas de seguridad para viviendas - empresas.

- televigilancia.

2.3. Transportes colectivos locales:

- servicios de coordinación entre los distintos transportes.
- desarrollo de transportes colectivos más cómodos, más frecuentes, más accesibles a minusválidos y más seguros.
- nuevos servicios: taxis colectivos en zonas rurales, servicios especializados con determinados colectivos de usuarios, autobuses ecológicos, entre otros.

2.4. Comercio de proximidad:

- centros multiservicios.
- comercios en zonas rurales y barrios urbanos no céntricos.
- combinación de servicios públicos y privados.
- comercio justo.

### **3. SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO**

3.1. Turismo:

- senderismo y visitas guiadas.
- desarrollo del turismo rural.
- ocio y cultura.
- ecoturismo y agroturismo.

3.2. Sector audiovisual:

- centros de formación ocupacional.
- desarrollo de las producciones de televisión, vídeo y cine.
- desarrollo de la distribución exhibición y comercialización.

3.3. Desarrollo cultural local

- Difusión y creación de la música, el arte, la danza, el circo, el teatro y la lectura.
- Valorización del Patrimonio Cultural.
- creación y restauración de lugares de interés cultural.
- servicios de difusión de la cultura y acogida turística.
- mantenimiento de lugares.

### **4. SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE.**

4.1. Tratamiento de residuos:

- recogida selectiva y tratamiento de los residuos.
- actividades de investigación para la reutilización de materiales recuperados.
- automatización del tratamiento de los residuos.
- recogida domiciliar selectiva y concienciación medioambiental de la población.

4.2. Gestión del agua:

- Mejora y control de la calidad de las aguas.
- control de vertidos industriales.
- saneamiento de los ríos.
- gestión de las infraestructuras y exportación de tecnología.
- explotación turística y deportiva de las reservas hidráulicas.

4.3. Protección y mantenimiento de zonas naturales:

- de parques naturales, vigilancia, gestión de los recursos.
- actividades de investigación agronómica.
- vigilancia y mantenimiento de costas, estaciones de esquí.
- conservación y contracción de infraestructuras.
- uso público de los espacios naturales.
- investigación y relaciones con el entorno agroeconómico.
- prevención y extinción de los incendios forestales.

4.4. Control de la contaminación:

- producción de bienes y servicios ligados a tecnologías menos contaminantes.
- desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías de economía de la energía.
- mejora de los sistemas de control de la contaminación y el ruido.

### **5. ALGUNOS NOVÍSIMOS YACIMIENTOS DE EMPLEO**

- Energías renovables (minihidráulica, biomasa, eólica, solar térmica, geotermia).
- Reforestación.
- Deporte.
- agricultura ecológica.
- Organizaciones no gubernamentales.

#### **Acción 5.7**

##### **Promover la inserción de personas con especiales dificultades**

###### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Promover la inserción laboral de personas que tienen especiales dificultades de acceso al mercado laboral, integrándolas en estructuras empresariales existentes, y ejecutando obras de interés para los Ayuntamientos.

Fomentar la inserción laboral de los jóvenes desempleados e incentivar la formación (teórica y práctica) necesaria para el adecuado desempeño profesional.

###### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Todos los proyectos deben cumplir los requisitos siguientes: realizar actuaciones de interés para el municipio, contratar desempleados con dificultades especiales de inserción laboral, contemplar su capacitación profesional.

Este proyecto tiene un marcado carácter experimental por las consideraciones siguientes:

Permitirá conocer las ventajas y dificultades que ofrece la organización de la empresa para recibir, organizar, formar a estas personas a la par que ejecuta la obra asignada.

Permitirá identificar el nivel de aceptación de los Ayuntamientos ante esta fórmula y diagnosticar las dificultades y soluciones encontradas en su ejecución.

Dado el carácter experimental de la medida, se realizará una evaluación particular de los proyectos realizados bajo esta fórmula.

###### **BENEFICIARIOS**

Empresas, que cuenten con estructuras organizativas para cumplir los requisitos que se establezcan al ejecutor de la obra y/o servicio.

###### **DESTINATARIOS**

Personas en situación de riesgo de exclusión social con especiales dificultades de inserción al mercado de trabajo.

Ayuntamientos que con carácter voluntario deseen poner en marcha actuaciones bajo esta fórmula.

###### **REQUISITOS**

Trabajador inscrito como desempleado.

La empresa elaborará, para aportar al sistema de contratación que se establezca, un proyecto de trabajo que incluirá el plan de formación.

El proyecto contemplará la colaboración de: (1) asesores de formación (con experiencia en el trabajo con personas del perfil definido) y (2) Instituciones sociales y/o Administraciones directamente relacionadas con la problemática de las personas seleccionadas: para apoyar y valorar la experiencia.

La empresa presentará una memoria final de proyecto que contemple la evaluación de la capacitación profesional de las personas contratadas.

###### **CUANTÍA**

Cofinanciación con los Ayuntamientos.

Acción financiada con 150.000.000,- pts., ampliables en otras 100.000.000,- pts. (procedentes de la partida 5.02) en función de evaluación positiva del desarrollo de la Acción.

#### **Acción 5.8**

##### **Apoyo a entidades locales que desarrollen iniciativas de empleo-mujer**

###### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Fomentar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las iniciativas de fomento del empleo promovidas por entidades locales y que beneficien a colectivos femeninos especialmente desfavorecidos.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Apoyar las iniciativas municipales para la igualdad de oportunidades, enfocadas al colectivo femenino especialmente desfavorecido, con la asistencia técnica de Agentes de Igualdad de Oportunidades.

Formalizar planes de igualdad locales, que integren las funciones de: información, orientación, formación y desarrollo personal.

Potenciar la actividad de los Agentes de Igualdad de Oportunidades, que realicen un asesoramiento profesional, de las actuaciones en su territorio, así como un control y seguimiento del cumplimiento del principio de igualdad entre los sexos en el resto de las actuaciones municipales.

Análisis de las posibilidades y huecos de mercado laboral, en general, y de cada territorio en particular.

Desarrollo de convenios de colaboración entre las entidades locales y las empresas radicadas en el municipio, dirigidos a la recolocación en las mismas de los colectivos especificados.

#### BENEFICIARIOS

Las entidades locales.

#### DESTINATARIOS

Mujeres pertenecientes a colectivos femeninos especialmente desfavorecidos: víctimas de violencia, minorías étnicas, emigrantes, mujeres reentrantes, mujeres mayores de 45 años, prostitutas, ex-reclusas, ex-toxicómanas, mujeres a cargo de familias monoparentales.

#### REQUISITOS

Formalización de un plan de igualdad territorial.

Previsión del presupuesto municipal para desarrollar las acciones previsibles.

#### CUANTÍA

Coofinanciación con los Ayuntamientos.

## **ACCIONES EN EL ÁREA DE FORMACION**

### **Introducción**

En el proceso actual de profundos cambios tecnológicos, se hace necesario fortalecer y coordinar todos los instrumentos de Formación y recualificación de los trabajadores existentes, al objeto de contribuir de forma decisiva a la consecución de empleo estable y de calidad, a la promoción profesional y social de los destinatarios de la formación y al desarrollo de los recursos humanos de las empresas.

Para conseguirlo, además de la coordinación entre las diferentes Administraciones educativas y laborales, y los diferentes agentes económicos y sociales implicados, se hace necesario, mejorar nuestros sistemas de información y análisis al objeto de anticipar cambios, prever demandas laborales y necesidades formativas, bien por desarrollo de nuevas actividades, bien por reposición vegetativa de efectivos laborales; potenciar el establecimiento de servicios complementarios relacionados con la orientación y la inserción laboral; y desarrollar aquellas acciones que faciliten el empleo autónomo, el desarrollo de la economía social, los nuevos yacimientos de empleo, la prevención de riesgos laborales, la conservación del medio ambiente, y la igualdad de oportunidades entre los diferentes colectivos.

Las actuaciones recogidas en el presente documento pretenden a su vez dar un tratamiento integral y global al tema de la Formación Profesional, considerando a los tres subsistemas ( formación reglada y formación no reglada, en sus vertientes de ocupacional y continua) como partes inseparables de un todo, por encima incluso de sus diferentes orígenes y formas de gestión, creándose para facilitar su consecución el Consejo de Asturias de la Formación Profesional (1).

Son planteadas igualmente una serie de medidas para vincular la capacidad de la Universidad en la creación de empleo y desarrollo económico de la región (2).

Igualmente y en cumplimiento de las directrices establecidas en la Cumbre de Luxemburgo la planificación de actividades pretende poder ofrecer una nueva oportunidad tanto a todos los jóvenes desempleados antes de que hayan pasado seis meses en paro, ya sea en forma de formación, empleo, reciclaje, prácticas laborales o cualquier otra medida que pueda favorecer su inserción profesional con vistas a garantizar su integración efectiva en el mercado de trabajo; como ofrecer al mismo tiempo la posibilidad de un nuevo comienzo a los desempleados adultos antes de que hayan pasado doce meses en paro por alguno de los medios mencionados o, en términos más generales, mediante un seguimiento individual de orientación profesional con vistas a garantizar su integración efectiva en el mercado de trabajo. Los objetivos perseguidos por las acciones a implementar son la mejora de los procesos de detección de necesidades formativas, y de programación de actividades; el establecimiento de sistemas de gestión de calidad y evaluación técnica en todos los procesos ligados a la formación que se planifiquen; el impulso al nacimiento de nuevas vocaciones empresariales; la elaboración y actualización continua del Mapa de Recursos Formativos del Principado de Asturias; la realización de campañas de dignificación y divulgación de la Formación Profesional; la potenciación de actuaciones formativas que lleven aparejadas la realización de prácticas en las empresas y/o que surjan con compromisos de contratación; así como la coordinación de las actividades que en el área de la formación lleve a cabo la Administración del Principado de Asturias con el resto de las Administraciones Públicas.

El texto de la propuesta de creación del Consejo de la Formación Profesional del Principado de Asturias, aparece recogido al final de las acciones de Formación, como Documento nº 1.

El texto de las propuestas vinculadas a la Universidad, aparece recogido igualmente al final de las acciones de Formación como Documento nº 2.

### **1. Acciones en formación ocupacional**

#### **Acción 1.1**

#### **Plan de formación ocupacional para desempleados**

#### **OBJETIVO O FINALIDAD**

El Plan de Formación Ocupacional para desempleados constituye una de las actuaciones generales más relevantes para alcanzar los objetivos de las Directrices 1 a 3 de la Cumbre de

Luxemburgo (ofrecer a todos los jóvenes y adultos desempleados un nuevo comienzo antes de que pasen 6 ó 12 meses en paro respectivamente; alcanzar el nivel mínimo de un 20% anual de desempleados participantes en medidas activas).

El Plan lo constituyen el conjunto de acciones encaminadas a dotar e incrementar especialmente los conocimientos teórico-prácticos y actualizar la capacidad de empleabilidad de los colectivos de desempleados, facilitando que las competencias adquiridas obtengan reconocimiento en el mercado productivo.

Mejorar la cualificación profesional de los demandantes de empleo.

Poner en marcha nuevos sistemas de transferencia de lo aprendido en los procesos de formación al puesto de trabajo para asegurar la eficacia de las inversiones de formación.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Elaboración de cursos teórico-prácticos repartidos por la totalidad del territorio regional, relativos a conocimientos, habilidades, destrezas y especialidades característicos de aquellas familias profesionales que presenten demandas de formación detectadas en la realidad socioeconómica de cada zona, y especialmente en sectores de actividad emergentes y generadores de nuevas oportunidades de empleo y autoempleo.

Impartición de cursos formativos cuyos contenidos puedan ser inmediatamente transferidos a un puesto de trabajo, contándose para su diseño con los empresarios y sindicatos.

Dado el relevante impacto cuantitativo del PFO entre la población potencialmente destinataria, se dotará a ésta medida de contenidos complementarios que mejoren la empleabilidad de los alumnos (módulos de orientación profesional, prácticas formativas en centros de trabajo, apoyo de servicios de colocación-intermediación-inserción laboral, etc.)

En este marco se potenciarán y priorizarán aquellos cursos que prevean la realización de prácticas en empresas y/o la formación en alternancia, debiendo acompañarse con la solicitud, una memoria justificativa de las prácticas, contenidos, duración, designación de tutores, etc.

El PFO tendrá como principales características:

El carácter de oferta pública gratuita, incluida la compensación de gastos por desplazamiento.

La atención preferente a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, en función de sus necesidades (cualificación básica y/o especialización) e itinerario formativo o laboral.

La orientación de la formación hacia el empleo, considerando las tendencias del cambio ocupacional y de los perfiles profesionales, así como las demandas de trabajo más inmediatas de las empresas regionales.

El funcionamiento ágil y flexible en los procedimientos de programación y realización de cursos, compatibles con la mejora de la calidad, el control, seguimiento y evaluación de las acciones y la acreditación de las competencias adquiridas.

#### BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las organizaciones empresariales o sindicales y otras entidades sin ánimo de lucro cuyo fin principal sea la promoción y ejecución de la formación profesional ocupacional, que estén implantados en el Principado de Asturias, y que acrediten capacidad, calidad y competencia en la realización de acciones de formación para el empleo, incluidas las actuaciones complementarias que favorezcan la empleabilidad de los participantes.

#### DESTINATARIOS

Desempleados, con especial atención a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral -demandantes de primer empleo, desempleados con escasa cualificación y/o bajo nivel formativo que requieran adquirir competencias profesionales básicas para encontrar un empleo, colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral, mujeres desempleadas, etc.- y al cumplimiento de los objetivos de prevención del paro de larga duración.

#### REQUISITOS

Los que se determinen en la convocatoria respectiva. Entre ellos cabe mencionar la acreditación de la situación de paro registrado y la adecuación del itinerario formativo-laboral a los objetivos del curso; la adaptación de los contenidos a las prioridades que se establezcan por parte de la Dirección General de Formación, con la colaboración de empresarios y sindicatos; el grado de inserción en áreas relacionadas con la formación recibida, alcanzado por la entidad beneficiaria en anteriores convocatorias; la infraestructura formativa, y la calidad de los docentes; la existencia de compromisos de contratación; el establecimiento de prácticas; la existencia de sistemas de apoyo y acompañamiento a la búsqueda de empleo, etc.

### **Acción 1.2**

#### **Plan de formación ocupacional a distancia**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD:**

Acciones de formación ocupacional a distancia dirigidas a incrementar las oportunidades formativas de trabajadores en activo y desempleados, priorizando las actuaciones a desarrollar en el entorno rural y para colectivos con dificultades de acceso a la formación presencial.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Impartición de cursos de formación no presenciales mediante recursos telemáticos que permitan la instrucción a distancia por medio de las nuevas tecnologías.

##### **BENEFICIARIOS**

Entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus actividades y objetivos la promoción y ejecución de la formación profesional ocupacional dentro de los ámbitos sociolaborales correspondientes a los distintos colectivos beneficiarios.

##### **DESTINATARIOS**

Trabajadores en activo y desempleados que requieran adquirir o mejorar competencias profesionales y que pertenezcan al medio rural o tengan dificultades de acceso a los sistemas convencionales de impartición de cursos.

##### **REQUISITOS**

Respecto a los destinatarios, acreditar su pertenencia a determinados territorios o colectivos con especiales dificultades para acceder a cursos convencionales, y en cuanto a los beneficiarios, el cumplimiento de los que con carácter básico se establezcan en las bases de la convocatoria tales como: descripción del plan de formación; contenidos de los programas; metodología de aplicación de las acciones formativas; criterios de selección del profesorado; costes estimados; infraestructura y metodología con las que se realizará la formación; responsables de su desarrollo; plan de seguimiento, etc.

### **Acción 1.3**

#### **Plan de formación a la carta**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Acciones dirigidas a formar recursos humanos para empresas de nueva creación, o aquellas que incrementen su plantilla con motivo de ampliaciones de negocio, apertura de nuevos centros de trabajo etc. En este plan se flexibilizarán los criterios generales de los cursos de formación para adaptarlos a las necesidades concretas. La formación a la carta irá precedida de convenios entre empresas y agentes de formación que garanticen la contratación del porcentaje de trabajadores que en el mismo se determinen bajo la supervisión de la Administración. Se permitirá la formación en la propia empresa mediante fórmulas contractuales de tránsito.

Favorecer la contratación de trabajadores que ajusten su formación a las necesidades específicas de las empresas, para lo cual las actuaciones se consensuarán con carácter previo con las empresas afectadas.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Elaboración de cursos formativos a la carta realizados a petición de las empresas, impartidos por la propia empresa, o fuera de ella pero siempre adaptados a los perfiles profesionales requeridos en los nuevos empleos disponibles o vacantes.

Desarrollo de un programa de prácticas en empresas que permita a los alumnos participantes en los cursos formativos tener contacto directo y real con el puesto de trabajo

##### **BENEFICIARIOS**

PYMES y sectores empresariales en procesos de reestructuración que exijan una modernización tecnológica o una modificación importante en sus sistemas de producción o de gestión.

Centros de Formación que convengan y acrediten compromisos de contratación de desempleados en empresas regionales generadoras de nuevos empleos.

##### **DESTINATARIOS**

Desempleados beneficiarios de ayudas al autoempleo individual o colectivo, que necesiten una adecuada cualificación para afrontar su nueva actividad profesional.

Desempleados registrados, preferentemente en situación de paro de larga duración o demandantes de primer empleo, con itinerario laboral y formativo adecuado a las características de los empleos vacantes.

#### REQUISITOS

La formación a la carta irá precedida de convenios entre empresas de nueva creación, o que amplíen plantilla, y agentes de formación de modo que se garantice la contratación de un porcentaje pactado de trabajadores bajo supervisión de la Administración, en ese sentido los convenios que se realicen entre centros de Formación y Empresa/s deberán especificar al menos: nº previsto de empleos vacantes; contenidos formativos; prácticas formativas; tutoría; plazos relativos a la formación y al proceso de contratación laboral; aportación económica y técnica de la empresa, etc.

Los básicos de cada acción conforme a las Bases de la convocatoria y normativa aplicable.

### **Acción 1.4**

#### **Plan de adaptación de los perfiles profesionales**

##### OBJETIVO O FINALIDAD

Se diseñará un plan de adaptación de perfiles profesionales para trabajadores desempleados con experiencia profesional previa en empresas industriales, que permita su readaptación en nuevas empresas del sector. En su diseño se contará prioritariamente con la colaboración del IFR, empresarios y sindicatos.

Recualificar trabajadores excedentes de empresas industriales para la adaptación de sus perfiles profesionales a los requerimientos de empleos vacantes en el mismo sector o afines.

##### DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Este subprograma del PFO se realizará mediante procedimientos similares a los de "formación a la carta" (convenios previos entre Centros de Formación y Empresas), además de la coordinación con los instrumentos de promoción económica del Principado de Asturias más atentos y relacionados con los procesos de inversión por creación o ampliación de establecimientos industriales.

##### BENEFICIARIOS

Empresas, PYMES y/o agrupaciones de empresas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria respectiva.

##### DESTINATARIOS

Trabajadores en situación de desempleo con experiencia laboral en el sector industrial, con necesidad de adaptarse a las exigencias de las nuevas empresas del sector.

##### REQUISITOS

Los destinatarios deberán demostrar experiencia laboral en empresas industriales y los cursos deberán garantizar la adaptación de sus perfiles profesionales a demandas reales del sector industrial.

Los básicos de cada acción conforme a las bases de la convocatoria y normativa aplicable, tales como: descripción del plan de formación; contenidos de los programas; metodología de aplicación de las acciones formativas; criterios de selección del profesorado; coste estimado; infraestructura y metodología con los que se realizará la formación; responsables de su desarrollo; plan de seguimiento, y tutores de la formación, etc.

### **Acción 1.5**

#### **Creación de un servicio de formación-empresa y potenciación de las prácticas en empresas**

##### OBJETIVO O FINALIDAD

Facilitar formación "a la carta" a las empresas, en función de sus necesidades, en conexión directa con la medida dirigida a la realización de estudios de necesidades de formación de las empresas; dicho servicio se dedicará igualmente a conseguir la admisión de los alumnos beneficiarios de actuaciones de formación ocupacional, como trabajadores en prácticas.

##### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Una vez analizadas las necesidades de formación expresadas por las empresas, se elabora un catálogo tipo de actuaciones formativas al objeto de facilitar la cobertura de las demandas detectadas.

Elaboración de un programa específico para la realización de prácticas en empresas, supervisado por la Administración regional, a través del fomento de la contratación en prácticas y de formación.

Creación de foros de encuentro entre centros de formación y empresas.

Coordinación de los estudios sobre necesidades de formación de los trabajadores y empresas asturianas.

Prestación de asesoramiento y apoyo técnico en el desarrollo de planes de formación a la carta a través de Tutores pedagógicos a aquellas empresas que acrediten compromisos de contratación o la realización de programas de prácticas.

#### **BENEFICIARIOS**

Empresas asturianas y alumnos en prácticas.

#### **DESTINATARIOS**

Trabajadores en reconversión y desempleados.

#### **REQUISITOS**

Establecer programas formativos ligados a posibilidades reales de empleo.

### **Acción 1.6**

#### **Acciones de formación a la carta para colectivos desfavorecidos**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Facilitar la incorporación al puesto de trabajo de colectivos con especiales dificultades para incorporarse o mantenerse en el mercado laboral.

Formar, asesorar y ofrecer un servicio de acompañamiento individualizado hacia el empleo dirigido a personas desfavorecidas teniendo en cuenta la demanda y necesidades de las empresas.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Realización de prácticas en empresas apoyadas en la figura del Tutor de Formación.

Elaboración de programas formativos adaptados a las necesidades del empresariado y características de los colectivos desfavorecidos a fin de poder conjugar ambos intereses para su materialización en la convocatoria.

##### **BENEFICIARIOS**

Pequeñas y medianas empresas incluyendo las de empleo protegido.

##### **DESTINATARIOS**

Colectivos con especiales dificultades de integración laboral: desempleados/as sin cualificación, personas con discapacidad, minorías, ex-reclusos.

##### **REQUISITOS**

Suscripción de convenios entre la empresa o asociaciones de empresas y la administración que amparen la realización de estas acciones.

## **2. Acciones en formación continua**

### **Acción 2.1**

#### **Plan de formación continua para trabajadores en activo**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Actuaciones a desarrollar en favor de trabajadores de PYMES o autónomos, al objeto de facilitar a éstos los conocimientos teórico prácticos necesarios, que les permitan mejorar su capacidad de competir; la adaptación de sus perfiles ante la introducción de innovaciones tecnológicas, de organización, gestión y producción, así como a los restantes requerimientos y necesidades de las empresas y del entorno competitivo. Se priorizarán las actuaciones en empresas de sectores en los que se detecten mayores cambios o adaptaciones tecnológicas. En el diseño de este plan se contará de forma preferente con el IFR, los empresarios y sindicatos.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Impartición de cursos formativos de cualificación profesional cuyos contenidos, adaptados a los requerimientos del puesto de trabajo, mejoren e incrementen la capacidad productiva de los trabajadores y su dominio de las innovaciones tecnológicas.

Los planes que las empresas presenten para su aprobación deberán estar basados en un análisis /diagnóstico previo que será valorado por la Dirección General de Formación en coordinación con otras estructuras de apoyo, empresarios y sindicatos.

Las acciones se destinarán tanto a para PYMES, como a agrupaciones de PYMES, autónomos y agrupaciones de autónomos.

Se establecerán como prioritarias aquellas actuaciones de formación que estén vinculadas a planes estratégicos de la empresa, en materia de recursos humanos, nuevas inversiones, etc.; a aquellas iniciativas dirigidas a favorecer a colectivos con mayores necesidades de cualificación, o las que contemplen la participación de las mujeres.

#### BENEFICIARIOS

Entidades sin ánimo de lucro con experiencia acreditada en la especialidad a impartir que tengan entre sus actividades y objetivos la promoción y ejecución de la formación profesional ocupacional y continua dentro de los ámbitos sociolaborales correspondientes a los distintos colectivos beneficiarios.

#### DESTINATARIOS

Trabajadores autónomos o de la pequeña y mediana empresa que necesiten recualificación profesional, pertenezcan a sectores en proceso de reestructuración que exijan una modernización tecnológica o una modificación importante en los sistemas de producción o de gestión.

Trabajadores ocupados en PYMES y en sectores donde abundan las microempresas y el autoempleo, con mayores dificultades de acceso a los recursos nacionales de formación continua.

Las PYMES asturianas y los trabajadores autónomos o agrupaciones de éstos que cumplan con los requisitos de convocatoria y que pertenezcan a los sectores priorizados.

#### REQUISITOS

Los básicos de cada acción conforme a las Bases de la convocatoria que se establezca, entre los que cabe citar: presentación de la vida laboral o de la empresa en la que preste servicios el trabajador y/o acreditar la condición de empleado de empresas en proceso de reorganización productiva; descripción del plan de formación; diagnóstico e identificación de necesidades formativas; objetivos del plan; contenidos de los programas; metodología de aplicación de las acciones formativas; criterios de selección de trabajadores; coste estimado; lugar y entes con los que se realizará la formación; responsables del desarrollo y plan de seguimiento, etc.

### **Acción 2.2**

#### **Plan de formación, información y orientación de recursos humanos de Pymes**

#### OBJETIVOS Y FINALIDAD

Este Plan comprenderá la elaboración de programas de formación, información y orientación con la finalidad de introducir en las PYMES dispositivos de mejora en los procesos de producción, organización y gestión, mediante la incorporación de técnicas avanzadas; el acceso a nuevas tecnologías de la información; el conocimiento de nuevos cauces de comercialización, logística, etc., que permitan eliminar los claros déficits observados en el sector. Para su diseño se contará con la colaboración del IFR, empresarios y sindicatos.

Favorecer la puesta en marcha de estrategias competitivas por las PYMES regionales.

Fomentar las inversiones en formación de los empresarios y trabajadores autónomos destinadas a la obtención de la capacidad necesaria para la creación, crecimiento y mejora de la competitividad de las empresas.

Potenciar desde la DGF jornadas de sensibilización empresarial para inversión en formación y nuevas formas de organización empresarial.

Fomentar la cooperación transnacional para enriquecer en este punto la información con experiencias de otros países, fundamentalmente del ámbito comunitario.

Apoyo a los estudios sobre nuevas formas de organización, comercialización y adaptación a las nuevas tecnologías y su implantación en la empresa.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Elaboración e impartición de programas de formación que permitan actualizar los conocimientos teórico prácticos del personal técnico en materia de organización y gestión de PYMES.

Diseño de un plan de información y orientación sobre nuevos métodos de organización empresarial, aplicación de nuevas tecnologías, líneas de apoyo a las mejoras en equipamientos y recursos, etc. dirigido a las PYMES que contribuya eliminar los déficits observados en el sector de pequeñas y medianas empresas.

Acciones de formación e información adaptadas a las características y tendencias de los distintos sectores de actividad en los que las PYMES deben acceder a innovaciones de las técnicas de organización, gestión y proceso productivo.

#### BENEFICIARIOS

Pequeñas y medianas empresas, trabajadores autónomos y centros de formación acreditados e implantados en el territorio del Principado de Asturias.

Entidades y organizaciones empresariales y sindicales representativas en las PYMES regionales.

#### DESTINATARIOS

Directivos, gerentes, cargos intermedios y cargos sindicales de las pequeñas y medianas empresas, o sectores donde abundan las PYMES regionales.

#### REQUISITOS

PYMES con problemas de competitividad por falta de adaptación a las nuevas formas de organización productiva y tecnológica. Existencia de un análisis/diagnóstico previo de necesidades de formación del personal directivo, mandos intermedios y otros.

Existencia de un plan de formación para directivos o gerentes que, incida en las nuevas técnicas de organización y su implantación en las PYMES asturianas.

Los básicos de cada acción conforme a las bases de la convocatoria y restante normativa aplicable.

### **3. Acciones en estructuras de apoyo a programas**

#### **Acción 3.1**

#### **Apoyo a centros de iniciativa empresarial**

#### OBJETIVO O FINALIDAD

Apoyar la implantación de este tipo de centros, para impulsar y estimular el establecimiento por cuenta propia, y el desarrollo iniciativas y proyectos empresariales definidos por jóvenes que preferentemente hayan sido beneficiarios de programas de escuelas taller, casa de oficios, talleres de empleo y demás actuaciones enmarcadas en el ámbito de la formación profesional ocupacional ejecutada en el Principado de Asturias.

Facilitar recursos públicos a los jóvenes que inicien una actividad empresarial.

Tutelar y apoyar las iniciativas de los jóvenes y de aquellas personas más desfavorecidas en cuanto a oportunidades de empleo, encaminadas al logro de su inserción profesional.

Favorecer el establecimiento de redes para la colaboración entre empresas promovidas por jóvenes.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Incentivación de proyectos. Se prestará asistencia formativa y técnica a los jóvenes atendiendo al proceso de creación de la entidad productiva, se ayudará a la primera instalación, aportando locales adecuados y dotados, se ofrecerá a tiempo compartido servicios comunes como teléfono, tratamiento de textos, bases de datos, Internet etc. Estas ayudas se extenderán por un período de tiempo que garantice su viabilidad económica.

Se potenciará una línea de subvenciones dirigida a las Administraciones Locales con el objeto de promover la creación y puesta en marcha de Centros de Iniciativa Empresarial. Estas ayudas serán destinadas a la adecuación de locales y adquisición de medios con el compromiso expreso por parte de las entidades, de destinarlos al objeto de esta actuación durante el plazo que se establezca.

Estos Centros deberán de contar con personal encargado de gestionarlo y de desarrollar las funciones de asesoramiento, tutela y apoyo a los jóvenes en sus iniciativas.

#### BENEFICIARIOS

Desempleados portadores de proyectos de empresariales que hayan finalizado sus estudios en centros de educación secundaria, programas de formación empleo (escuelas taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo) y cursos de formación ocupacional.

#### DESTINATARIOS

Entidades promotoras de Planes de Formación Ocupacional.

#### REQUISITOS

Disponer de locales que reúnan las condiciones adecuadas para la instalación de pequeñas empresas, así como espacios complementarios de uso común (sala de reuniones, servicios administrativos...)

Las entidades recibirán subvención siempre y cuando se comprometan a dinamizar estos centros y aportar el personal idóneo para el cumplimiento de sus objetivos.

Idoneidad de las instalaciones para los objetivos que se pretenden.

### **Acción 3.2**

#### **Apoyo a la puesta en marcha de servicios locales de formación**

#### OBJETIVOS O FINALIDAD

Estudiar las necesidades formativas desde la perspectiva del desarrollo económico local y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Definir acciones formativas acordes con las necesidades de las empresas de las diferentes comarcas o municipios.

Impulsar acciones formativas que repercutan directamente en la puesta en valor del patrimonio natural, arquitectónico e industrial de los territorios.

Analizar la oferta formativa existente en cada territorio, déficits, problemática, usuarios, potencialidades, etc.

#### DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Los Servicios de Desarrollo Formativo Local, funcionarán en el marco de las Agencias de Desarrollo Local para no duplicar estructuras, aprovechando la implantación de éstas en el territorio.

Promover y apoyar desde las entidades locales el establecimiento de este tipo de servicios.

Estos servicios se encargarán de analizar las demandas formativas y consecuentemente de seleccionar aquellas acciones más viables que ofrezcan mayores garantías de empleabilidad para los potenciales destinatarios.

Asimismo realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones formativas que se desarrollen en su ámbito de actuación, así como la elaboración de proyectos formativos en estrecha colaboración con los Agentes de Desarrollo Local que tendrán que apoyar la viabilidad de dichas acciones desde la perspectiva de la generación de empleo.

#### BENEFICIARIOS

Ayuntamientos, Mancomunidades de municipios, Asociaciones de Municipios y Consorcios.

#### DESTINATARIOS

Demandantes de formación, ocupados y desempleados cuyos requerimientos tengan una estrecha relación con el desarrollo económico y del empleo local.

### **Acción 3.3**

#### **Desarrollo de una red de telecentros rurales**

#### OBJETIVO O FINALIDAD

Cubrir las necesidades formativas e informativas de los ciudadanos más alejados territorialmente del centro de la región, y por lo tanto con menos recursos disponibles en esta materia.

Contribuir a la igualdad de oportunidades de todas las personas.

Acercar las nuevas tecnologías de la información al ámbito rural, evitando los obstáculos que tradicionalmente vienen diferenciando a la población rural.

#### DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Colaborar con las entidades locales para la puesta en marcha de Telecentros Rurales o Puntos de información, que contarán la infraestructura mínima necesaria y la asistencia de un

técnico, que coordine las actividades formativas y preste atención a los usuarios que demanden información a través de los servicios de Internet.

Una vez establecido el Telecentro, la Dirección General de Formación en coordinación con los agentes de Desarrollo Formativo Local seleccionará los cursos que hayan de ofertarse a distancia priorizando las zonas rurales más alejadas de la zona central de Asturias, y que dispongan de dichos Telecentros.

La Dirección General de Formación apoyará la adecuación y equipamiento de dichos centros así como la provisión de cursos a distancia.

#### **BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos, Mancomunidades de municipios, Asociaciones de Municipios y Consorcios.

#### **DESTINATARIOS**

Todos los ciudadanos del ámbito rural que deseen información. Así como las personas que quieran recualificarse profesionalmente o acceder a una formación profesional de la que no disponen.

### **4. Acciones en Programas de empleo-formación**

#### **Acción 4.1**

##### **Escuelas taller y casas de oficios**

#### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Inserción laboral de jóvenes desempleados menores de 25 años a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional en ocupaciones relacionadas con la recuperación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, la mejora de las condiciones de vida de las ciudades, así como cualquier otra actividad de utilidad pública o de interés general y social.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Programa de formación ocupacional y formación en alternancia con la práctica profesional con una duración mínima de un año y máxima de dos en el caso de Escuelas Taller y de seis meses a un año en el caso de Casas de Oficios. Además se proporcionan programas específicos de formación complementaria para aquellos alumnos que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Se potenciará la participación de los empresarios, para facilitar la posterior inserción de los beneficiarios.

#### **BENEFICIARIOS**

Podrán ser promovidas por órganos de la Administración General, entidades públicas empresariales, Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, organismos autónomos, consorcios y asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

#### **DESTINATARIOS**

Jóvenes desempleados, menores de veinticinco años.

#### **REQUISITOS**

Los generales para la puesta en marcha de los proyectos dentro del Programa de Escuelas Taller.

#### **Acción 4.2**

##### **Apoyo al programa Talleres de Empleo**

#### **OBJETIVO**

Mejorar la ocupabilidad de los desempleados mayores de veinticinco años.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Programa de un año de duración que permite la adquisición de formación profesional y práctica laboral realizando obras y servicios de utilidad pública o interés social relacionados con los nuevos yacimientos de empleo.

Se potenciará la participación de los empresarios, para facilitar la posterior inserción de los beneficiarios.

#### **BENEFICIARIOS**

Entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro.

**DESTINATARIOS**

Desempleados de veinticinco o más años que tengan especiales dificultades para insertarse en el mercado de trabajo, tales como parados de larga duración, mayores de cuarenta y cinco años, mujeres y personas con discapacidad.

**REQUISITOS**

Los generales para la puesta en marcha de este tipo de proyectos conforme a la normativa vigente.

Las entidades promotoras deberán ser competentes para la ejecución de las obras o servicios a realizar así como disponer de la capacidad técnica y de gestión necesarias. Se priorizarán aquellas acciones que cuenten en el momento de presentación del proyecto con compromisos de contratación.

**Acción 4.3**

**Puesta en marcha de talleres mixtos**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Ofrecer acciones formativas y de empleo que potencien las actividades económicas del ámbito rural flexibilizando los requisitos de acceso en cuanto al grupo de beneficiarios, al objeto de completar los grupos necesarios con los que poder ejecutar acciones de formación planificadas, que de otra forma no podrían ser llevadas a cabo.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Creación de Talleres Mixtos que ofrezcan formación para el empleo en actividades características del ámbito rural y específicas de cada territorio, de modo que se potencie la mejora de la cualificación profesional de personas de distinta condición (por edad, sexo, situación socioeconómica) vinculadas a las actividades de su entorno. En los Talleres Mixtos se impartirán cursos formativos ocupacionales adaptados en duración y contenidos a las demandas de los destinatarios, expidiéndose certificación al final del mismo.

**BENEFICIARIOS**

Residentes en zonas rurales de cualquier edad, sexo o condición socioeconómica que no puedan tener acceso a otros programas formativos ocupacionales y que requieran de acciones de formación para empleo que mejoren sus posibilidades de inserción laboral o mantenimiento de la actividad productiva que desarrollen.

**DESTINATARIOS**

Personas residentes en concejos rurales con dificultades de acceso a otros programas formativos.

**REQUISITOS**

Los Talleres Mixtos serán promovidos por las entidades y corporaciones locales que, previa elaboración del proyecto correspondiente, podrán solicitar apoyo para sufragar parte de los costes del programa a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, a través de la Dirección General de Formación.

**Acción 4.4**

**Apoyo al programa de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Colaborar en la puesta en marcha de planes de formación ocupacional en alternancia con el trabajo de Ayuntamientos con escasos recursos económicos y humanos.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Apoyar financieramente el desarrollo de proyectos de calidad dentro de este ámbito con un volumen de inversión muy superior del que puedan disponer sus entidades promotoras.

Asesorar a las entidades locales para la elaboración de proyectos de empleo-formación, especialmente: Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Promover Proyectos europeos dirigidos a la adquisición y mejora de competencias profesionales en otros países del ámbito de la Unión Europea, en el que participarán jóvenes de diferentes centros formativos.

Promover cursos formativos para docentes de este ámbito profesional, para mejorar y ampliar sus competencias profesionales.

Promover intercambios de alumnos trabajadores entre las Escuelas Taller de la Comunidad Autónoma y el intercambio de profesionales entre los distintos centros para complementar la formación de los alumnos - trabajadores.

Promover y promocionar el nacimiento de nuevas PYMES y autónomos, de los alumnos participantes en estos programas.

Se potenciará la participación de los empresarios, para facilitar la posterior inserción de los beneficiarios.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos, y otras entidades sin ánimo de lucro que sean promotoras de este tipo de proyectos.

**DESTINATARIOS**

Desempleados : jóvenes, mujeres, desempleados de larga duración, mayores de 45 años, discapacitados.

#### **Acción 4.5**

##### **Promoción de nuevas unidades de promoción y desarrollo en Asturias**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Favorecer la inserción laboral de jóvenes universitarios, en actuaciones vinculadas a la formación, el empleo y el desarrollo local.

Prestar apoyo a los programas de formación ocupacional en materia de inserción laboral de sus destinatarios.

Elaboración de planes de desarrollo local o comarcal.

**DESCRIPCION DE LA ACTUACION**

Desde la Dirección G. de Formación se elaborarán proyectos con el objeto de promover la puesta en marcha de nuevas Unidades de Promoción y Desarrollo, cuyo ámbito de actuación sea todo el territorio regional y desarrollen tareas de asistencia técnica en materia de desarrollo local para entidades públicas.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos, Mancomunidades de municipios, Asociaciones de Municipios y Consorcios.

**DESTINATARIOS**

Jóvenes universitarios desempleados y sin experiencia laboral (hay que favorecer a través de este programa que los jóvenes universitarios adquieran experiencia laboral, principal impedimento para que se inserten en el mercado de trabajo).

**REQUISITOS**

Los requeridos de conformidad a la normativa del INEM por la que se rige estos programas.

#### **5. Acciones en estudios prospectivos y evaluaciones**

##### **Acción 5.1**

##### **Puesta en marcha de un plan de evaluación técnica de los procesos de formación e implantación de criterios homologados de calidad**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Incorporación y establecimiento de un sistema de gestión de calidad normalizado, e implantación de un sistema de evaluación técnica de todos los procesos de formación, como vía para facilitar la homogeneización de criterios en el diseño de los cursos.

Normalizar las actuaciones de formación y garantizar un standard de calidad.

Mejora de la calidad de la formación ocupacional y continua.

**DESCRIPCION**

Especificar las características técnicas que se han de cumplir en los centros de impartición, los procedimientos de formación, los materiales, las normas para justificación de gastos, etc.

Elaboración de un Plan de Evaluación técnica de los procesos de Formación que permita verificar de forma externa la calidad de las acciones formativas como son los procesos de selección de alumnos y profesorado, el diseño de los itinerarios formativos, la valoración de instalaciones equipamiento y material didáctico disponible, pruebas de evaluación de los conocimientos, habilidades o destrezas de los participantes, incidencia de la formación en la inserción laboral, adaptación al puesto de trabajo, etc.

Elaboración de un Catálogo de Acciones Formativas que permita aplicar criterios homogéneos a las denominaciones de los cursos, los contenidos formativos, el establecimiento de itinerarios y perfiles profesionales y a todos aquellos factores que llevan a la determinación de las distintas acciones de formación.

Se pondrán en marcha dos procedimientos orientados a la mejora de la calidad de la formación ofertada:

La regularización de los estudios de evaluación y seguimiento de los resultados de las acciones, al objeto de incorporar sus principales conclusiones al proceso de programación y autorización de nuevas intervenciones.

Facilitar los procesos de homologación y reconocimiento de las cualificaciones.

#### **BENEFICIARIOS**

Expertos y responsables de la elaboración de programas y proyectos formativos.

Los participantes en los planes de formación ocupacional y continua de la Consejería de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### **DESTINATARIOS**

Centros de formación y entidades dedicadas al diseño e impartición de cursos de formación profesional ocupacional y continua.

#### **REQUISITOS**

Estas acciones deberán ser desarrolladas por expertos en la elaboración de programas y proyectos de formación ocupacional y continua, teniendo en cuenta los criterios ya establecidos por otros organismos, como el INEM, y las pautas utilizadas a nivel comunitario, aprovechando los trabajos que sobre esta materia estén ya realizados.

La evaluación de seguimiento y de resultados debe realizarse en condiciones de calidad técnica, independencia de las entidades o empresas implicadas y adecuación a las características, objetivos, indicadores y procedimientos utilizados en las evaluaciones más generales promovidas por el FSE y el Ministerio de Trabajo.

La identificación y aplicación de controles y criterios de calidad de la formación ofertada debe realizarse mediante un proceso de participación y consenso entre las Administraciones y entidades colaboradoras implicadas a partir de la información facilitada por los estudios de evaluación.

### **Acción 5.2**

#### **Realización de estudios en materia de FP en sus tres subsistemas**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Conocer la situación de partida, en los aspectos de disponibilidad y necesidades, de cada uno de los tres subsistemas de FP: reglada, ocupacional y continua, para proceder a una planificación eficaz de las actuaciones a desarrollar dentro de cada apartado.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Analizar el contenido de la programación actual en los tres subsistemas de FP, señalando las fortalezas y debilidades encontradas en cada caso y proponer actuaciones considerando esta información y los nuevos recursos disponibles: mapa de recursos, observatorio de empleo, consideraciones del Consejo de Formación etc.

Creación de instrumentos (cuestionarios, entrevistas....) que nos sirvan para la detección de necesidades formativas en los distintos territorios.

##### **BENEFICIARIOS**

Profesionales y agentes de formación.

##### **DESTINATARIOS**

Universitarios, responsables de centros, profesionales y proveedores de la formación profesional en sus tres subsectores.

##### **REQUISITOS**

Los estudios deberán de tener la entidad y calidad suficiente que se determine en la convocatoria, valorándose la posible aplicación de las conclusiones, y los materiales y metodologías tanto aplicados como conseguidos.

### **Acción 5.3**

#### **Realización de estudios de necesidades de formación de las empresas**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Conocer de forma ajustada las necesidades de cualificaciones profesionales detectadas por las empresas para poder satisfacer sus demandas adecuadamente.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Realizar un análisis exhaustivo sobre una muestra representativa de empresas de diferentes tamaños y orientaciones productivas, particularmente de aquellos sectores emergentes que se consideren potencialmente intensivos en empleo y generar un procedimiento que permita las sugerencias de cualquier empresa asturiana en materia de formación.

##### **BENEFICIARIOS**

Empresas asturianas.

##### **DESTINATARIOS**

Trabajadores en activo que necesiten reciclaje profesional y desempleados, que tendrán la oportunidad de recibir formación en materias atractivas para las empresas asturianas.

##### **REQUISITOS**

Los estudios deberán de tener la entidad y calidad suficiente que se determine en la convocatoria, valorándose los sectores estudiados, la posible aplicación de las conclusiones, y los materiales y metodologías tanto aplicados como conseguidos.

## **6. Acciones de información**

### **Acción 6.1**

#### **Campaña de promoción y dignificación de la FP**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Conseguir la "revalorización de la imagen" de la formación profesional, sensibilizando a la población en general y concienciando los jóvenes escolares en particular sobre las posibilidades profesionales y de empleo que les ofrece la formación profesional de cara a su inserción en el mercado de trabajo y la importancia que su desarrollo tiene en el fortalecimiento de la estructura productiva de la región.

Conseguir que la FP sea considerada como una buena alternativa de acceso al trabajo tanto para aquellos jóvenes que salen de la formación reglada, como para los desempleados y al mismo tiempo conseguir que los empresarios valoren la formación profesional en términos de capacidad, cualificación y calidad.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Puesta en marcha de acciones de visibilidad de la oferta formativa, previa adecuación de la misma a las necesidades del mercado laboral, en medios de comunicación y de forma directa en centros formativos, en las que se exponga de forma clara y atractiva las ventajas reales de este tipo de formación para el usuario.

Elaboración de una imagen corporativa y un logotipo de la Formación Profesional en sus tres subsectores, que haga hincapié en la cualificación de los beneficiarios y en la calidad de la formación.

Realización de charlas divulgativas a cargo de expertos en formación, impartidas en centros escolares previamente seleccionados que por sus condiciones de ubicación, número de alumnos y problemática específica garanticen la mayor difusión de los contenidos de la campaña. Se diseñarán contenidos y metodologías expositivas distintos para cada uno de los colectivos a los que se destinarán las charlas: profesores, alumnos y padres de alumnos.

Elaboración de material gráfico de distinto tipo (folletos, guías, carteles y vídeos) a distribuir en todos los centros de educación secundaria.

Campaña publicitaria intensiva en prensa, radio y TV regional mediante anuncios de difusión periódica.

Creación de una página web en Internet que informe a los jóvenes del sistema de formación profesional existente en Asturias: centros de impartición, especialidades formativas, puntos de información y asesoramiento, etc.

Utilizar las distintas estructuras y servicios puestos al servicio de la formación vinculada al empleo para promocionar la nueva imagen y sensibilizar al empresariado.

#### BENEFICIARIOS

Centros de formación y población en general.

Alumnos, padres de alumnos y profesores de centros de educación secundaria.

#### DESTINATARIOS

Conjunto de la población asturiana y particularmente el colectivo de desempleados y de ocupados con necesidades de formación y reciclaje profesional.

#### REQUISITOS

Elaboración de una campaña impactante y de amplia difusión en colaboración con los centros de formación.

### **Acción 6.2**

#### **Elaboración de un mapa de recursos formativos del Principado de Asturias**

##### OBJETIVO O FINALIDAD

Conocer en profundidad los recursos formativos disponibles y su ubicación en el territorio como premisa básica para planificar las actuaciones de formación.

Disponer de información actualizada y extensa relativa a toda la oferta educativa y formativa de la región a partir de la potente herramienta informática que proporciona el GIS (Sistema de Información Geográfico), relacionando territorialmente recursos formativos, educativos, económicos y de empleo que permitan la planificación de actuaciones concretas y específicas en materia formativa a partir de la valoración y distribución de los recursos existentes.

##### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Elaborar un inventario exhaustivo de dichos recursos mediante la documentación disponible y el trabajo de campo.

Elaboración de una base de datos con información relativa a población, empleo, centros educativos y de formación, empresas, inversiones públicas realizadas, equipamientos e infraestructuras concernientes a toda la región.

Elaboración de un Mapa de Recursos Formativos mediante la aplicación del GIS a los datos existentes. La información reflejada en el Mapa de Recursos será actualizada permanentemente y estará a disposición de los técnicos de la Administración del Principado y de los diferentes agentes implicados en la Formación Profesional.

Creación de una página web en Internet que permitirá al público disponer de parte de la información, la que se considere oportuna, recogida en el Mapa de Recursos.

##### BENEFICIARIOS

Personal de la Administración del Principado de Asturias y público interesado.

##### DESTINATARIOS

Técnicos de la Administración del Principado de Asturias, y agentes con responsabilidades en el área de formación.

##### REQUISITOS

La coordinación del trabajo y aportación de datos para su desarrollo será realizada por técnicos de la Dirección General de Formación.

### **Acción 6.3**

#### **Servicio de línea abierta**

##### OBJETIVO O FINALIDAD

Establecimiento de una línea abierta, para responder por teléfono a las consultas que los interesados puedan realizar sobre estudios y profesiones, tanto de carácter reglado -formación profesional y/o universitaria-, como ocupacional.

Dar difusión a los programas y acciones de formación existentes, tanto los que estén en vigor como las previsiones de futuras convocatorias.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Las aclaraciones podrán ser realizadas con carácter inmediato o diferido dependiendo de la complejidad de la información solicitada. La asistencia contará así mismo con el servicio de fax y de Internet para remitir por correo electrónico en el caso de que sea posible la documentación que se precise.

La información que se dé también podrá versar sobre temas relacionados con el empleo.

A medio plazo este servicio se complementará con la información referida en la base de datos de beneficiarios que genere la DGF, generando un buzón de ofertas y demandas de empleo utilizable por empresarios e interesados.

Se asesorará mostrando y resaltando cada día los cursos de formación ocupacional que estén en marcha en cada momento dado y territorio, así como aquellos que tengan mayor demanda de conformidad con los datos disponibles en la DGF.

#### BENEFICIARIOS

Cualquier interesado ya sea desempleado u ocupado, así como empresas que requieran conocer el contenido de la oferta de recursos formativos existentes en el Principado de Asturias.

#### DESTINATARIOS

Técnicos de la Administración del Principado de Asturias, y agentes con responsabilidades en el área de formación.

#### REQUISITOS

Para dar a conocer a los potenciales beneficiarios el Servicio de Línea Abierta, se realizará una campaña en prensa, radio y otros medios publicitarios.

El servicio podrá ser reforzado dependiendo de la demanda del mismo en determinados periodos de tiempo, tales como la apertura de convocatorias de cursos, etc.

Este servicio tendrá conexión directa con la red de telecentros y demás entidades de carácter formativo al objeto de ampliar la información que puedan prestar.

## **7. Acciones de orientación e inserción**

### **Acción 7.1**

#### **Desarrollo de Servicios de apoyo a la inserción laboral**

#### OBJETIVO O FINALIDAD

Facilitar a los demandantes de empleo y ocupados la integración y coherencia de servicios y medidas existentes de cara a conseguir su formación y posterior inserción laboral.

Conseguir un alto grado de inserción laboral de los alumnos formados en actuaciones de FPO y FPC, como objetivo último de la planificación formativa para el empleo.

Puesta en marcha de un sistema de acompañamiento al empleo en los centros de formación profesional ocupacional que facilite la inserción laboral de quienes realizan o finalizan los cursos.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El desarrollo de las Directrices comunitarias 1 y 2 establecidas en la Cumbre de Luxemburgo (atender a los desempleados jóvenes y adultos antes de 6 y 12 meses de paro respectivamente), requiere un funcionamiento combinado y preventivo de las distintas medias activas, el desarrollo de las capacidades de los servicios públicos de empleo y una colaboración más estrecha con las entidades colaboradoras o implicadas.

Con el establecimiento de estos servicios, los demandantes de empleo (jóvenes y adultos antes de 3 y 6 meses de paro) podrán suscribir un Acuerdo para la Inserción con la Consejería de Trabajo y Promoción del Empleo. Dicho acuerdo implicará su alta con los datos personales y profesionales más relevantes, en la Base de Datos que será gestionada por la Administración y que permitirá facilitar a cada beneficiario el itinerario de servicios más ágil, próximo y adecuado a sus necesidades que sea posible.

Asesoramiento para la formación y el empleo, organizado según las dificultades y necesidades del individuo, incluyendo actuaciones de orientación profesional y ayuda en la búsqueda de empleo.

Diseño de un Plan individual de empleo.

Selección de acciones de formación ocupacional adaptadas a la cualificación y la experiencia laboral, y seguimiento de la coherencia del itinerario formativo.

Realización de prácticas formativas en centros de trabajo, y como último recurso, participación en programas de empleo temporal de interés colectivo (Planes locales de empleo o en entidades sin ánimo de lucro, programas de empleo-formación, etc.).

El Alta en la Base de Datos de Inserción podrá realizarse en la consejería de Trabajo, en las Agencias de Desarrollo Local y en los Centros colaboradores de programas de formación y empleo.

Este servicio será desarrollado por Consejeros de inserción, coordinados desde la Dirección General de Formación, que estarán encargados de conocer el itinerario profesional y los intereses laborales de los participantes en las acciones formativas, facilitando la intermediación entre empresas y demandantes de empleo, prestando especial atención a los integrantes de colectivos con mayores dificultades de inserción: mujeres, personas sin cualificación profesional, discapacitados y grupos con riesgo de exclusión social.

El trabajo de los consejeros de inserción será lo más personalizado posible, manteniendo un contacto directo y constante con los interesados en la búsqueda de empleo y poniendo a disposición del mismo todos los recursos existentes en materia de empleo e inserción laboral, a fin de dotar de mayor agilidad el proceso de búsqueda de empleo.

**BENEFICIARIOS**

Participantes en cursos de formación ocupacional.

Desempleados jóvenes y adultos en situación de paro más de 3 y 6 meses respectivamente.

Ocupados.

**DESTINATARIOS**

Centros de formación ocupacional y continua, Servicios de Desarrollo Local y otras entidades colaboradoras de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, con especial atención a los que dispongan de escasos recursos para el desarrollo de estos servicios de apoyo.

**REQUISITOS**

Los consejeros de inserción, serán expertos en recursos formativos y de empleo, desarrollarán su trabajo en estrecha colaboración con los responsables de los centros de formación ocupacional y tendrán un conocimiento suficiente del entramado empresarial de la región, de los recursos formativos y laborales existentes y de las instituciones y entidades públicas promotoras de empleo e inserción laboral.

## **Acción 7.2**

### **Establecimiento de servicios telemáticos de información y orientación laboral**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Complementar las acciones formativas con otras de información y orientación laboral directamente ligadas con ellas para hacerlas más efectivas.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Utilizando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones se puede elaborar una web donde se detallen los recursos y organismos de interés en el ámbito de la formación y la búsqueda de empleo, con conexiones a entidades y empresas para facilitar la búsqueda.

**BENEFICIARIOS**

Agencias de desarrollo local, Ayuntamientos, entidades y organismos que presten servicios de formación, información y orientación laboral.

**DESTINATARIOS**

Desempleados.

**REQUISITOS**

Contar con la colaboración de otras entidades con funciones de información y orientación laboral.

## **Acción 7.3**

### **Servicios de empleo a través de internet**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Poner al servicio de la consecución la formación y del empleo Internet.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Se crearán bolsas de empleo, en las que los interesados puedan introducir su curriculum vitae, y las empresas acceder a ellos conforme a unos perfiles o criterios de búsqueda, así como facilitar sus ofertas de empleo.

**BENEFICIARIOS**

Empresas y desempleados.

**DESTINATARIOS**

Empresas y desempleados.

**REQUISITOS**

Existencia de acuerdo previo entre las partes, respeto a las normas aplicables sobre confidencialidad de los datos.

**Acción 7.4**

**Apoyo al proyecto taller de empresarios**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Favorecer actuaciones destinadas a potenciar el desarrollo de la capacidad creativa, impulsar procesos formativos e informativos dirigidos a promover nuevas vocaciones empresariales, facilitando al mismo tiempo una infraestructura adecuada (formación, información, asesoramiento, espacio físico y apoyo económico).

Desarrollar acciones formativas orientadas a fomentar la cultura empresarial.

Colaborar con los centros formativos, acercando la formación para la iniciativa empresarial a los jóvenes interesados en esta alternativa de empleo.

Informar a los jóvenes sobre dispositivos y recursos para el desarrollo de iniciativas empresariales.

Motivar para la vocación empresarial.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Desde la Dirección General de Formación apoyarán proyectos de Taller de Empresarios, que tengan por objeto diseñar acciones destinadas a despertar la inquietud empresarial entre jóvenes de ambos sexos y apoyar a todas aquellas personas con espíritu emprendedor, facilitándoles incluso un espacio físico en que poder empezar a estudiar la idea de su futura empresa. El programa formativo del Taller de Empresarios se estructura en torno a dos bloques temáticos: el desarrollo de capacidades emprendedoras y la elaboración de proyectos de viabilidad empresarial.

Se propone asimismo el apoyo al desarrollo de Talleres de Empresarios en aquellas zonas geográficas de la región que por su actividad presupongan la existencia de semilleros de vocaciones empresariales factibles. Deberá contar con la mayor difusión posible a fin de facilitar el acceso a la misma.

**BENEFICIARIOS**

Destinatarios: es una acción básicamente formativa para jóvenes de entre 16 y 25 años que hayan finalizado sus estudios en centros de educación secundaria, programas de formación-empleo (escuelas taller y cursos de formación ocupacional).

Toda persona que manifieste voluntad de autoemplearse.

Jóvenes inmersos en programas formativos, preferentemente en el ámbito de la formación profesional.

**DESTINATARIOS**

Centros de Formación Profesional.

Centros de Formación Ocupacional.

**REQUISITOS**

Disponer de profesionales adecuados para el desarrollo de las acciones formativas.

Disponer de instalaciones para uso y disposición de los emprendedores.

Contar con profesionales para la formación y el asesoramiento en materia empresarial y jurídica para prestar información y participar en la tutela de proyectos a desarrollar por colectivos especiales ( inmigrantes, gitanos, discapacitados...)

**Acción 7.5**

**Concurso de ideas y proyectos**

**empresariales para beneficiarios  
de acciones de formación profesional**

**OBJETIVO Y FINALIDAD**

Establecimiento de este tipo de concursos para estimular la puesta en marcha de ideas y proyectos empresariales, prioritariamente de beneficiarios de actuaciones de formación profesional.

Motivar la puesta en marcha de ideas y proyectos empresariales fundamentalmente de beneficiarios de actuaciones de formación profesional.

Colaborar en la financiación de empresas innovadoras y con futuro, promovidas por jóvenes profesionales.

Difundir y promocionar estas iniciativas para animar a otros jóvenes en la vocación empresarial.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN**

Convocatoria pública de un concurso de proyectos empresariales dirigido a jóvenes que hayan finalizado sus estudios en centros de educación secundaria, programas de formación- empleo (escuelas taller y cursos de formación ocupacional). El premio del concurso tendría como objetivo la promoción y divulgación de este tipo de actuaciones y el apoyo a las instalaciones de los proyectos ganadores.

Se planificará una convocatoria anual en la que los interesados podrán plantear su idea empresarial, justificando la viabilidad de ésta y describiendo un plan de actuación. Con este tipo de medidas se pretende promover y favorecer la iniciativa, además de ayudar económicamente a la puesta en marcha de actividades empresariales de jóvenes con enormes dificultades financieras para afrontar inversiones.

**BENEFICIARIOS**

Personas físicas.

**DESTINATARIOS**

Jóvenes y desempleados portadores de proyectos empresariales que hayan finalizado sus estudios en centros de educación secundaria, programas de formación- empleo (escuelas taller y cursos de formación ocupacional).

Se valorará con carácter preferente las propuestas empresariales de los jóvenes beneficiarios de programas de formación profesional.

**REQUISITOS**

Cursar estudios de Formación Profesional Reglada, ser beneficiarios de programas de empleo y formación, portadores de proyectos empresariales.

**Acción 7.6**

**Apoyo al nacimiento de  
nuevas vocaciones empresariales**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Favorecer la iniciativa empresarial potenciando la capacidad emprendedora de los jóvenes.

Contribuir a la formación integral de los jóvenes con un objetivo clave: el empleo.

Fomentar a través de la formación el desarrollo de actividades profesionales y empresariales que mejoren las expectativas de empleo de los jóvenes.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN**

Para facilitar el nacimiento de nuevas iniciativas empresariales se incluirá de forma transversal , dentro del currículum formativo de la educación secundaria y ciclos universitarios de grado medio y superior etc., un módulo específico de Formación a Emprendedores, para lo que deberán arbitrase los materiales y recursos metodológicos necesarios.

Las acciones irán también dirigidas a formadores y educadores, fundamentalmente en el campo de la formación profesional.

Dada la importancia de contribuir a un cambio de mentalidad en cuanto a considerar el autoempleo como una alternativa para la inserción laboral se ha de impartir una formación específica en esta materia a través de la puesta en marcha de equipos itinerantes de expertos que desarrollen programas formativos específicos y adaptados pedagógicamente a los distintos colectivos. Dichos equipos deben de contar con expertos conocedores de la realidad

empresarial de la región y se ha de contar con la expresa colaboración de las Asociaciones Empresariales y la participación en determinadas sesiones de empresarios de la zona.

Para desarrollar esta actuación será necesario invertir previamente en la elaboración de material didáctico ilustrativo y sencillo que sirva de apoyo y guía para el desarrollo de esta formación transversal. En éste sentido se realizará un análisis de la situación y tendencias del autoempleo en Asturias a través de los programas de fomento del empleo por cuenta propia gestionados desde el Principado.

El módulo de formación de emprendedores dirigido a universitarios, se apoyará en la medida de lo posible con visitas a empresas y conferencias de Empresarios jóvenes, así como con la participación de Organizaciones Empresariales y empresas asturianas de reconocido prestigio, tanto nacional como internacional, y planteará la posibilidad de conceder avales a los estudiantes que deseen crear su propia empresa.

Impulso a la empresarialidad de los universitarios, que incluirá dos tipos de acciones: la promoción de las enseñanzas que estimulan el espíritu de empresa y la dotación de centros/semilleros de Micro-empresas en los campus universitarios.

#### **BENEFICIARIOS**

Centros de Formación Profesional.

Centros Universitarios.

#### **DESTINATARIOS**

Alumnos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de empleo.

Alumnos de Secundaria y del último curso de la Formación Profesional.

En cuanto a los universitarios podría facilitarse esta formación a través de sesiones abiertas por centros universitarios o contemplarse esta formación como complementaria a alguna asignatura en aquellas carreras universitarias donde sea factible esta posibilidad.

#### **REQUISITOS**

El único requisito para acceder a esta actuación es participar en ciclos formativo - profesionales, enseñanza secundaria o universitaria.

Ha de incidirse en diferentes conceptos:

Formación del profesorado.

Elaboración de los medios didácticos.

Impartición de la formación (profesorado, recursos etc.)

Desarrollo de actividades complementarias.

## **8. Acciones en proyectos integrales e innovadores**

### **Acción 8.1**

#### **Apoyo a proyectos de formación para el empleo innovadores**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Incentivar la presentación de proyectos formativos innovadores que demuestren una especial conexión con el empleo.

Potenciar la realización de proyectos integrales en áreas definidas que, aún con cierto riesgo, puedan ser desarrolladas en el ámbito de la investigación sobre formación profesional y permitan descubrir nuevas fórmulas, también relacionadas con las nuevas tecnologías, para afrontar el paro y los déficits formativos de la población activa.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Convocatoria específica, de un concurso de ideas.

Concesión de tres premios anuales a proyectos innovadores en el ámbito de la formación y la aplicación de nuevas tecnologías a distintos colectivos, sectores económicos o ámbitos territoriales de Asturias.

Establecimiento de una línea de subvenciones concedidas por la Dirección General de Formación para la ejecución de proyectos elaborados por asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que respondan a los objetivos señalados.

##### **BENEFICIARIOS**

Centros u organismos formativos.

Universitarios, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro y entidades formativas.

**DESTINATARIOS**

Población demandante de FP, particularmente desempleados.

Promotores, individuales o colectivos, de proyectos formativos innovadores.

**REQUISITOS**

Valoración de la forma de presentación, el análisis previo de las condiciones, la conexión con empresas, los métodos de formación, los materiales propuestos, que demuestren capacitación para cubrir actividades demandantes de empleo, demostrar el carácter innovador y la específica capacitación para el empleo, etc.

Los premios serán convocados anualmente por la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de acuerdo con las bases que en su momento se establezcan, donde se detallarán los criterios de valoración para la adjudicación de subvenciones, y el fallo corresponderá a un tribunal compuesto por expertos y representantes de los agentes económicos y sociales vinculados a programas de empleo y formación. Además de la concesión de la cuantía económica señalada, la Administración regional promoverá la puesta en marcha de los proyectos premiados.

**Acción 8.2**

**Gestión de iniciativas comunitarias  
y otros programas europeos**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Aprovechar de forma eficaz los recursos comunitarios disponibles en materia de formación y empleo y ponerlos al servicio de la programación autonómica.

Ensayar y perfeccionar nuevos procedimientos para la inserción laboral de desempleados y el desarrollo del empleo estable.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Señalar requisitos o condiciones de acceso para la presentación de proyectos integrales e innovadores, con una relación clara entre las acciones formativas y la creación de empleo, que cumplan los requisitos señalados en las convocatorias europeas correspondientes, y que faciliten la empleabilidad o estabilidad laboral de colectivos previamente determinados.

Abrir una convocatoria pública, con un plazo razonable que permita la presentación de proyectos sólidos e innovadores a entidades que demuestren capacidad y solvencia. Para la gestión de dichos proyectos se realizará un seguimiento puntual de los mismos que garantice el cumplimiento de los objetivos previamente señalados y corrija las posibles desviaciones en el proceso de ejecución.

**BENEFICIARIOS**

Entidades y organismos promotores de proyectos.

**DESTINATARIOS**

Colectivos destinatarios de las Iniciativas o proyectos europeos: trabajadores en reconversión, mujeres, jóvenes, minusválidos, colectivos especialmente desfavorecidos.

**REQUISITOS**

Los establecidos por los Programas e Iniciativas concretos.

**Documento nº 1**

**Propuesta de Consejo de  
Asturias de la Formación Profesional**

EL CONSEJO DE ASTURIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, se crea en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Asturias, como órgano de concertación, y participación social e institucional, planificación, coordinación y evaluación en materia de Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua, adscrito orgánica y presupuestariamente a la Consejería de Educación y Cultura.

Las funciones del Consejo de Asturias de la Formación Profesional serán las siguientes:

a) Promover la coordinación de las actuaciones de Formación Profesional Reglada, ocupacional y continua que se desarrollen en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, al objeto de optimizar los recursos existentes y evitar duplicidades innecesarias.

- b) Elaborar propuestas de planificación de la Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua en el ámbito del Principado de Asturias, así como confeccionar y proponer los objetivos y prioridades que sirvan de base para la elaboración de los programas.
- c) Controlar, evaluar y realizar el seguimiento de la ejecución de los programas de Formación Profesional, con objeto de conocer el desarrollo, valorar sus resultados y proponer en su caso las oportunas modificaciones.
- d) Analizar y estudiar las necesidades de Formación Profesional en relación con las cualificaciones que demanda el mercado laboral y la mejora del empleo, con especial atención a los colectivos desfavorecidos.
- e) Informar sobre cualesquier asunto que, en materia de Formación Profesional, pueda serle sometido por los distintos Departamentos implicados, así como emitir propuestas y recomendaciones sobre dicha materia, pudiendo recabar a tales efectos toda la información que precise.
- f) Proponer acciones para mejorar la orientación profesional.
- g) Elaborar propuestas de coordinación y participación de la Universidad de Oviedo en aquellos aspectos que considere oportuno en relación con las funciones que le son propias.
- h) Impulsar la coordinación entre las distintas entidades públicas y privadas que intervienen en materia de Formación Profesional Reglada y no Reglada; para ello, podrá recabar información sobre los planes de formación elaborados por dichas entidades a los efectos de conseguir una adecuada ordenación de actividades y programas.
- i) Con plena vinculación al Programa Nacional De Formación, analizar y sugerir en el marco competencial de la Administración Autónoma y en atención a las necesidades que hayan sido detectadas en el mercado de trabajo asturiano, tanto las prioridades como la conveniencia de incorporar el establecimiento de nuevas titulaciones correspondientes a los distintos grados y especialidades de Formación Profesional, así como la propuesta de agregar nuevos certificados de profesionalidad en materia de Formación Profesional no reglada, teniendo en cuenta la correspondencia de cualificaciones a nivel comunitario y, en su caso, el sistema de correspondencias o convalidaciones con la Formación Profesional reglada.
- j) Cualquier otra función que se determine reglamentariamente.

Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo Asturiano de Formación Profesional realizará las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración de una memoria o informe anual de actividades, que reúna todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de Formación Profesional en el Principado de Asturias (Plan Anual de Formación Profesional), incluyendo un informe sobre la situación de la Formación Profesional, y el grado de cumplimiento de los objetivos previamente marcados en dicho Plan.
- b) Aprobar la memoria anual del ejercicio transcurrido.
- c) Cualesquiera otras, de idéntica o análoga naturaleza, que vengan exigidas por el buen funcionamiento del Consejo de acuerdo con la ley.

El Consejo Asturiano de Formación Profesional estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Presidente
- Los Consejeros.
- El Secretario

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

El Presidente será nombrado por el Presidente del Principado de Asturias a propuesta del Consejero de Educación y Cultura.

Le corresponden al Presidente del Consejo, las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal del Consejo, actuando como portavoz del mismo.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la fijación del orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los consejeros, si procede, presentadas con la suficiente antelación.
- c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates, y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir la votación en caso de empate, con voto de calidad.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.
- f) Asegurar el cumplimiento de las funciones establecidas y resolver cuantas cuestiones surjan en el seno del Consejo.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de un órgano colegiado.

#### LOS CONSEJEROS

Son Consejeros del Consejo de Asturias de la Formación Profesional:

Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma, dos a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y dos a propuesta de la Consejería de Trabajo y Promoción del Empleo.

Cuatro representantes de las Organizaciones Empresariales Intersectoriales que tengan el carácter de más representativas con arreglo a la Ley, designados por los órganos competentes de dichas Organizaciones.

Cuatro representantes de las Organizaciones Sindicales que tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, designados por los órganos competentes del Sindicato correspondiente.

Cuatro expertos de reconocido prestigio en materia de Formación Profesional, nombrados por el Consejo de Gobierno, oída la Junta General del Principado y los Agentes Económicos y Sociales.

Presidente de la Federación Asturiana de Municipios.

Presidente del Consejo Escolar de Asturias.

Cada uno de los Consejeros contará con un suplente designado por los respectivos órganos representados, que le sustituirá en las reuniones del Consejo a las que, por cualquier motivo justificado, no pueda asistir el titular.

Para cubrir las ausencias en el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, se remitirá por las respectivas Organizaciones, a la Secretaría del Consejo, relación de tantos suplentes como titulares tenga asignadas cada una de ellas. Esta relación podrá ser modificada por los respectivos órganos con arreglo al procedimiento establecido.

Corresponde a los Consejeros:

a) Recibir con la antelación mínima que se establezca, las convocatorias, así como la información sobre los temas que figuren en el orden del día, que deberá estar a su disposición - en el mismo plazo- en la Secretaría del Consejo.

b) Asistir a las reuniones y participar en los debates, exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen conveniente.

c) Ejercer su derecho a voto, y formular votos particulares, así como expresar el sentido y los motivos que lo justifican.

d) Proponer al Presidente, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas. Cuando la propuesta de inclusión en el orden del día sea presentada por un porcentaje a determinar de los Consejeros o lo acuerde la Comisión Permanente, el tema se incluirá preceptivamente en el orden del día.

e) Solicitar y obtener la información necesaria para cumplir debidamente las funciones asignadas al Consejo. A tal efecto, deberán formular por escrito la petición correspondiente a la Secretaría o bien solicitarla oralmente durante la sesión del Consejo.

f) Cuantas otras funciones les sean inherentes a su condición de Consejero.

Los Consejeros perderán tal condición en los siguientes supuestos:

Los representantes de la Administración por decisión del órgano que los designó, o cuando cesen en el desempeño de su representación.

Los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, por acuerdo de órgano competente de la organización cuya representación ostenten.

Los restantes miembros por acuerdo del Consejo.

Por cualquiera otra de las causas establecidas en el ordenamiento jurídico.

La pérdida de la condición de Consejero surtirá efectos desde la entrada de la comunicación en la Secretaría del Consejo.

#### EL SECRETARIO GENERAL

El Secretario del Consejo será nombrado por el Presidente del Principado de Asturias a propuesta de los Consejeros de Educación y Cultura y Trabajo y Promoción de Empleo.

Corresponde al Secretario:

a) La gestión de los asuntos del Consejo así como la asistencia técnica al mismo.

b) Preparar el despacho de los asuntos.

c) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo.

d) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo y, por tanto, las notificaciones, peticiones de los datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

e) Efectuar las oportunas notificaciones y citaciones por orden del Presidente.

f) Redactar y firmar con el visto bueno del Presidente las actas de las reuniones que se celebren.

g) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados, con el visto bueno del Presidente.

h) Facilitar a los Consejeros la información y asistencia técnica necesaria para el mejor desarrollo de las funciones a ellos asignadas.

La Secretaría será destinataria única de los actos de comunicación de los Consejeros con el Consejo y a ella deben dirigirse toda clase de escritos de los que deba tener conocimiento el Consejo.

#### FUNCIONAMIENTO

El Consejo funcionará en Pleno y/o en Comisión Permanente. También podrá actuar en Comisiones de Trabajo cuando así lo decida el Pleno o la Comisión Permanente.

#### PLENO

El Consejo en Pleno lo compone el Presidente, la totalidad de los Consejeros y el Secretario.

Corresponde al Pleno la realización de las funciones atribuidas al Consejo de Asturias de la Formación Profesional.

Para quedar válidamente constituido deberá contar al menos con la asistencia de los representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales y empresariales miembros del Consejo.

#### LA COMISIÓN PERMANENTE

Tendrá la siguiente composición:

El Presidente del Consejo.

Dos Consejeros representantes de las organizaciones sindicales.

Dos Consejeros representantes de las organizaciones empresariales.

Cuatro Consejeros representantes de la Administración que podrán ser sustituidos dos de ellos en cada caso, según proceda, por dos de los expertos del pleno.

El Secretario.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

a) Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo en Pleno.

b) Proponer cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Consejo.

c) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Pleno del Consejo o atribuidas reglamentariamente.

d) Dar cuenta de sus trabajos al Pleno del Consejo

#### COMISIONES DE TRABAJO Y/O SEGUIMIENTO

El Pleno del Consejo o la Comisión permanente podrán recabar la presencia de asesores o técnicos y decidir la constitución de Comisiones de Trabajo y/o seguimiento para la realización de estudios, proyectos, seguimiento y evaluación de programas en materia de formación profesional o para la elaboración de estudios y propuestas en los términos que les señale el órgano que las constituya a quien deberán dar cuenta de sus trabajos.

En las Comisiones de Trabajo y/o seguimiento, previo acuerdo del órgano que decida su constitución y con sujeción al criterio de composición representativa y orgánica establecido para la Comisión permanente, podrán participar:

a) Personas ajenas al Consejo Asturiano de la Formación Profesional, ya sean de la Administración o de fuera de ella, con acreditados conocimientos respecto de la materia objeto del cometido concreto a realizar por la Comisión.

b) Los miembros del Pleno del Consejo Asturiano de la Formación Profesional.

c) La presidencia de las Comisiones de Trabajo, en tanto que nos se establezca reglamentariamente, se acordará por el Consejo.

El Consejo de Asturias de la Formación Profesional, se financiará con las aportaciones económicas de la Administración Autonómica y dispondrá de la infraestructura administrativa necesaria dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y será financiado con cargo a sus presupuestos.

**Documento nº 2**  
**Propuestas realizadas**  
**en el área de Universidad**

Dos principios generales deben presidir toda acción pública y privada sobre la Universidad que tengan como finalidad una adecuación de las enseñanzas universitarias a la empleabilidad de sus titulados y al fomento de la investigación como instrumento del empleo activo.

La prioridad fundamental debe residir en el esfuerzo conjunto entre la Administración Pública de Asturias, los Agentes de Empleo y la propia Universidad para generar una cultura, cada vez mas rigurosa que permita reordenar el desarrollo de las enseñanzas universitarias en función de las necesidades profesionales de alto nivel en la economía, sociedad y cultura de Asturias, sin perjuicio de la formación científica básica.

Junto a ello la calidad de las enseñanzas universitarias, incentivada y exigida por todos los poderes públicos y especialmente por la propia estructura universitaria, debe ser una exigencia irrenunciable.

Es preciso además, superar la falta de coordinación existente en los aún exiguos dispositivos de apoyo al empleo de los universitarios. A tal fin los actuales actores (INEM, Principado, Universidad de Oviedo, Fundación de la Universidad, FICYT, FADE, Pacto Territorial de las Comarcas Mineras, Agencias Comarcales y Locales de desarrollo, Ayuntamientos, y empresas con programas específicos de contratación en prácticas) deben propiciar una red real de coordinación que permita jugar el papel que se precisa para dinamizar y desarrollar el objetivo enunciado.

Líneas de acción sugeridas:

Teniendo en cuenta esas prioridades, se podría pensar en una gama limitada de líneas de actuación en las que participarían todos esos actores que están ya en escena:

Incorporación de titulados universitarios a las empresas.

Subvenciones de un porcentaje del salario, limitadas temporalmente (12-18 meses), a contrataciones de titulados en el sector privado. Hay que estudiar bien las garantías de que no sustituyen empleo y de que los titulados no roten entre varias de estas situaciones.

Incorporación de doctores y tecnólogos a trabajos de I+D+I en las empresas.

La FICYT ya está trabajando en esta línea de acción. Es estratégica porque se sabe que el escaso empleo de titulados universitarios por parte del sector privado regional tiene mucho que ver con su bajísimo nivel de acciones de diseño en I+D+I.

Impulso a la empresariedad de los universitarios.

Debería incluir dos tipos de acciones: la promoción de las enseñanzas que estimulan el espíritu de empresa y la dotación de centros/semilleros de Micro-empresas en los campus universitarios.

Organización de Ferias de Empleo.

Esto es una actividad en la que podrían participar centros educativos, empresas, intermediarios del mercado de trabajo INEM, fundaciones y agencias de promoción de empleo. Está teniendo mucho éxito como "escaparate" de la innovación en políticas de recursos humanos.

**Documento sobre  
seguridad y salud laboral  
Introducción**

La aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de su normativa de desarrollo entre la que destaca el Reglamento de los Servicios de Prevención, ha obligado a realizar profundas modificaciones en las políticas sobre Seguridad y Salud en el trabajo, no sólo en el ámbito normativo, sino y sobre todo, transformando los mecanismos tradicionales de participación de los trabajadores en la planificación e implementación de las citadas políticas.

La alta tasa de siniestralidad laboral que padece la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, obliga a que las políticas en materia de prevención de riesgos laborales y Salud Laboral deban tener un tratamiento prioritario dentro de la global política reindustrializadora de la región, debiendo constituir también un punto de encuentro donde coincidan los distintos intereses de la Administración y de los Agentes Sociales en aras a alcanzar el fin común y superior del mantenimiento y mejora de la salud laboral y de la supresión de los riesgos laborales para los trabajadores asturianos.

La protección frente a los riesgos laborales exige la adopción de decisiones que desbordan el mero cumplimiento formal de la norma y determina que los trabajadores pasen, de meros destinatarios de las medidas de seguridad a convertirse en verdaderos partícipes en la elaboración y adopción de las medidas preventivas en el ámbito de la empresa, a través de su intervención en las evaluaciones de riesgos, con su integración en los Comités de Seguridad y Salud, así como los servicios de Prevención, todo ello en coherencia con su posición de pacientes directos de los riesgos laborales.

El paso de una concepción pasiva de la salud laboral (es decir, la mera ausencia de enfermedades y accidentes laborales), a una visión activa (que tenga en cuenta medidas de anticipación y planificación en el ámbito de la Seguridad y Salud laboral), exige la adopción de decisiones que desbordan el ordinario nivel de conocimientos de cada trabajador, por cualificado que éste sea, e impone como requisito previo que quienes participen en la confección de éstas políticas tengan la formación necesaria, que una actuación responsable exige en cada momento.

A la luz de los datos que se manejan resulta evidente que las medidas han de orientarse de manera especialmente intensa hacia el sector de la pequeña y mediana empresa en el que, por su propia dimensión, se detectan las mayores dificultades a la hora de llevar a la práctica las medidas preventivas necesarias en cada ámbito debiendo éstas tener naturaleza diversa según los sectores productivos, los cuales presentan también riesgos diversos y haciendo especial incidencia en la prevención y en la formación de todos y cada uno de los integrantes de las distintas unidades de producción.

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales viene a configurarse como un organismo con una doble misión, por una parte la de constituir el foro de encuentro de los distintos interlocutores en orden a la consecución del interés común superior anteriormente mencionado, y por otro lado, la de llevar a cabo las concretas políticas de seguridad y prevención de riesgos laborales, estableciendo los mecanismos oportunos para el cumplimiento de la ley y removiendo los obstáculos y las inercias que dificultan su plena implantación.

El espíritu necesariamente colaborador que debe presidir el actuar de todos los interlocutores sociales en esta materia se plasma en la creación de una Comisión de Seguimiento y Control que servirá para impulsar las políticas en materia de prevención de riesgos laborales y para corregir las desviaciones que se detecten en la aplicación de las mismas en el indeseable caso de que se produzcan; en dicha Comisión se realizará un seguimiento continuado y permanente de los datos que en la materia se vayan generando, examinando desde un punto de vista dinámico la evolución de los mismos y proponiendo la adopción de las medidas que se estimen necesarias.

La consecución de los fines indicados lleva al establecimiento de una serie de acciones formativas y de divulgación, creándose al mismo tiempo equipos de trabajo que permitan acercar la formación y la información a los ámbitos de las empresas de menor plantilla en las que, como quedo indicado, por razón de su propia dimensión, les resulta en ocasiones casi imposible alcanzar las medidas adecuadas en el área de Salud Laboral.

Los principios que inspiran el presente expositivo han llevado a las partes a comprometerse en acuerdos en torno a las siguientes materias:

- Elección de Delegados de Prevención y Constitución de Comités de Seguridad y Salud.
- Formación de empresarios, Delegados de Prevención y mandos intermedios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Equipo de Prevención.
- Formación del personal de los servicios de prevención.
- Información / divulgación
- Transferencias

Elección de delegados

de prevención y constitución

de comités de seguridad y salud

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.) crea la figura de los Delegados de Prevención como representantes especializados de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral.

El ejercicio de sus competencias resulta clave para conseguir la mejora de las condiciones de seguridad y salud en la empresa, contribuyendo a la defensa de los intereses de los trabajadores en materia de seguridad y salud, y colaborando con el empresario en la mejora de la acción preventiva y fomentando la cooperación de los trabajadores en este campo.

Por otro lado, componen, junto a los representantes de la empresa, el nuevo órgano de participación intraempresarial que diseña nuestra L.P.R.L.: el Comité de Seguridad y Salud, cuyo buen funcionamiento puede resultar clave, en beneficio de todos, para la adecuada orientación de las actividades preventivas en los centros de trabajo.

Siendo evidente la aportación positiva que suponen ambas figuras legales, no lo es menos el hecho de que, en la práctica, se están produciendo dificultades para la elección de unos y la constitución de los otros, probablemente por la falta de un conocimiento cabal y exacto de nuestra legislación y de las funciones, competencias y facultades que ésta confiere a dichos órganos.

La Administración Autonómica fomentará el encuentro entre empresarios y representantes de los trabajadores para conseguir que se salven los obstáculos que impiden la total designación de los Delegados de Prevención y la constitución, en su caso, de los Comités de Seguridad y Salud.

Tales actuaciones se concretarán en un calendario de actividades, en el menor plazo de tiempo posible, que incluya la celebración de jornadas, o Seminarios, en el número que se estime necesario, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de L.P.R.L. y, en particular, de la figura del Delegado de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud, así como de su eficacia preventiva. Asimismo se diseñarán campañas informativas que persigan la misma meta.

La elaboración de dicho calendario y la confección de las campañas se llevará a cabo con la participación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales, que serán convocados para ello por la Administración Autonómica antes del 1 de Febrero del 2000.

Asimismo, todas las partes implicadas se comprometen a poner los medios a su alcance para conseguir el buen fin de las acciones que se programen.

Formación de empresarios, delegados

de prevención y mandos intermedios en

materia de seguridad y salud en el trabajo

Para que la actividad de todos los citados en este epígrafe surta los deseados efectos en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas, es condición imprescindible su adecuada formación en materia preventiva.

Concretamente en nuestra L.P.R.L. se señala claramente la obligación empresarial de suministrar la necesaria formación a los Delegados de Prevención para poder ejercer sus funciones.

Siendo esto así, no se puede ocultar la realidad del mundo empresarial asturiano en el que dominan las empresas medianas y pequeñas que, en muchos casos, sufren una evidente debilidad estructural y/o económica que dificulta, cuando no imposibilita, el cumplimiento de las obligaciones formativas reseñadas.

Se hace también imprescindible y por encima de las consideraciones sobre las personas legalmente obligadas, emprender actuaciones que llenen la laguna que se está produciendo en

cuanto a la formación de los empresarios, Delegados de Prevención y Mandos Intermedios- y que redundará en beneficio de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

A tal fin se elaborará un PLAN DE FORMACIÓN dirigido a los Empresarios, Delegados de Prevención y Mandos Intermedios de las PYME'S que deberá ser diseñado por las Organizaciones Sindicales y Empresariales y con el conforme de la Administración Regional, en el que se determinará el contenido de los programas, su distribución en el tiempo, sus destinatarios, las personas u organismos encargados de su impartición, la distribución geográfica de las actividades formativas, así como su duración, que en principio se estima en unas sesenta horas/año, sin perjuicio de que se establezca de forma más precisa en función de las concretas características de los diversos sectores de producción a los que pertenezcan los diferentes colectivos.

A la Admón. Asturiana se le asigna un papel de fomento, supervisión y control, subvencionando dichas actividades, sin perjuicio de que se exploren otras vías de financiación externas.

El citado Plan de Formación deberá elaborarse antes del 31 de Marzo del 2000, comprometiéndose todas las partes a trabajar diligentemente para conseguirlo.

En cuanto al horario en que se desarrollen estas actividades de formación, se estará a lo dispuesto en el art. 19 de la L.P.R.L.

Equipo  
de prevención

La Ley de Prevención, de Riesgos Laborales, que con notable acierto creó la figura de los Delegados de Prevención, dejó sin ella a las empresas de cinco o menos trabajadores.

Tal limitación legal, no constituye impedimento alguno que obstaculice la posibilidad de que las partes presentes en este ACUERDO, instrumenten mecanismos adecuados, que permitan incidir con criterios de responsabilidad y eficacia en el área preventiva y de salud laboral.

A tal fin, las partes presentes convienen la creación de UN EQUIPO DE TRABAJO, integrado por 2 representantes de las Organizaciones Sindicales firmantes (1 por UGT y otro por CC.OO), y 2 de la FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS y que tendrá como objetivos esenciales:

Acercar la información sobre prevención de riesgos laborales y salud laboral a las empresas objeto de su ámbito de actuación.

Analizar y realizar informes en materia preventivo laboral en dichas empresas.

Conocer y analizar informes sobre accidentes mortales y graves que ocurran en el ámbito de las mencionadas empresas.

Realización de estudios de campo en materias preventivas.

Analizar el impacto efectivo de las campañas de concienciación y de formación.

Realización de encuestas en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, que puedan aportar enfoques realistas del tema

Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

En aras al cumplimiento de lo expuesto, la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL diseñará los objetivos y las líneas generales de desarrollo de los mismos, que orienten las actuaciones de los integrantes del EQUIPO DE PREVENCIÓN, de los que recibirá los resultados e informes para su conocimiento y adecuado control.

Con ánimo de alcanzar con la máxima celeridad posible los objetivos que determinan la creación de este Equipo de Prevención, las partes firmantes instan a la Comisión de Seguimiento y Control prevista en este Acuerdo para que inmediatamente a la firma del mismo y previamente convocada al efecto, se reúna con el fin de establecer el primer Plan de Actuación.

EL EQUIPO DE PREVENCIÓN cuya creación ahora se acuerda tendrá, a priori, la vigencia de este acuerdo. Si durante ese plazo de tiempo se produjeran las transferencias a la Comunidad Autónoma de las competencias en materia de seguridad y salud laboral, se reconsiderará dicha vigencia por las partes firmantes puesto que ha de producirse, previsiblemente, la reordenación adecuada por parte de la Administración Autonómica que cubra las deficiencias expuestas mediante los mecanismos adecuados.

Formación del personal  
de los servicios de prevención

El R.D. 39/1997 de 17 de enero, desarrolla el Reglamento de los Servicios de Prevención en cumplimiento de lo señalado en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos

laborales. La existencia de los contenidos formativos, incluidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece el marco de referencia. Sin pretender efectuar un desarrollo exhaustivo de los mismos se presentará su estructuración básica y los aspectos esenciales de la misma en párrafos posteriores.

Esta formación irá dirigida prioritariamente al personal de PYME'S, que hayan asumido la creación de su propio Servicio de Prevención.

Por otro lado y como refleja el propio reglamento, los proyectos formativos se diseñarán con los criterios y la singularidad de cada promotor y deberán de explicitar los objetivos generales y específicos: los contenidos, articulación de la materia, la metodología concreta, las modalidades de evaluación, etc.

En esta línea, se concretarán los contenidos y la duración de los programas de formación a realizar en 3 niveles:

Nivel básico.

Nivel medio.

Nivel superior.

En este último nivel, se incluirán las actividades formativas correspondientes a las áreas:

Seguridad en el trabajo.

Higiene Industrial.

Ergonomía y psicología aplicada.

Existirá una comisión de acreditación y seguimiento de los programas formativos y que tendrá por finalidad aprobar los siguientes aspectos:

1. Contenido pormenorizado de los programas.
2. Cuadro docente, su idoneidad y capacitación.
3. Seguimiento del desarrollo de los programas formativos.
4. Evaluación de los programas.
5. Control y fiscalización presupuestaria.

En cuanto al horario en que se desarrollen estas actividades de formación, se estará a lo dispuesto en el artículo 19 de la L.P.R.L.

Información / divulgación

Se desarrollarán campañas divulgativas/informativas en prevención de riesgos laborales y salud laboral en aquellos sectores afectados por mayor siniestralidad, tanto desde el punto de vista de morbilidad, como de la mortalidad.

Estas áreas identificadas son:

**SECTOR PRIMARIO**

1.1 Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura.

1.2. Construcción.

**SECTOR SECUNDARIO**

2.1 Industrias extractivas.

2.2 Industrias manufactureras.

Las actividades consistirán en :

Sesiones de debate en los medios de comunicación.

Publicidad en los medios de comunicación.

Elaboración de folletos relativos a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Folletos divulgativos sobre medidas de prevención básicas en los sectores antes mencionados.

Transferencias

La realidad asturiana hace imprescindible que se diseñe una concreta política preventiva que tenga en cuenta las altas tasas de siniestralidad laboral que sufre, sus particulares condicionantes y las peculiaridades de los factores de riesgo que se dan en nuestra región.

Ello conlleva, además, la definición de una estructura orgánica y funcional determinada que evite la dispersión de la actividad administrativa, coordine las actuaciones de los diversos órganos con competencias más o menos concurrentes, permita orientar ágilmente las acciones preventivas en función de la evolución de los riesgos y los daños en la salud de los trabajadores y, en definitiva, permita conseguir la mayor eficacia preventiva posible.

Por lo expuesto, las partes firmantes manifiestan su convencimiento de que es conveniente para Asturias que las competencias en materia de Seguridad y Salud Laboral sean asumidas a la mayor brevedad posible y compatible con el rigor en la exigencia correspondiente a los aspectos económicos involucrados en una operación de estas características.

La integración en un organismo de la estructura preventiva institucional se justifica con el fin de aumentar la eficacia de las actuaciones administrativas en el campo de la prevención orientadas desde la Comunidad Autónoma, evitando una descoordinación administrativa nunca deseable.

Asimismo, una vez que se haya producido la efectiva transferencia de competencias en materia de Seguridad Laboral, se procederá a la creación de un Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

El Instituto Asturiano de  
Prevención de Riesgos Laborales

Será un instituto dependiente de la Administración Laboral Autonómica, con funciones de planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones preventivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Su órgano de dirección lo constituiría un CONSEJO compuesto por una representación tripartita: Administración, Sindicatos y Empresarios, en el que se concretará la deseable participación de todos los sectores implicados y desde el que se llevará a cabo la Planificación General de las acciones preventivas en el Principado.

Composición del Consejo:

Por la Administración Autonómica:

- 1 Representante de la Admón. laboral.
- 1 Representante de la Admón. sanitaria.
- 1 Representante de la Admón. industrial.
- 1 Representante de la Admón. medioambiental.

Por los Sindicatos:

- 2 Representantes de UGT.
- 2 Representantes de CC.OO.

Por F.A.D.E.:

- 4 Representantes de diversos sectores empresariales.

Se completará el Consejo, con voz pero sin voto, con otros representantes de organismos, administraciones o instituciones que por su ámbito competencial tengan relación con aspectos de Seguridad y Salud Laboral.

El propio Consejo elaborará su Reglamento de funcionamiento. Su Presidente será uno de los representantes de la Administración Regional.

Como órgano de gestión y ejecución de los planes aprobados por el Consejo y con funciones de información, seguimiento, control, asesoramiento, coordinación y propuesta, se constituirá un COMITÉ EJECUTIVO compuesto por:

- 1 Presidente de la Admón. Regional.
- 1 Secretario de la Admón. Regional.
- 2 Representantes de los empresarios.
- 2 Representantes sindicales.

En tanto no se produzcan las transferencias de estas materias a la Comunidad Autónoma asturiana, se gestionará la participación con voz y sin voto de los componentes previstos para el Consejo del Instituto, en las reuniones que celebra la actual Comisión Provincial de Seguridad y Salud en el Trabajo, creando los adecuados puntos de encuentro, debate y trabajo que propicien la instrumentación de los medios necesarios tendentes a facilitar el proceso de transferencias.

## **Acciones en seguridad y salud laboral**

### **Acción 1.1**

#### **Formación y sensibilización respecto a la seguridad en el trabajo y la Ley de Prevención**

##### **OBJETIVO O FINALIDAD**

Facilitar el conocimiento y aplicación del marco normativo que abarque la legislación española y la normativa específica para la aplicación, concreción y desarrollo de técnicas preventivas en las empresas.

##### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Realizar una campaña informativa para difundir el contenido de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con especial referencia hacia aquellos sectores y ocupaciones afectados por mayor siniestralidad.

Fomentar la cultura preventiva, mediante la promoción de la información a la sociedad en general.

Potenciar la inclusión de los aspectos preventivos en todas las acciones de formación ocupacional.

**BENEFICIARIOS**

Empresas, trabajadores y organizaciones empresariales y sindicales.

**DESTINATARIOS**

Conjunto de la población activa (ocupados y desempleados).

**REQUISITOS**

Convocatoria de un concurso para la realización de una campaña orientada a la formación en materia de seguridad en el trabajo, con diferenciación por sectores de actividad económica, y con edición de pósters, folletos, trípticos y diverso material divulgativo para su reparto.

CUANTÍA: 300.000.000.

### **Acción 1.2**

#### **Formación de empresarios, Delegados de Prevención y mandos intermedios**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Poner en marcha los mecanismos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en las empresas.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Elaborar un Plan de Formación dirigido a empresarios, delegados de prevención y mandos intermedios diseñado por las Organizaciones Sindicales y Empresariales con el conforme de la Administración Regional.

Convocatorias de cursos, homogéneos en su contenido y grado de dificultad para formar a los empresarios y trabajadores en el campo de la prevención, promoviendo que tengan carácter conjunto para distintas empresas dentro de cada sector o actividad económica.

**BENEFICIARIOS**

Empresarios, Delegados de Prevención y Mandos Intermedios.

**DESTINATARIOS**

Conjunto de la población ocupada.

**REQUISITOS**

Elaborar un plan de formación que cuente con el consenso y colaboración de las organizaciones empresariales, sindicatos y la Administración. En dicho plan se determinará el contenido de los programas formativos, distribución en el tiempo, destinatarios, personas u organismos encargados de su impartición, distribución geográfica y duración.

CUANTÍA: 300.000.000.

### **Acción 1.3**

#### **Creación y apoyo de una comisión de seguimiento y control**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Constitución de una Comisión de Seguimiento y Control cuya función principal será la evaluación del grado de cumplimiento de los distintos objetivos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Programar y desarrollar controles generales y sectoriales que permitan el seguimiento de las actuaciones realizadas en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la Ley, prestando a éstas y a los representantes de los trabajadores, asesoramiento y la asistencia técnica necesaria.

Conocer, tratar y elaborar actuaciones y datos estadísticos sobre actuaciones preventivas para su evaluación, análisis y confección de estadísticas de estudios en el ámbito comunitario, tendentes a proponer medidas correctoras que procedan a la eliminación o reducción de las

causas determinantes de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y demás daños derivados de las condiciones de trabajo.

Proponer las medidas precisas para corregir las posibles desviaciones.

**BENEFICIARIOS**

Administraciones, Sindicatos y Patronal.

**DESTINATARIOS**

Conjunto de la población activa (ocupada y desempleada).

**REQUISITOS**

Transferencia de competencias en esta materia a la Comunidad Autónoma.

#### **Acción 1.4**

##### **Creación del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales**

**OBJETIVO O FINALIDAD**

Desarrollar la política de seguridad y salud en el trabajo, teniendo como prioridad la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Desarrollar con la máxima eficiencia las tareas de prevención previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, posibilitando la participación en dichas tareas de los agentes sociales.

El Instituto viene a ser el organismo que desarrolla y potencia las competencias transferidas en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Desarrollo de la Información, Formación e Investigación en materia preventiva

Programación preventiva dirigida a los diversos colectivos laborales.

Asesoramiento y apoyo técnico a los organismos administrativos y agentes sociales.

**BENEFICIARIOS**

Administraciones públicas, empresarios, trabajadores, y sus respectivas organizaciones representativas.

**DESTINATARIOS**

Conjunto de la población ocupada y de las empresas del Principado de Asturias.

**REQUISITOS**

Transferencia de competencias en esta materia a la Comunidad Autónoma y aprobación de una Ley que posibilite la creación de dicho Instituto.

**Ejes para el desarrollo industrial de Asturias**

**1. El tejido empresarial asturiano**

**1.1**

**Tamaño de las empresas**

Si tenemos en cuenta el tamaño de las empresas (datos recogidos en la Tabla nº 1), la característica de la industria asturiana es el reducido tamaño de sus empresas con su consiguiente efecto negativo en su capacidad competitiva. Además, la capacidad de dominio de los mercados viene en buena medida determinada por factores ligados a la dimensión como pueden ser la disponibilidad de tecnología, concentración de capital, capacidad de inversión, posibilidades de disponer de un grupo integrado de actividades productivas, etc.

Analizando los datos de la Tabla nº 1, podemos señalar que del total de empresas de Asturias, el sector servicios representa el 82,38%, seguido del sector construcción con un 10,53% y finalmente el sector industrial que representa el 7,10%.

Por otra parte, también se puede señalar que del total de empresas de Asturias, el 92% tienen menos de 5 empleados y sólo el 0,12% tienen más de 200 trabajadores.

El análisis sectorial indicaría que:

Del total de empresas que forman el sector industrial, el 73,4% cuenta con menos de 5 trabajadores.

Del total de empresas que forman el sector de la construcción, el 86,15% cuenta con menos de 5 trabajadores.

Del total de empresas que forman el sector servicios, el 94,20% cuenta con menos de 5 trabajadores.

Dentro del sector industrial, "la industria textil, de confección, cuero y calzado" concentra el 88,59% de sus empresas con menos de 5 asalariados. En el sector servicios, el subsector de "Transportes y comunicaciones", el 95,80% de sus empresas cuenta con menos de 5 trabajadores.

***Tabla nº 1  
Distribución porcentual  
de empresas en 1998 por tamaño  
(en número de empleados) y sector. ASTURIAS***

Distribución de empresas en 1998	TOTAL %	Menos de 5 %	De 5 a 19 %	De 20 a 49 %	De 50 a 199 %	De 200 y más %
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>92</b>	<b>6,04</b>	<b>1,32</b>	<b>0,45</b>	<b>0,12</b>
<b>INDUSTRIA</b>						
Industrias extractivas y del petróleo	0,17	56,31	22,33	11,65	4,85	4,85
Alimentación, bebidas y tabaco	1,31	73,22	19,67	5,33	1,52	0,25
Industria textil, confección, cuero y calzado	0,63	88,59	9,02	1,86	0,00	0,00
Madera y corcho	0,85	84,05	13,04	2,72	0,19	0,00
Papel, edición y artes gráficas	0,62	81,02	13,90	2,94	1,87	0,27
Industria química	0,10	70,00	15,00	11,67	1,67	1,67
Caucho y materias plásticas	0,09	67,92	26,42	3,77	1,89	0,00
Productos minerales no metálicos diversos	0,37	60,91	23,18	10,91	4,09	0,91
Metalurgia y fabricac. de prod. metálicos	1,18	67,23	19,55	8,02	3,94	1,27

Maquinaria y equipo mecánico	0,34	71,29	16,34	6,93	4,95	0,50
Material y eq. eléctrico, electrónico y óptico	0,37	82,88	9,46	5,86	1,80	0,00
Material de transporte	0,12	56,94	20,83	12,50	4,17	4,17
Ind.manufactureras diversas	0,84	84,68	10,81	4,13	0,39	0,00
Energía y agua	0,11	81,54	6,15	0,00	7,69	4,62
CONSTRUCCION						
Construcción	10,53	86,15	10,46	2,33	0,93	0,13
SERVICIOS						
Comercio y hostelería	45,77	94,09	5,04	0,71	0,12	0,04
Transportes y comunicaciones	10,44	95,80	3,26	0,67	0,17	0,10
Servicios a empresas	15,35	95,15	3,46	0,92	0,30	0,16
Servicios públicos	10,82	91,81	5,92	1,43	0,78	0,06

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Directorio Central de Empresas (DIRCE), Resultados estadísticos 1998. Tomo 1. Datos de empresa.

En el sector de la construcción se da igualmente el reducido tamaño de las empresas presentes. Como ya habíamos señalado anteriormente, del total de empresas de Asturias, el sector de la construcción representa el 10,53%. Asimismo del total de empresas que forman el sector, el 86,15% cuenta con menos de 5 trabajadores y tan sólo el 0,13% tiene más de 200 asalariados.

Es en el sector servicios donde se concentra el mayor número de empresas. Así, en el conjunto de los servicios se concentran el 82,38% de las empresas asturianas empleando el 94,2% de ellas a menos de 5 asalariados (véase Tabla nº1).

## 1.2

### Forma jurídica de las empresas asturianas

La tendencia general en todas las comunidades es al aumento del número de empresas a medida que avanzan los años y como consecuencia del mayor nivel de actividad económica. Sin embargo en Asturias se produce la situación contraria, pues el número de empresas pasa de 61.607 en 1997 a 60.242 en 1998 lo que supone una reducción del 2,22%.

De la tabla nº 2 se desprende que, además de la disminución del número de empresas en 1998 respecto a 1997, se han producido variaciones distintas en función de la forma jurídica de las empresas, aspecto éste que puede ser indicativo para aclarar o reafirmar la evolución de las características económicas de la región. En concreto, el número de Sociedades anónimas en Asturias ha registrado una disminución del 1,73%, pasando de 2.374 en 1997 a 2.333 en 1998. Esta disminución en términos absolutos ha ido acompañada de una disminución en términos relativos puesto que el peso específico de la forma jurídica de sociedad anónima se ha visto reducido pasando de un 6,92% del total de formas jurídicas en 1995 a un 5,83% en 1998. Sin embargo, la evolución registrada en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada es justamente el contrario.

Así, mientras en 1997 había en el Principado 9.489 sociedades de responsabilidad limitada, esta cifra crecía un 5,87% en 1998 pasando a 10.046 empresas bajo esta forma jurídica. Esta evolución reciente se confirma si se amplía el periodo de estudio. Esto ha permitido que la forma de sociedad de responsabilidad limitada sea la escogida por el 17,74% de las empresas asturianas, porcentaje ligeramente inferior al del conjunto del Estado que en 1998 alcanzaba al 21,87% de las empresas. Esta evolución en cuanto a la forma jurídica puede confirmar la idea de la reducida dimensión de la empresa asturiana, máxime si además se tiene en cuenta que el 77,5% de las empresas asturianas tienen forma jurídica de persona física, con los consiguientes problemas que esto ocasiona a la hora de innovar.

Cabe añadir, a partir del análisis de las formas jurídicas de las empresas asturianas, que el reducido número y peso de las sociedades cooperativas, viene a confirmar la escasa cultura de la cooperación que existe en las empresas asturianas tal y como lo afirma FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, E., (1999)<sup>1</sup>. En efecto, pese a un aumento en el periodo 1995-1998 tanto en términos absolutos como en términos relativos, tan sólo representaron en 1998 el 0,64% de las empresas frente a un 0,99% en el conjunto del Estado.

**Tabla nº 2**  
**Número de empresas**  
**según forma jurídica por CC.AA.**

	SOCIEDADES ANÓNIMAS				SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA				SOC. COOPERATIVAS				PERSONAS FÍSICAS			
	1995	1996	1997	1998	1995	1996	1997	1998	1995	1996	1997	1998	1995	1996	1997	1998
Asturias	2.471	2.413	2.374	2.333	7.529	8.587	9.489	10.046	320	340	358	361	44.367	44.681	45.767	43.887
España	149.617	143.175	139.369	135.669	355.094	422.051	468.127	509.072	20.016	21.503	22.502	22.985	1.636.171	1.656.216	1.664.071	1.659.810
% del total	1,65	1,69	1,70	1,72	2,12	2,03	2,03	1,97	1,60	1,58	1,59	1,57	2,71	2,70	2,75	2,64
Var. A		-2,35	-1,62	-1,73		14,05	10,50	5,87		6,25	5,29	0,84		0,71	2,43	-4,11
Var. Esp		-4,31	-2,66	-2,65		18,86	10,92	8,75		7,43	4,65	2,15		1,23	0,47	-0,26
Peso Ast. (%)	4,52	4,31	4,09	4,12	13,77	15,33	16,36	17,74	0,59	0,61	0,62	0,64	81,13	79,76	78,92	77,50
Peso Esp. (%)	6,92	6,38	6,08	5,83	16,43	18,82	20,41	21,87	0,93	0,96	0,98	0,99	75,72	73,84	72,54	71,31

Fuente: INE., 1998, DIRCE.

### 1.3 Estructura sectorial

De acuerdo con VÁZQUEZ, J.A., (1999)<sup>2</sup>, "la economía del Principado crece y, simultáneamente, se rezaga en términos relativos respecto al conjunto de la economía española y a sus ejes más dinámicos. El ciclo económico asturiano, en los últimos años, ha seguido el perfil nacional, pero amortiguando las crisis al principio y alargándolas al final, recortando así las fases de recuperación y participando con menor intensidad de las etapas expansivas, limitando su completo aprovechamiento y mostrando dificultades para engarzar con las fases alcistas y participar plenamente de ellas..."

Esta afirmación parece venir avalada por los datos ofrecidos por Hispalink-Asturias que adelantaba un crecimiento del PIB para el Principado del 2,5%<sup>3</sup> en 1998 mientras que a escala nacional el crecimiento era de un 3,9%. Estas diferencias de crecimiento están acentuando la divergencia entre CC.AA. Así lo refleja en el caso de Asturias el índice de PIBR por habitante, que registra un valor para 1998 de 85,38, es decir, 2,27 puntos menos que en 1994 (véase Tabla nº 3).

**Tabla nº 3**

**Índice de PIBR por habitante,  
media española = 100**

	1994	1995	1996	1997	1998
<b>ASTURIAS</b>	87,65	87,76	86,19	86,01	85,38

2 JUAN A. VÁZQUEZ (1999), La economía asturiana de fin de siglo: escenarios, tendencias y estrategias, en Alcaide y otros, Asturias: de una economía de transferencias a una economía productiva

3 El tradicional informe El crecimiento económico de las autonomías españolas elaborado por la Fundación de las Cajas de Ahorro Confederadas para la Investigación Económica y Social (FUNCAS), adelanta un crecimiento del 2,46% para el Principado, algo más de dos puntos por debajo de la media nacional. Dicho informe atribuye el bajo crecimiento asturiano a la falta de respuesta del tejido económico al bajón productivo inducido por el declive de la industria minera.

Los distintos sectores de la economía asturiana están viviendo una evolución desigual, lo que pone en evidencia la posibilidad de una nueva estructura productiva en la Comunidad Autónoma que debe tenerse en cuenta a la hora de apostar por nuevos sectores que dinamicen la economía regional.

Así, distintos estudios de la actividad económica asturiana revelan la importancia que está adquiriendo en la economía local el sector de la construcción. En este sentido, el informe económico anual del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España destaca un crecimiento real interanual del sector de la construcción de un 5,9% en 1998, mientras que la agricultura experimenta un crecimiento real del 1,4%, la industria del 2,1% y los servicios del 2,1%.

**Tabla nº 4**  
**Distribución del V.A.B. (Valor Añadido Bruto)**  
**a coste de los factores en Asturias**

Distribución V.A.B. a coste de los factores en ASTURIAS	1989	1990	1991	1992	1993	1994 (prov.)	1995 (prov.)	1996 (avance)
<b>AGRICULTURA</b>	4	4	3	3	3	3	3	3
Agricultura, silvicultura y pesca	4	4	3	3	3	3	3	3
<b>INDUSTRIA</b>	38	34	33	30	30	29	28	27
Productos energéticos	16	14	13	12	13	12	11	11
Total prod. industriales	22	20	19	18	16	17	17	16
Minerales y metales férreos y no férreos	10	8	7	6	6	6	6	
Minerales y productos no metálicos	3	3	3	3	2	2	2	
Productos químicos	1	1	1	1	1	1	1	
Prod. Metálicos, máquinas, material eléctrico	2	2	2	2	2	2	2	
Material de transporte	1	1	1	1	1	1	1	
Prod. Alimenticios, bebidas y tabaco	4	4	4	4	4	3	3	
Textil, cuero, calzado, vestido	0	0	0	0	0	0	0	
Papel e impresión	1	1	1	1	0	1	1	
Industrias diversas	1	1	1	1	1	1	1	
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	9	11	11	11	10	9	9	9
Construcción, obras, ingeniería civil	9	11	11	11	10	9	9	9
<b>SERVICIOS</b>	49	52	53	56	57	59	60	61
Total servicios destinados a la venta	43	45	46	48	49	50	51	51

Pacto Institucional por el Empleo en Asturias 2000-2003

Recuperación, reparación, comercio, hostelería y restaurantes	17	18	19	19	20	20	22	
Transportes y comunicaciones	6	6	7	7	7	7	7	
Crédito y seguro	6	6	6	6	6	6	6	
Otros servicios destinados a la venta	14	15	15	16	16	17	16	
Servicios no destinados a la venta (*) Producción imputada de servicios bancarios	13	14	15	16	16	16	15	16
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>							

Fuente: Elaboración propia a partir de INE. 1998, Contabilidad Regional de España. Base 1986.

**Tabla nº 5**  
***Evolución del empleo en Asturias por sectores (en porcentajes)***

Distribución EMPLEO TOTAL en ASTURIAS	1990	1991	1992	1993	1994 (prov.)	1995 (prov.)	1996 (avance)	1997 (SAD EI)
<b>AGRICULTURA</b>	14,96	13,67	12,67	12,72	12,45	11,35	11,19	11,26
Agricultura, silvicultura y pesca	14,96	13,61	12,67	12,72	12,45	11,35	11,19	
<b>INDUSTRIA</b>	23,96	23,41	22,89	22,59	22,01	22,29	22,50	20,21
Productos energéticos	7,81	7,39	6,47	6,35	6,06	5,80	5,74	
Total productos industriales	16,15	16,01	16,42	16,25	15,96	16,49	16,76	
Minerales y metales férricos y no férricos	5,62	5,67	6,05	5,91	5,77	5,69		
Minerales y prod. no metálicos	1,37	1,44	1,37	1,31	1,33	1,36		
Productos químicos	0,40	0,39	0,37	0,36	0,34	0,38		
Prod. metálicos, máquinas, mat. eléctrico	2,88	2,80	2,88	2,79	2,83	3,00		
Material de transporte	1,16	1,23	1,11	0,98	0,93	0,87		
Prod. alimenticios, bebidas y tabaco	2,43	2,25	2,38	2,63	2,69	2,74		
Textil, cuero, calzado, vestido	0,48	0,39	0,40	0,38	0,34	0,43		
Papel e impresión	0,61	0,65	0,69	0,66	0,62	0,66		
Industrias diversas	1,21	1,20	1,19	1,23	1,10	1,36		
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	8,21	9,06	9,32	8,45	7,75	7,94	8,18	10,49
Construcción, obras, ingeniería civil	8,21	9,06	9,32	8,45	7,75	7,94	8,18	
<b>SERVICIOS</b>	52,86	53,92	55,12	56,24	57,78	58,42	58,12	58,04
Total servicios destinados a la venta	33,83	34,40	35,48	35,94	36,56	36,82	36,83	
Recuperación, reparac., comercio, hostel. y restaur.	20,30	20,19	20,51	20,84	21,42	21,22		
Transportes y comunicaciones	5,33	5,64	5,52	5,53	6,03	5,83		
Crédito y seguro	1,58	1,59	1,61	1,61	1,61	1,62		
Otros servicios destinados a la venta	6,62	6,97	7,84	7,96	7,50	8,14		
Servicios no destin. a la venta (*)Producción imputada de servicios bancarios	19,03	19,51	19,64	20,30	21,22	21,60	21,30	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuentes: Elaboración propia a partir de INE, 1998, Contabilidad Regional de España y SADEI, 1998, Datos y cifras de la economía asturiana 1997.

**Tabla nº 6**  
**Evolución del PIB a coste de factores (millones ptas.)**  
**Producto Interior Bruto a coste de factores (M. ptas.)**

	1996	1997(ptas. 96)	1997	97/96 Variación
Agricultura y Pesca	53.993	54.965	56.669	1,8
Industria	507.936	528.761	534.578	4,1
Construcción	123.853	126.082	128.730	1,8
Servicios	917.248	935.593	958.047	2,0
<b>Producto Interior Bruto</b>	<b>1.603.030</b>	<b>1.645.401</b>	<b>1.678.024</b>	<b>2,6</b>

Fuente: Datos y cifras de la economía asturiana 1997

### Sector agrícola

El sector agrícola asturiano se ha visto igualmente afectado por exigencias de reestructuración productiva, debido a las regulaciones comunitarias de las distintas OCM. Sin embargo, estas reestructuraciones que se han traducido en numerosos casos en la reducción de las cantidades producidas, no ha impedido que la participación de la agricultura en el Valor Añadido Bruto Regional se haya estabilizado en torno al 3% (véase la Tabla nº 4).

Teniendo en cuenta los datos aportados por SADEI en el Datos y cifras de la economía asturiana de 1997 (véase Tabla nº 6), en el año 1997 el PIB a coste de los factores ascendió a 56.669 millones de pesetas, es decir un 3,4% del PIB regional y un empleo de 35.200 personas, es decir, un 11,26% de la población ocupada (véase la Tabla nº 5).

En cuanto a la evolución sectorial del PIB respecto del año anterior, podemos señalar, según se aprecia en la tabla nº 6, que en el sector Agricultura y Pesca el crecimiento es del 1,8%.

### Sector industrial

El sector industrial asturiano representó en 1997 el 32% del PIB a coste de los factores, con un incremento del 4,1% respecto al año anterior y empleó al 20,21% de la población ocupada del Principado.

Si analizamos los datos de la Tabla nº 4, en lo que respecta a las características del tejido industrial, la tendencia de los últimos años, -que se confirma con los datos más actuales-, es la disminución del peso específico del sector productos energéticos pasando de un 16% del VAB en 1989 a un 11% en 1996. El comportamiento de esta rama sigue condicionando la marcha del sector industrial tal y como ha ocurrido en 1998, con la disminución de la producción eléctrica en un 9,3% asimismo de la producción carbonífera. Esta evolución negativa del subsector de productos energéticos ha supuesto una caída del empleo pasando de representar el 7,81% de la población ocupada en 1989 al 5,74% en 1996, tendencia que se confirma en los últimos años (véase la Tabla nº 5).

Sin embargo, la importancia de esta rama en el tejido industrial asturiano permanece relevante al ocupar al 25% de la población ocupada en la industria y representar el 15% de la cifra de negocios tal y como queda reflejado en la Tabla nº 7, ambos datos por encima de la media del Estado lo que da muestra de la especialización asturiana en este sector frente a otras regiones. Esta especialización regional se da incluso con mayor intensidad en el caso del subsector de la metalurgia y fabricación de productos metálicos que emplea al 28% de los ocupados en la industria y aporta el 40% de la cifra de negocios de la industria, valores ambos muy por encima de los que se dan de media en España y que son del 14% y 10% respectivamente (Índice de Especialización de Asturias de 3,8).

Otros sectores relevantes en el tejido industrial asturiano tanto por su importancia en valores absolutos como por su relevancia relativa dentro del tejido industrial asturiano, son la producción de productos minerales no metálicos diversos, así como la industria agroalimentaria. Por lo que se refiere a la producción de productos minerales no metálicos diversos, representa un 6% de la cifra de negocios del conjunto de la industria, un punto más que el peso de dicho sector en la industria a escala nacional, siendo el Índice de Especialización de Asturias en este sector del 1,29. En cuanto al sector de la industria

agroalimentaria, su participación en el VAB regional ronda el 3% y representa un 19% de la cifra de negocios de la industria asturiana, es decir que este sector tiene el mismo peso específico que el que se da en el conjunto del país, siendo el Índice de Especialización de Asturias en este sector del 0,97.

**Tabla nº 7**  
**Estructura porcentual de la industria española**  
**y asturiana en 1997 e Índice de**  
**Especialización de Asturias**

	ASTURIAS		ESPAÑA		IEA
	Ocupados	Cifra de negocios	Ocupados	Cifra de negocios	
Total industria	100100		100100		1
Industrias extractivas, energía y agua	2515		512		1,23
Alimentación, bebidas y tabaco	1419		1519		0,97
Industria textil, confección, cuero y calzado	33		126		0,45
Madera y corcho	31		42		0,68
Papel, edición y artes gráficas	43		76		0,45
Industria química	24		59		0,45
Caucho y materias plásticas	11		44		0,18
Productos minerales no metálicos diversos	66		75		1,29
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	2840		1410		3,80
Maquinaria y equipo mecánico	43		65		0,66
Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico	21		66		0,14
Material de transporte	44		813		0,30
Industrias manufactureras diversas	31		63		0,42

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, 1999, Encuesta Industrial de Empresas 1997.

IEA: Índice de Especialización de Asturias que se define como el cociente entre el peso de la cifra de negocios del sector en Asturias sobre la cifra de negocios total de la industria en Asturias y el peso de la cifra de negocios del mismo sector a nivel nacional sobre la cifra de negocios total de la industria en España en 1997.

#### **Sector de la construcción**

El protagonismo creciente en la economía asturiana del sector de la construcción, se pone de manifiesto al analizar el peso regional de esta actividad, tanto en términos de VAB como en términos de empleo. Este sector representó, según los últimos datos que se reflejan en la Tabla nº 4 correspondientes a 1996, el 9% del VAB regional frente a un 7,4% de la media nacional y un 10,5% del empleo en el Principado (según los últimos datos del año 1997, incluidos en la Tabla nº 5) frente a 9,7% de la media nacional.<sup>4</sup>

Este auge de la actividad constructora y su contribución al crecimiento regional, se mantendrá previsiblemente en los próximos años dada la ejecución de importantes proyectos de obra pública. Por este motivo, la mayor parte del producto de la construcción se destina a la formación interior bruta de capital fijo.

### **Sector servicios**

El Principado de Asturias posee una economía terciarizada desde el punto de vista del empleo tan sólo desde 1989, mientras que España alcanzó la categoría de economía terciarizada en 1985.5

Existe en el sector terciario una característica que marcó igualmente el desarrollo de la industria en la región. Se trata del peso específico de los servicios públicos en el Principado que en 1993 representaba el 31,24% de los empleos del sector terciario mientras que en España el servicio público representaba en el mismo año el 6,58% . Sin embargo, los servicios destinados a la venta adquieren en Asturias una relevancia inferior a la que tienen en el resto del Estado. En efecto, mientras los servicios destinados a la venta ocupan al 63% del empleo del sector terciario en Asturias, este porcentaje asciende al 66% en el conjunto del Estado.

Teniendo en cuenta esta característica del sector servicios, que viene a retomar las características del sector industrial en la región, éstos han experimentado un incremento continuado en la economía asturiana desde su terciarización. Así, su participación en el PIB regional fue del 57,1% en 1997 (Tabla nº 6), absorbiendo el 58,04% de la población ocupada asturiana (Tabla nº 5).

Dentro de los distintos tipos de servicios, el comercio y la hostelería engloban al 45,77 del total de las empresas asturianas. Además es este subsector el más importante tanto desde el punto de vista de su contribución al VAB regional, 22% en 1995, como en la generación de empleo, puesto que absorbe al 21,22% de la población ocupada (Tabla nº 5), cifra casi equivalente a la que emplea la industria en su conjunto.

### **1.4**

#### **Estrategias empresariales**

Las empresas que desean sobrevivir y progresar deben estar capacitadas para adaptarse con rapidez a los cambios ambientales que se producen en los mercados actuales o, incluso, para provocar modificaciones que le favorezcan. No obstante, la mayoría de las empresas asturianas suelen mantener supuestos del pasado, compitiendo con productos homogéneos de bajo coste, a pesar de los cambios ocurridos en el mercado, que demanda cada vez más productos de alto valor añadido, calidad, diferenciación, inversión en I+D o en formación.

El sistema empresarial de la región se caracteriza por una especialización en sectores de demanda débil y fuerte competencia internacional (producción de bienes básicos y semielaborados en sectores maduros), que ha determinado su particular evolución con sucesivas crisis industriales y procesos de reestructuración. Por otro lado, la empresa asturiana se caracteriza en muchos de sus segmentos, por el predominio de estrategias de costes, de estructuras organizativas burocratizadas y de una excesiva dependencia de la Administración, y de las empresas y los mercados públicos, con insuficientes niveles tecnológicos y formativos, así como con importantes desequilibrios productivos.

Adicionalmente, la empresa asturiana no está acostumbrada a prácticas de cooperación, muy necesarias en el entorno empresarial actual, sobre todo si se pretenden conseguir economías de escala, obtener ventajas tecnológicas, penetrar en segmentos o mercados concretos y aprovechar las sinergias dentro de un sector.

Respecto a su salida al exterior, las empresas asturianas, en general, no han sido conscientes de la importancia que la presencia en mercados internacionales tiene para la continuidad de su actividad. Así, la tasa de cobertura de la economía regional era de 0,89 en 1998.

***Tabla nº 8***  
***Evolución del Comercio Exterior***  
***y Tasa de Cobertura en Asturias.***

<b>AÑO</b>	<b>EXPORTACIONES (m ptas)</b>	<b>IMPORTACIONES (m ptas)</b>	<b>COBERTURA</b>
<b>1993</b>	<b>135.647</b>	<b>116.125</b>	<b>1,17</b>
<b>1994</b>	<b>153.827</b>	<b>129.917</b>	<b>1,18</b>
<b>1995</b>	<b>167.088</b>	<b>167.914</b>	<b>0,99</b>
<b>1996</b>	<b>184.163</b>	<b>183.861</b>	<b>1,00</b>
<b>1997</b>	<b>221.902</b>	<b>231.179</b>	<b>0,96</b>

1998	222.498	248.458	0,89
------	---------	---------	------

Fuente: SADEI. Coyuntura económica del primer trimestre 1999

Sin embargo, el tejido empresarial asturiano presenta una diversidad más notable de lo que parece a primera vista. Existen empresas competitivas en sectores como la metalurgia, vidrio, construcción naval, industria láctea y alimenticia, madera, fundiciones metálicas, material de transporte, etc.

La economía asturiana está aprendiendo a pasar del repliegue a la apertura europea, del proteccionismo a la libre competencia. Los viejos sectores tradicionales se muestran irreconocibles así como sus estructuras. En efecto, la empresa pública hasta ahora predominante en la economía asturiana está dejando paso a un renovado protagonismo de la iniciativa privada. Paralelamente, se produce un cambio del modelo de gran empresa a otro más diversificado con predominio de las PYME.

## **2. Ejes para el desarrollo industrial de Asturias**

### **2.1**

#### **Por qué una Política Industrial para Asturias**

La crisis industrial y la terciarización, han contribuido a una creciente identificación de desarrollo, nivel de vida y liderazgo, con el auge de los servicios (economía de servicios) y existe el riesgo de que una rápida y no muy meditada transposición de este principio a la política socioeconómica, pueda llevar a pensar que las actividades de servicios serán capaces de llenar el hueco de producción y empleo dejado por la crisis industrial.

Se puede predecir un mayor peso de los servicios en la economía asturiana, pero éste tendrá que venir soportado en una industria cada vez más productiva y generadora de riqueza que demanda servicios cada vez más avanzados, y por unos ciudadanos que en base a sus mayores posibilidades socioeconómicas requieren servicios más personalizados y sofisticados.

Por otro lado, las cifras macroeconómicas del Principado de Asturias, ponen de relieve una economía que parece haber abandonado los momentos más dramáticos de la crisis, inherentes a la drástica reconversión industrial, pero que no consigue seguir los ritmos de crecimiento mantenidos por las Comunidades Autónomas más dinámicas o, incluso, los de la media del conjunto del Estado y que, en consecuencia, pierde peso específico en el conjunto de las regiones españolas.

La recuperación económica exige el desarrollo de estrategias regionales que permitan entrar en una nueva fase industrial. Estas propuestas, pretenden ser el impulso con el que se acelere ese proceso, configurando el marco general de actuación capaz de movilizar los recursos disponibles, mejorar la posición competitiva de la industria asturiana y, en definitiva, generar empleo y establecer los cauces para un desarrollo sostenido y duradero del nivel de vida de los ciudadanos de Asturias.

Su elaboración responde a la convicción de que la tradición industrial de Asturias exige una renovadora apuesta por la industria, fundada en el valor estratégico de la actividad. Ese carácter estratégico se justifica en que la industria es el eje sobre el que pivota la mayor parte de la actividad económica, ya que genera y absorbe buena parte del progreso técnico, registra los mayores incrementos en la productividad, y crea economías externas de arrastre sobre otros sectores, favoreciendo el incremento de la productividad de los mismos.

Aunque su capacidad para la creación de nuevos empleos es inferior a la del sector servicios, demanda cada vez más recursos humanos de elevada cualificación e induce el desarrollo de segmentos de servicio de elevado valor añadido en una interacción industria-servicio que constituye la verdadera fuente del crecimiento económico. No hay que olvidar que la mayor fuente de crecimiento y empleo en las sociedades desarrolladas, se halla en los segmentos de servicios asociados al sector industrial.

Por otra parte, la industria es un elemento esencial de vertebración social y territorial. La existencia de un tejido industrial fuerte y equilibrado genera una demanda de bienes y servicios en el entorno geográfico más cercano, contribuyendo a su vez al nacimiento y desarrollo de

otras empresas suministradoras. Al mismo tiempo, la existencia de este tejido constituye un elemento clave para determinar la decisión de ubicación de nuevas empresas de una cierta dimensión. Se crea así un círculo virtuoso generador de riqueza.

Por otro lado, en la actualidad nos encontramos en una situación crítica, que puede desembocar en la definitiva modernización de nuestro tejido industrial pero también, si no se toman las medidas necesarias, en una amplia destrucción del mismo. La creciente globalización de los mercados y la integración española en la Unión Económica y Monetaria, suponen tales amenazas -aunque también grandes oportunidades-, que sería una irresponsabilidad abandonar a su suerte al sector industrial, máxime después de la rapidez con que se vienen produciendo estos cambios y la convicción de que es este sector el que sufre el mayor impacto de la apertura internacional.

Abundando en este nuevo escenario, cabe decir que el cambio tecnológico -y sobre todo la aceleración con que se está produciendo-, se está convirtiendo en otra de las fuerzas motrices del crecimiento: nuevamente es el sector industrial el que mayores esfuerzos en términos de inversión debe hacer para adaptarse al mismo. Surgen nuevos negocios, nuevos productos, nuevos procesos, la estructura de los mercados cambia y actividades industriales tradicionales que durante años han tenido comportamientos estables se transforman.

Por todo ello, la apuesta por la industria asturiana exige la intervención vigorosa de la Administración, ya que el simple despliegue de las iniciativas empresariales individuales no garantiza la consecución de una industria fuerte, estable y competitiva. Debe devolverse a la industria el protagonismo en la vida política y económica, como ocurre en las sociedades avanzadas, puesto que la competitividad empresarial depende en gran medida de la competitividad de todo el sistema económico e institucional.

La política llevada a cabo en Asturias en los últimos años en materia industrial, bien la abordada directamente por el Gobierno Regional bien la inducida como consecuencia de las acciones del Gobierno Central ha incidido, sin duda, en la modernización de una parte del sistema productivo (consecuencia principalmente del proceso de reconversión industrial, del saneamiento del sector público empresarial y de la desregulación de la vida económica), pero el apoyo directo a la industria, especialmente la de pequeña y mediana dimensión, ha sido insuficiente para variar el rumbo del sector industrial en la misma medida que lo han hecho las regiones y países más industrializados. Basta enumerar algunos ejemplos:

Factores clave como la innovación, la formación o la internacionalización se han apoyado sólo levemente y, además, de forma no extensiva.

Las instituciones públicas no han actuado con la suficiente coordinación ni han hecho uso de sus capacidades para promocionar nuestra industria (por ejemplo, de su capacidad de compra).

El sector público empresarial implantado en Asturias tampoco ha sido utilizado suficientemente como impulsor de la actividad industrial.

No se ha logrado involucrar al sector privado industrial y financiero para apostar por la consolidación de grupos industriales de gran dimensión.

En descargo de la acción pública pasada, hay que decir también que la política presupuestaria se ha dirigido fundamentalmente a atender al desarrollo social, debido al déficit acumulado en este campo en nuestra región -como en el resto de España- en épocas anteriores. Las políticas macroeconómicas estatales, más preocupadas por enfriar la economía para contener la inflación, tampoco favorecieron un cambio de rumbo. Últimamente, incluso, la política industrial se ha dejado al albur de la bonanza económica, perdiendo la industria asturiana posiciones respecto a sus más inmediatos competidores.

Se trata ahora, después de toda la experiencia acumulada, de dar un importante giro y de poner en marcha una política industrial decidida, valiente y transparente, dirigida a los ciudadanos y que induzca a la creación de empleo estable y de alto valor añadido -puesto que es ésta la principal preocupación de nuestra sociedad; que contribuya a la cohesión territorial e incorpore a la política medioambiental como exigencia del desarrollo sostenible, a la vez que fuente de nuevas oportunidades de actividad y empleo.

Una política industrial que asuma la especificidad y singularidad de la situación económica regional, tratando de superar los déficits estructurales en que se encuentra, mediante la defensa del tejido industrial existente y propiciando nuevas inversiones productivas.

La política industrial debe profundizar en el diseño de un nuevo modelo industrial que, reemplazando gran parte de lo que ha sido la base de nuestro pasado económico e industrial

más reciente, mantenga la capacidad de proyección económica y las posibilidades de investigación, desarrollo y de su propia diversificación.

En el desarrollo de este nuevo modelo, habrán de tener un papel destacado las grandes empresas regionales, públicas y privadas, aprovechando su potencial de inducción de nuevas actividades, así como su capacidad tecnológica.

La política industrial que se adopta, aborda el desarrollo y el crecimiento económico como factor de reducción del desempleo y favorece la competitividad y la consolidación de proyectos empresariales como elementos equilibrados de la solidaridad territorial.

Uno de los elementos que puede permitir el alcanzar estos objetivos, y que debe ser objeto de atención pública, es el de aquellas actuaciones de carácter más general, de las que configuran el entorno o ambiente externo de las empresas industriales, y que constituyen la base de competitividad y cambio estructural de la economía a largo plazo, porque, mediante las externalidades que prevén, facilitan el acceso a nuevos tipos de producciones. Además, son fundamentales para enraizar las actividades productivas en la región, haciendo costoso su traslado a otras.

Otro elemento, sin lugar a dudas, es la apuesta por una estrategia regional de innovación que introduzca nuevos valores y favorezca un drástico cambio cultural de la Sociedad Asturiana en su conjunto y, muy en particular, de las empresas. Un cambio cultural que permita avanzar desde las estrategias de costes, a otras de mejora continua de la calidad del producto. Que consiga la evolución desde estructuras organizativas burocratizadas, a formas modernas en las que se priman los recursos humanos y los intangibles. Desde políticas empresariales poco ambiciosas en formación e investigación, a otras que utilizan de forma eficiente los recursos disponibles y apuestan por la innovación como vía de mejora de la competitividad. En definitiva, crear un proceso económico social que camine hacia la implementación de un sistema de innovación dinámico, cohesionado, adecuado a las necesidades del tejido empresarial y capaz de fomentar la aparición de nuevas actividades.

Tampoco debe olvidarse la política de promoción empresarial que tratará de garantizar, al menor coste posible, el establecimiento y la permanencia a largo plazo de todas aquellas actividades con potencial competitivo y que contribuirá a que se superen algunas de las deficiencias más claras de las empresas asturianas, como son la pequeña dimensión de las mismas, que dificulta el acceso a determinadas actividades, y la búsqueda de nuevos mercados. La incentivación por parte de la Administración a la cooperación entre empresas es una vía de superación de los problemas de dimensión, a la vez que ha demostrado ser un medio eficaz para aumentar la capacidad innovadora de las empresas en sentido amplio, así como para promover la internacionalización de las mismas.

Es necesario aprovechar eficazmente el crecimiento que están experimentando las economías de la mayor parte de los países, pero no se debe ligar la política industrial a la coyuntura. Debido a su condición de Objetivo 1, Asturias disfruta de una posición ventajosa con respecto a otras regiones de la Unión Europea (y de España) en cuanto al reparto de los Fondos Estructurales. Esta condición debe ser aprovechada, a fin de conseguir el máximo apoyo financiero (de las administraciones comunitaria, central y regional) para modernizar nuestra economía y generar la riqueza y el empleo que demanda nuestra sociedad.

Un aspecto crucial para el éxito del documento de Estrategia Industrial es la coordinación y el acuerdo de todos los actores e instrumentos que intervienen en el proceso, de forma que no existan interferencias en la puesta en práctica de todas las medidas y se logre una optimización de todos los recursos disponibles. El correcto desarrollo de una política industrial requiere el consenso y el compromiso de todos los actores de la actividad productiva: empresarios y trabajadores, así como de la Administración, que regula y favorece la actividad empresarial. Necesita también la adhesión del resto de los sectores sociales (enseñanza, banca, medios de comunicación, etc.), de los políticos (grupos parlamentarios) y, en general, de toda la sociedad, evitando así acontecimientos y vaivenes que puedan debilitar o limitar las acciones que se vayan a realizar.

La política industrial de Asturias está influenciada por otras políticas que se establecen por la Administración del Estado y por la Unión Europea. La ejecución de la política industrial que se diseña exige, además de su inserción en un marco presupuestario global, contar con la incidencia que tiene la acción de estas instancias administrativas, propiciando el entendimiento con las mismas para coordinar actuaciones, aunar esfuerzos y canalizar las máximas ayudas y colaboración. Así, en estos momentos, el Principado de Asturias está llevando a cabo la

elaboración del programa RITTS (Regional Innovation and Technology Transfer Strategies), que permitirá realizar un diagnóstico actualizado y veraz de la situación de las empresas asturianas. Los resultados de dicho diagnóstico, así como las estrategias necesarias para satisfacer las necesidades de las empresas serán incorporadas a este documento.

## **2.2**

### **Objetivos de las estrategias industriales**

Una política de desarrollo industrial que pretenda tener eficacia real debe inscribirse en un largo plazo (no menos de ocho años, dividido en dos fases cuatrianuales), de ahí la necesidad de concitar el mayor consenso posible en torno a su articulación y a los objetivos a conseguir que son:

1º.- Evaluar la situación industrial de Asturias, realizando un diagnóstico que identifique los puntos fuertes, así como los cuellos de botella que coartan el desarrollo futuro del sector industrial.

2º.- Confeccionar una propuesta detallada de actuaciones, capaces de movilizar los recursos disponibles, mejorar la posición competitiva de la industria asturiana y, en definitiva, generar empleo y establecer los cauces para un desarrollo sostenido y duradero del nivel de vida de sus ciudadanos.

3º.- Establecer las líneas estratégicas del desarrollo regional, de forma que articulen y vertebran nuestro tejido empresarial en torno a:

La modernización y la innovación, mediante el incremento de la inversión productiva en nuevos procesos y/o productos.

La diversificación de la actividad económica, mediante el apoyo a nuevos proyectos en actividades novedosas en nuestra región.

La mejora de la competitividad de nuestras empresas, mediante la mejor gestión de los intangibles empresariales: calidad, innovación, diseño, información, etc., así como la búsqueda de nuevos mercados.

## **2.3.**

### **Principios que inspiran los ejes del desarrollo Industrial de Asturias**

Las líneas de actuación que conforman el presente documento de Estrategia Industrial de Asturias, se apoyan en unos principios que forman el siguiente Decálogo:

1. Una política industrial que apueste decidida y activamente por la industria como elemento generador de riqueza.

En este sentido, se trata de huir de posiciones derrotistas que venden una terciarización mal entendida como el único modo de avanzar hacia el futuro. La industria es un pilar básico de la economía de las regiones avanzadas, ya no sólo por su contribución a la producción de bienes sino por su capacidad de inducir el desarrollo de otras actividades. Es la actividad sobre la que se asienta de forma estable la prosperidad futura.

En consecuencia, debe lograrse un consenso social sobre la importancia de la industria y la necesidad de potenciar su desarrollo, rompiendo la correlación entre industria por una parte y crisis y deterioro social por otra. Es preciso acabar con el pesimismo y buscar la confianza en la identidad y capacidades propias para colocar a Asturias en el mejor lugar en el contexto nacional e internacional.

Por eso, frente a una estrategia pasiva que abandona el desarrollo industrial simplemente a las condiciones económicas de entorno y coloca a la industria en una posición accesoria y degradada, debe responderse con una política industrial activa y decidida, que incorpore experiencias exitosas en otros campos, devolviendo al sector productivo el protagonismo que merece.

2. Una política industrial que considere la importancia de la PYME´s dentro del tejido industrial asturiano.

Aprovechando e impulsando su versatilidad y capacidad de adaptación a los cambios económicos que se producen en el mercado, así como su mayor proximidad entre agentes y facilidad para la colaboración.

3. Una política industrial que mejore la competitividad de nuestras empresas mediante la innovación en la gestión.

Para ello será preciso impulsar y estimular la mejora de los sistemas de calidad en las empresas; un mayor uso de la innovación tanto en los procesos y productos como en la gestión empresarial; el diseño industrial, la imagen de marca y la identidad corporativa como valor añadido a la empresa y el producto; el desarrollo sostenido y las medidas de prevención y control medioambiental; la internacionalización y apertura a nuevos mercados exteriores; la cooperación empresarial, así como el uso de la información estratégica.

4. Una política industrial que genere nuevas inversiones que modernicen y diversifiquen el tejido industrial asturiano.

Tratando de involucrar a las grandes empresas públicas y privadas instaladas en Asturias en el proceso de modernización y diversificación del tejido industrial asturiano. Será preciso, asimismo, aprovechar la especialización del tejido productivo para desarrollar nuevas actividades que complementen y generen más valor añadido. Por último, se tratará de identificar núcleos de industrias e incentivar la clusterización de otras industrias y empresas con ellas.

5. Una política industrial que potencie los sectores de mayor crecimiento, así como de servicios avanzados.

Para ello, se prestará especial atención a aquellos sectores con mayores perspectivas de crecimiento y que cuentan con una larga tradición en nuestra región: Químico y Farmacéutico, Metalmecánico y Agroalimentario.

Por otro lado, se apoyarán proyectos de nuevos sectores que dinamicen nuestro tejido empresarial, tales como el de Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y Telemática, Energías Alternativas y Servicios Avanzados de Apoyo Industrial. En este sentido, se elaborará un Plan Estratégico de Servicios a las Empresas, que proporcione una línea de actuación moderna y competitiva para el desarrollo del sector.

Para ello, se les aplicarán medidas preferenciales en las acciones de apoyo que resulten de las medidas incluidas en el presente documento.

6. Una política industrial que propicie una mayor cohesión regional.

En este campo, la finalidad es conseguir un desarrollo equilibrado y sostenido de la región, reduciendo las disparidades existentes. Para ello, es necesario realizar una discriminación positiva hacia aquellas comarcas que padecen situaciones de desempleo o déficits estructurales superiores a los del resto del territorio.

Será necesario, asimismo, emprender acciones específicas de desarrollo local en colaboración con los entes institucionales (regionales y locales), así como los agentes económicos y sociales de carácter comarcal y/o local.

7. Una política industrial que logre la participación del sistema financiero regional.

El sector financiero es un eslabón crítico en el desarrollo económico de Asturias dado que la financiación ajena de nuestras empresas y el peso de los costes financieros es un factor de gran importancia en la estructura empresarial asturiana. Por ello, el abaratamiento de estos costes mediante el acceso a vías de financiación preferentes, es un elemento necesario para desarrollar una eficaz política de promoción empresarial.

Es preciso lograr un compromiso claro de Cajastur, así como del conjunto de las entidades financieras establecidas en la región con el desarrollo de Asturias, no sólo en la mejora de las condiciones a aplicar en operaciones financieras, sino también en el apoyo a actividades innovadoras que contribuyan a modernizar nuestro tejido industrial y dinamicen nuestra economía. De esta forma, además, se logrará un mejor retorno del ahorro de los ciudadanos.

Este compromiso debe alcanzar a la puesta en marcha de productos financieros adaptados a las necesidades de la región y a la realización de las operaciones de forma más ágil y menos onerosa respecto a las condiciones actuales. La complementariedad y coordinación de estas operaciones y productos financieros con los utilizados por el sector público, se antoja fundamental.

8. Una política industrial que utilice el capital humano como vía de adaptación a un sistema en cambio permanente.

Para ello se tratará de favorecer un cambio cultural a todos los niveles no sólo de los trabajadores, sino de la sociedad en general, potenciando las relaciones entre el sistema educativo y la empresa y coordinando la política educativa con la política industrial y otras

políticas de desarrollo. Asimismo, se incentivará la formación en las empresas: más dedicación y mayor inversión en formación.

9. Una política industrial que cuente con un sistema de promoción ágil y eficaz.

Para ello será preciso mejorar la coordinación de los instrumentos de promoción dependientes del Principado, con el fin de aglutinar los recursos humanos y económicos, eliminando posibles solapamientos y propiciar un mejor servicio y eficacia, así como reforzar, mediante los cambios adecuados en la Ley, el papel del Instituto de Fomento Regional como principal instrumento de promoción empresarial.

10. Una política industrial que propicie el consenso.

Con el fin de salvaguardar los objetivos y estrategias contenidos en el presente Documento, de los cambios políticos y económicos, se hace preciso el compromiso y consenso no sólo de los agentes económicos, sociales y Administración, sino también de los grupos políticos y la sociedad en general acerca de la necesidad de desarrollar las acciones definidas en los términos acordados y con los elementos correctores necesarios para mantenerlo vivo y adecuado a las necesidades cambiantes de la sociedad y la economía asturiana.

### **Decálogo de una política industrial de futuro**

1º.- Que apueste decidida y activamente por la industria como elemento generador de riqueza.

2º.- Que considere la importancia de la PYME's dentro del tejido industrial asturiano.

3º.- Que mejore la competitividad de nuestras empresas mediante la innovación en la gestión.

4º.- Que genere nuevas inversiones que modernicen y diversifiquen el tejido industrial asturiano.

5º.- Que potencie los sectores de mayor crecimiento, así como de servicios avanzados.

6º.- Que propicie una mayor cohesión regional.

7º.- Que logre la participación del sistema financiero regional.

8º.- Que utilice el capital humano como vía de adaptación a un sistema de cambio permanente.

9º.- Que cuente con un sistema de promoción ágil y eficaz.

10º.- Que propicie el consenso.

### **2.4. Líneas estratégicas del desarrollo industrial de Asturias**

El desarrollo industrial de Asturias se articula en tres ejes que tienen por objeto corregir las debilidades de nuestro tejido productivo, así como mejorar y potenciar sus fortalezas. Estos ejes tratan de incidir tanto en el entorno empresarial, con el fin de configurar un medio lo más favorable posible, como en el propio de las empresas, con el fin de mejorar su capacidad competitiva.

Los tres ejes sobre los que se articulará la política industrial del Principado son:

1. Desarrollo y modernización de infraestructuras.
2. Promoción industrial.
3. Innovación empresarial.

#### **Eje 1. Desarrollo y modernización de infraestructuras**

##### **Estrategia 1 Fomento y desarrollo de infraestructuras**

La interrelación existente entre localización de infraestructuras y localización de actividades productivas, permite establecer un fuerte vínculo entre la disponibilidad de infraestructuras y el nivel de desarrollo de un territorio. La intensidad de esa relación, es decir, si tiene mucha o poca incidencia en el desarrollo de un territorio disponer de mejores infraestructuras, dependerá de circunstancias específicas que incluyen aspectos fácilmente medibles -costes de

realización, problemas que resuelve, impactos ambientales y forma de afrontarlos, etc.- junto a otros con mayores dificultades para ser evaluados, como el impacto sobre otras actividades conexas, la atracción de inversiones, etc., por lo que la cuantificación del valor de las infraestructuras, y por consiguiente la de su incidencia sobre la realidad sobre la que actúa, no puede ser determinada con absoluta precisión.

No obstante, se pueden formular las siguientes hipótesis sobre el impacto de las infraestructuras en el desarrollo económico:

La influencia de las infraestructuras sobre el desarrollo económico era mucho mayor hace años que en la actualidad, aunque siguen siendo un factor necesario del crecimiento económico regional, por cuanto incrementan la productividad de las inversiones privadas y reducen los costes empresariales; sin embargo, no son suficientes para generar por sí solas dicho crecimiento.

Cada territorio tiene un modelo propio de creación de infraestructuras que depende de su economía particular, de su tejido productivo, de su nivel de dotación y de su posición en el espacio económico. En las regiones de desarrollo intermedio, las infraestructuras más vinculadas a las actividades productivas son las que determinan los niveles de renta, mientras que en las regiones más atrasadas lo son las infraestructuras con mayores efectos en el bienestar social.

Una vez alcanzados unos mínimos de dotación de infraestructuras en un territorio, su contribución al desarrollo se va difuminando y haciéndose menos perceptible, conformando una especie de rendimientos decrecientes del capital público. De ahí que parezca razonable la exigencia de un mayor esfuerzo de evaluación de los proyectos a acometer, establecer prioridades de inversión y tratar los aspectos microeconómicos asociados a las grandes decisiones de las políticas de infraestructuras.

Por su carácter de actuación sobre el medio natural, hay que evaluar en el capítulo de costes el impacto ecológico.

A continuación, se analizan las infraestructuras asturianas más relacionadas con la actividad industrial y se proponen algunas líneas de actuación, partiendo de los objetivos establecidos en los planes y programas de infraestructuras existentes, y acentuando las prioridades industriales. No obstante, el detalle y cuantificación de las acciones correspondientes a infraestructuras, serán objeto de un tratamiento y estudio específico por parte de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias, contando con la participación de los agentes económicos y sociales, para lo cual se tendrá en cuenta las líneas directrices y orientaciones del presente Documento de Estrategias Industriales de Asturias.

Líneas de actuación

### **1.1. Infraestructuras económicas**

#### **Carreteras**

Las prioridades se establecen en 1) urgente conclusión de la Autopista del Cantábrico en todo su trazado y en particular en el tramo oriental de cara a la conexión con Europa y el Valle del Ebro; 2) eliminación del estrangulamiento que supone el tramo Onzonilla-Benavente en la conexión con Madrid; 3) Autovía Tamón-Aeropuerto, 4) ejecución de la Autovía Minera y de la actuación comprometida por la Administración Central en la conexión Oviedo-La Espina, como elementos prioritarios de vertebración territorial.

#### **Ferrocarriles**

Rápida modernización del corredor ferroviario Gijón-Madrid, con la superación del estrangulamiento del Guadarrama y construcción de la Variante de Pajares.

#### **Puertos del Estado**

La actividad portuaria es un factor significativo para la localización industrial. En los dos puertos asturianos predominan los tráficos cautivos de las grandes empresas, y se hace necesario promover la captación de nuevos tráficos de mercancía general y contenedores, en el marco de una política de coordinación que contribuya a la mayor eficiencia del complejo portuario asturiano y que permita que las inversiones a realizar, contribuyan a insertar las instalaciones en el sistema de transporte y en la industria de la zona.

#### **Telecomunicaciones**

Las redes de telecomunicaciones permiten acceder a una multiplicidad de servicios (transmisión de voz, imagen, datos, etc.), cuya disponibilidad es un factor decisivo para la

ubicación de inversiones. De ahí que disponer de un servicio de información y comunicaciones moderno y eficiente que permita realizar operaciones comerciales, adoptar decisiones de forma descentralizada, trabajar de forma más flexible y reducir costes generales es para las empresas una ventaja competitiva de importancia superior a otras más tradicionales. El mismo concepto de centro de trabajo puede alterarse sustancialmente con la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

No es exagerado, pues, afirmar que la modernización de Asturias depende en gran medida de la capacidad de su tejido empresarial para adaptar, asimilar y difundir el uso de esas herramientas en sus procesos productivos y en su oferta de servicios. El carácter de las infraestructuras de telecomunicaciones es distinto al de las demás; su desarrollo y puesta en operatividad en un territorio, hace que se puedan superar algunas de las limitaciones físicas que le imponen la distancia, la orografía o una baja dotación de otras infraestructuras, que tradicionalmente se han considerado como impedimentos para el desarrollo. Ese es el caso de Asturias, por lo que la inversión en un eficaz sistema de telecomunicaciones se convierte en una apuesta por el futuro, de ahí la necesidad de elaborar un Plan Regional de Telecomunicaciones, en el que se contemple no sólo un análisis de los servicios y las infraestructuras a desarrollar, sino también las sinergias tecnológicas y económicas que puede generar en la región, y en el que participen los agentes económicos y sociales.

## **1.2. Infraestructuras físicas industriales**

### **Energéticas**

La energía es un elemento de coste de la industria y, por tanto, un factor de competitividad. Pero también la energía es generadora de actividad por cuanto que las inversiones que precisa tienen un notable efecto multiplicador en otros sectores (bienes de equipo, consultoría, ingeniería, etc.) y contribuyen a la creación de empleo directo e indirecto.

La competitividad, la garantía de suministro y la protección del medio ambiente son las variables que se precisa identificar para el diseño de la política energética de la Comunidad Autónoma. Se trata de subsectores sometidos a una intensa regulación, y los cambios operados recientemente en esa regulación sitúan a la región en una complicada posición que exige la adopción de una política energética que neutralice los efectos negativos de los cambios regulatorios, para lo cual se contará con la participación de los agentes económicos y sociales.

### **Eléctricas**

Asturias es netamente excedentaria en esta materia, de ahí la necesidad de eliminar los cuellos de botella generados por la paralización de la línea de 400 kV Soto-Penagos y Lada-Soto-Velilla.

El citado estrangulamiento en la línea de evacuación, junto a la problemática generada por el coste de acceso a la red de gas, suponen un serio problema para el mantenimiento del parque de generación eléctrica asturiano, que se hace necesario resolver.

Independientemente de esta prioridad, es preciso potenciar en Asturias la generación eléctrica mediante recursos renovables y la mejora de la eficiencia y el ahorro energético.

### **Gasista**

La actual regulación del acceso de terceros a la red de gas penaliza a los consumidores asturianos al incrementarse el coste de ese acceso en función de la distancia a las entradas del sistema, ubicadas hoy al Este de una hipotética diagonal que se trazara desde Barcelona a Tarifa. Dicha penalización del conjunto del Noroeste peninsular tendría, en caso de no corregirse, una muy negativa influencia en la reindustrialización de estos territorios, si tenemos en cuenta el protagonismo que en el futuro adquirirá esta fuente energética en el balance del conjunto de España.

Por otra parte, la necesidad de extender la distribución de gas al conjunto de los núcleos importantes de población en Asturias, hace imprescindible el apoyo a la gasificación de determinadas zonas del territorio.

### **Hidrocarburos**

La regulación actual impide al Gobierno la aplicación de precios máximos para los carburantes y abre la puerta a una competencia que tardará en llegar considerando la estructura oligopolística del sector.

La desconexión de Asturias de la red nacional de oleoductos, hace que el transporte de hidrocarburos deba realizarse por barco hasta las instalaciones de CLH en Gijón o en camión desde Somorrostro o La Coruña, con un coste superior al que correspondería si ese transporte se realizara por el medio más económico mediante oleoducto.

La necesidad de reconducir esta situación que hace que las gasolinas sigan siendo más caras que en ninguna otra región de España, hace necesario la adopción de medidas conducentes a la superación del problema.

Suelo industrial

La política de suelo industrial deberá permitir asegurar la existencia de áreas industriales en cantidad y calidad suficiente y a precios competitivos, de manera que se favorezca la implantación y/o expansión de todo tipo de actividades económicas.

Las reservas del suelo, la urbanización de suelo industrial y la oferta de pabellones industriales debe hacerse desde la coordinación entre los departamentos implicados y su inscripción en la normativa de ordenación del territorio para lo que se hace necesaria la elaboración de un "Plan Estratégico de Suelo Industrial", contando para ello con la participación de los agentes económicos y sociales, que determine los recursos disponibles así como la demanda real y establezca las áreas de asentamiento industrial y de servicios y fije una política adecuada de promoción y comercialización, estableciendo unos precios asequibles y sin competencia desleal que contribuya a la cohesión y corrección de los desequilibrios territoriales.

La oferta de suelo se completará con la adecuación de los polígonos ya existentes, naves industriales de promoción pública y centros de empresas. Se creará, asimismo, una reserva de suelo industrial. Paralelamente al desarrollo de nuevo suelo industrial en Asturias, se llevarán a cabo las acciones necesarias para mejorar la infraestructura de los polígonos existentes, especialmente en materia de servicios avanzados de telecomunicaciones.

En el desarrollo de todas estas acciones, el Instituto de Fomento Regional será el encargado de representar los intereses del Principado y velar porque las actuaciones que se desarrollen respeten las líneas directrices del presente Documento.

## **1.2. Infraestructuras inteligentes**

Centros tecnológicos

Los Centros Tecnológicos constituyen un agente tecnológico que, fundamentalmente con carácter horizontal, ofertan tecnología al conjunto de sectores industriales en sus diferentes manifestaciones: Investigación y Desarrollo Tecnológico, Transferencia de tecnología, Ensayos y Asistencia Técnica, Servicios Tecnológicos Avanzados, Difusión Tecnológica y Formación, etc.

El hecho de que los Centros se configuren como una herramienta de competitividad del tejido industrial exige su adecuación al entorno competitivo que se quiere crear potenciando el desarrollo de una infraestructura tecnológica inteligente, trabajando en Red, y capaz de ofrecer una oferta tecnológica integral y adecuada al tejido industrial de Asturias.

En este sentido se evaluará, en estrecha relación con los sectores industriales prioritarios, la necesidad de crear centros tecnológicos que contribuyan a dinamizar y modernizar los sectores más dinámicos de nuestro tejido industrial determinando, en su caso, la participación de cada agente implicado.

## **Eje 2. Promoción industrial**

### **Estrategia 2**

#### **Apoyo a la implantación y ampliación de empresas**

Uno de los trabajos que mejor contribuyen a diversificar el tejido empresarial de una región es promover, por un lado, nuevas inversiones dentro de su territorio y, por otro, desarrollar y mantener la actividad empresarial, reforzando la iniciativa de los promotores.

Para lograr esta diversificación del tejido industrial, se trabajará en varios frentes tratando de atraer nuevas inversiones para nuestra Comunidad y, para ello, se harán presentaciones de Asturias como lugar con interesantes incentivos económicos, humanos, formativos, etc. para la inversión. Asimismo, se mantendrán contactos con las grandes empresas establecidas en la región para conocer sus necesidades, así como las posibilidades de transformación de sus productos. También se trabajará con los sectores emergentes, telecomunicaciones, tecnologías de la información, etc. para conocer las demandas que generan y las consiguientes oportunidades para la industria regional.

Para ello, además de las acciones de promoción y dinamización, se reforzarán las ayudas financieras regionales y se desarrollará una política activa de captación de fondos adicionales tanto de la Administración Central como Comunitaria para el desarrollo de proyectos empresariales, orientándolas a prestar servicio al mundo empresarial, apoyando las inversiones que las empresas proyectan llevar a cabo, facilitándole al promotor los trámites que la puesta en marcha de todo el proyecto supone.

En el desarrollo de la normativa que aplique las medidas de apoyo a proyectos empresariales, se contará con la participación de los interlocutores económicos y sociales acerca del contenido de la misma.

Líneas de actuación

### **2.1. Capital Riesgo**

La participación pública en entidades de Capital-Riesgo tiene las características de una infraestructura financiera necesaria para el desarrollo de una Comunidad Autónoma, a la vez que es una herramienta complementaria para la implantación de nuevas actividades productivas.

En este apartado y teniendo en cuenta las particularidades que concurren en nuestra región, desde la Administración Regional se trabajará, por un lado, coordinando los esfuerzos de las distintas sociedades que operan buscando las sinergias entre ellas, y por otro, se realizará una apuesta decidida por la ampliación de sus recursos, de manera que les permita ser más ambiciosos a la hora de abordar nuevos proyectos, especialmente los relacionados con actividades innovadoras y sectores prioritarios.

### **2.2 . Sociedad de Garantía Recíproca**

La puesta en marcha de proyectos conlleva en muchos de ellos, sobre todo en los casos de pequeñas empresas, la asunción de riesgos financieros que no pueden ser soportados exclusivamente por los promotores, con lo que en muchas ocasiones los proyectos no se pueden ejecutar.

Para apoyar aquellos proyectos considerados viables técnica y económicamente, se reforzará el papel de Asturias como Sociedad de Garantía Recíproca, ampliando sus recursos de forma que pueda asumir nuevos riesgos empresariales.

### **2.3. Ayudas a empresas**

Desde las distintas administraciones se han ido creando una serie de programas destinados a incentivar y subvencionar la realización de cualquier actividad que, en muchas ocasiones, han supuesto solamente unos ingresos complementarios distorsionando de alguna manera el objetivo de las ayudas.

El esfuerzo de la Administración Regional irá encaminado a evitar que los programas de ayudas que se implanten acaben por no incentivar nada, centrandose en este periodo su intervención en incentivar prioritariamente los proyectos que se desarrollen en el sector industrial (en especial los señalados como prioritarios) y en el sector servicios de apoyo industrial.

Para lograr el objetivo que se persigue mediante este tipo de actuación, consistente en apoyar el proceso de adaptación estructural en el que están inmersas nuestras empresas se podrán en marcha, por un lado, programas de subvenciones directas a la inversión que supongan la creación, consolidación o ampliación de proyectos industriales, así como líneas específicas de financiación en condiciones preferenciales para las empresas, en sintonía con las medidas

contenidas en el Plan de Apoyo PYMES 94/96. Con relación a la implicación de la banca regional en la potenciación del desarrollo industrial, la Administración Regional establecerá acuerdos con las principales entidades financieras regionales, por los cuales las empresas asturianas puedan acceder a líneas de financiación preferencial.

Con el fin de favorecer el aprovechamiento de los recursos endógenos (materias primas de origen regional, tecnologías propias, utilización de recursos productivos regionales, etc.), el desarrollo de los sectores prioritarios, así como favorecer el equilibrio territorial (comarcas más desfavorecidas), se aplicarán criterios de discriminación positiva para aquellos proyectos de inversión que contengan estos elementos.

#### **2.4. Cualificación de Recursos humanos**

Dada la gran importancia del factor humano en el proceso innovador, se considera necesario vincular las actuaciones y programas de apoyo a la innovación con la formación de especial contenido técnico y los programas de formación continuada en las empresas.

### **Estrategia 3**

#### **Apoyo a empresas de sectores tradicionales con potencial competitivo**

La reorganización y saneamiento del sector industrial tradicional y las buenas perspectivas de las inversiones extranjeras más emblemáticas deben incidir positivamente en la evolución futura de un conjunto de subsectores en los que operan empresas de problemática muy diferenciada y de titularidad pública y privada. Independientemente de su titularidad, este conglomerado de empresas constituye un factor determinante en el desarrollo futuro de la economía regional por sus efectos de arrastre sobre el resto del tejido industrial y de la demanda de servicios que generan.

La posición de la Administración del Principado de Asturias respecto a las empresas públicas estatales con actividad en la región, parte del reconocimiento de que la responsabilidad y la aportación de los recursos necesarios para la aplicación de las políticas diseñadas corresponde a la Administración del Estado. Sin embargo, en la medida en que estas empresas generan efectos determinantes sobre la economía regional, el Principado de Asturias mantendrá una actitud de colaboración con las actuaciones que se diseñen, siempre que respondan a las exigencias derivadas de la continuidad de las factorías o explotaciones y se inscriban en el marco de acuerdos entre la Administración y las organizaciones sindicales.

Para el conjunto de las grandes empresas independientemente de su titularidad, se debe buscar como objetivo el conseguir un mejor aprovechamiento de las mismas, con una mayor y más activa implicación con el sector industrial asturiano.

Los grandes grupos empresariales públicos y privados ubicados en Asturias pueden permitir al resto de empresas y sectores, aprovechar las economías externas que generaría la utilización de su potencial de conocimiento y tecnología.

Líneas de actuación

#### **3.1. Apoyo selectivo a empresas en crisis**

Dentro de las limitaciones que establece la Unión Europea para la concesión de ayudas a empresas y sectores en crisis, se articularán medidas específicas para aquellas empresas que, debido a dificultades coyunturales por contracción de la demanda, necesidades de adaptación a las condiciones del mercado, etc. y siempre que quede garantizada su viabilidad, favorezcan su modernización y mejora competitiva.

### **Estrategia 4**

#### **Impulso a la apertura de nuevos mercados**

En la actual situación de mercados globalizados en la que se mueven nuestras empresas, cada vez se hace más patente la necesidad que éstas tienen de abrir nuevos mercados incorporando a éstos los productos y servicios que elaboran.

Para lograr que nuestras empresas tengan una presencia activa y cada vez mayor en mercados exteriores, desde la Administración Regional se van a realizar esfuerzos en dos direcciones. Por un lado aglutinando, coordinando y potenciando los esfuerzos que distintos organismos e instituciones vienen desarrollando en promoción exterior (IFR, EXPORTASTUR, Cámaras de Comercio) y por otro lado, realizando diversas actividades que favorezcan la presencia de nuestras empresas en el exterior, mediante la creación de órganos o instrumentos operativos, que aprovechen todos los recursos regionales dedicados a la promoción exterior y la implantación en mercados exteriores de nuestras empresas.

Líneas de actuación

#### **4.1. Realización de misiones de empresarios**

Dentro de esta línea de actuación, se trabajará por un lado en la realización de misiones de empresarios asturianos hacia el exterior, basando su salida en la realización de seminarios tecnológicos dirigidos a clientes y mercados concretos, y por otro lado realizando misiones directas e inversas de empresarios foráneos, consistentes en la recepción y preparación de planes de trabajo en Asturias para empresarios de otros países.

#### **4.2. Asistencia a ferias especializadas**

Con el fin de apoyar las iniciativas empresariales en el exterior minorando los gastos que para las empresas supone la presencia en nuevos mercados, desde la Administración Regional se apoyará la presencia de las empresas asturianas bien de forma individual o bajo un pabellón institucional en ferias especializadas. También se apoyará la formación a todos los niveles, de estrategias de internacionalización y se prestará un apoyo institucional a las empresas asturianas para el conocimiento de mercados y apoyos en la negociación con empresas del exterior.

#### **4.3. Apertura de delegaciones y/o empresas mixtas**

Una de las fórmulas establecidas para fijar la presencia de las empresas y productos asturianos en el exterior es la apertura de delegaciones y/o empresas mixtas. Desde la Administración Regional se establecerán medidas de apoyo específicas que ayuden a soportar los costes de establecimiento de nuestras empresas en el exterior.

### **Estrategia 5 Fomento de la cooperación empresarial**

La colaboración tanto formal como informal es el factor más importante en la generación de nuevos polos de pequeñas y medianas empresas que sean capaces de captar, además de nichos específicos de mercado, las economías de escala no tanto de empresas individuales, sino de todas ellas en su conjunto.

La tipología de la empresa asturiana, tanto por sus dimensiones como por el producto que fabrica, ha sido un obstáculo importante para lograr una presencia competitiva en los mercados tanto nacionales como exteriores.

Lograr que nuestras empresas tomen conciencia de la importancia que la cooperación entre empresas tiene para conseguir un tamaño crítico que permita acceder a nuevos mercados será el objetivo fundamental de esta estrategia, no se incluyen en este capítulo, otras actuaciones de cooperación en el ámbito de la innovación (participación en programas comunitarios, colaboración con centros tecnológicos, etc.), por encontrarse recogidos en la estrategia 7, "Promover la innovación empresarial".

Líneas de actuación

#### **5.1. Cooperación con grandes empresas**

Al objeto de favorecer la competitividad de nuestras pequeñas y medianas empresas por un lado y por otro fomentar la cooperación de las grandes y pequeñas empresa ubicadas en la región desde la Administración Regional se favorecerán las reuniones y contactos entre las grandes empresas publicas y privadas ubicadas en el Principado y las pequeñas empresas de manera que se puedan conocer las necesidades de aquellas desde el punto de vista de materias primas o productos semielaborados que intervengan en su proceso de fabricación, así como las posibilidades de transformación de sus productos y por tanto de generación de nuevas empresas.

Asimismo, se trabajará con algunas empresas consideradas como tractoras, al objeto de ayudar a mejorar la competitividad de sus proveedores aplicando de manera coordinada, los distintos mecanismos de apoyo para la mejora de la competitividad.

## **5.2. Las Administraciones Públicas como entidades tractoras**

Las Administraciones Públicas tienen una estimable capacidad de compra y pueden actuar como grupo tractor de la economía, tanto en sus políticas de Infraestructuras como por medio de la cobertura de productos y servicios del sistema público de la Comunidad Autónoma del Principado.

Se trata de poner en marcha un proceso que, respetando las reglas de la libre competencia, dé como resultado el incremento de la localización de las compras públicas, mediante instrumentos que hagan posible la adecuación de los proveedores locales a la demanda pública.

Con el fin de articular una relación estrecha entre la Administración Regional como demandante de productos y servicios y las empresas regionales, se desarrollará un programa de promoción de la calidad para proveedores a fin de garantizar la idoneidad de sus productos y servicios con relación a las necesidades de las Administraciones Públicas.

Asimismo, y con el fin de facilitar la elaboración de las ofertas de las empresas regionales a la contratación pública, la Administración Regional tratará de elaborar con suficiente antelación, un catálogo de necesidades y previsiones de compras tanto de productos como de servicios.

## **5.3. Participación en programas nacionales e internacionales de apoyo a la cooperación.**

Desde la Administración Regional se favorecerá mediante líneas de apoyo específico la participación de nuestras empresas en programas de cooperación entre empresas y organismos al objeto de favorecer la creación de redes que sirvan para potenciar la presencia de nuestras empresas en el exterior.

## **5.4. Difusión de demandas de cooperación**

Se favorecerá la difusión de las demandas de cooperación existentes facilitando el acceso de las empresas a los instrumentos existentes así como mediante la divulgación de las citadas ofertas a través de los distintos mecanismos de los que dispone la Administración Regional.

## **5.5. Potenciar la creación de consorcios**

La creación de consorcios, como elemento para compartir los costes derivados de la presencia de las empresas en mercados exteriores es una alternativa adecuada, dado el tamaño de nuestras empresas, que posibilita la penetración en nuevos mercados.

Desde la Administración se propiciara la creación de consorcios de empresas, fomentando la colaboración entre empresa con productos complementarios, que sean capaces de generar un mayor valor añadido conjunto como consecuencia de esta colaboración.

## **Estrategia 6**

**Simplificación de los trámites  
administrativos y coordinación  
de los instrumentos de promoción**

La Administración Regional, en el desarrollo de los Ejes para el Desarrollo Industrial de Asturias, debe crear las condiciones necesarias que hagan posible el desarrollo de las empresas a través de una orientación adecuada de todos los instrumentos y mecanismos que estén a su alcance, asumiendo un papel de liderazgo en el trabajo conjunto con los agentes económicos y sociales para diseñar el posicionamiento estratégico de las empresas, y los sectores.

En este sentido y de cara a facilitar la implantación de nuevas empresas desde la Administración Regional se realizarán los esfuerzos necesarios tendentes a simplificar y concentrar todos los trámites necesarios tanto para la creación como para la ampliación de empresas.

Por otro lado, se hace preciso coordinar y optimizar los recursos humanos y económicos de la infraestructura de promoción empresarial existente en Asturias. Buena parte de estos organismos disponen de una experiencia y capacidad muy elevada de trabajo. Su coordinación (principalmente a través de la Consejería de Industria) y puesta en valor, son requisitos necesarios para que la ejecución de las acciones de estrategia industrial recogidas en el presente documento llevarse a cabo en las mejores condiciones y con los mayores índices de eficacia.

Líneas de actuación

**6.1. Simplificación administrativa  
para la creación de empresas**

La complejidad y elevado número de trámites a realizar por cualquier emprendedor que desee constituir su empresa, hace que muchas vocaciones empresariales se vean frustradas por todos estos obstáculos. Para evitar estos problemas y favorecer la creación de empresas, la Administración Regional

Llevará a cabo las actuaciones necesarias para, en el marco de sus competencias y dentro de los límites que las leyes y disposiciones administrativas lo permitan, reducir y simplificar los trámites necesarios para que crear una empresa en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Articulará un sistema de "Ventanilla Unica para la creación de empresas", en colaboración con el resto de las administraciones afectadas, para la gestión centralizada de todos los trámites necesarios para crear una empresa.

Actualizará e informatizará el Registro Industrial, diseñando un procedimiento que suponga una reducción de los trámites administrativos para las empresas y permita la comprobación del cumplimiento de los compromisos derivados de la percepción de ayudas por parte de éstas.

**6.2. Simplificación de  
trámites para la concesión de ayudas**

La variada y a veces compleja oferta de medidas públicas al desarrollo empresarial, genera en ocasiones dudas e incertidumbres, a la vez que confusión, entre los promotores de proyectos empresariales. Con el fin de ofrecer un servicio de información y gestión centralizada de ayudas públicas al empresario, la Administración Regional

Llevará a cabo las actuaciones necesarias para, en el marco de sus competencias y dentro de los límites que las leyes y disposiciones administrativas lo permitan, reducir y simplificar los trámites necesarios para solicitar una ayuda pública a proyectos empresariales en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Articulará un sistema de "Ventanilla Unica de información y gestión de ayudas a las empresas", dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en el que los promotores, además de la gestión de sus solicitudes, recibirán información y asesoramiento, acerca de la línea o programa de apoyo más adecuado a cada proyecto empresarial.

### **6.3. Coordinación de los organismos de promoción**

El Instituto de Fomento Regional, como principal instrumento de promoción industrial y económica del Principado, adecuará su estructura a este objetivo mediante la modificación de su Ley de creación.

Desde el punto de vista operativo, se integrará funcionalmente bajo una dirección única (la del Director General del Instituto de Fomento Regional), los instrumentos de promoción empresarial dependientes de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo: Instituto de Fomento Regional, Servicio de Asesoramiento y Promoción Empresarial, Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., ASTURGAR, S.G.R.

Con el fin de asegurar la unidad de criterios y la aplicación de las medidas contenidas en el presente Plan, se creará una Comisión de Coordinación, presidida por el Director General del Instituto de Fomento Regional, de estos y el resto de organismos de promoción empresarial en los que participa el Principado de Asturias: EXPORTASTUR, SODECO, S.A., INVERASTURIAS, S.A., FICYT.

Por otro lado, se articulará la participación efectiva del Instituto de Fomento Regional en los órganos de decisión de otras entidades relacionadas con la gestión del suelo, el desarrollo de la I+D, el apoyo a la exportación, etc., con el fin de lograr una mejor coordinación de sus respectivas actuaciones relacionadas con los objetivos de promoción industrial.

### **6.4. Foro por la Industria**

Se constituye un foro de análisis, evaluación y reflexión en materia de política industrial, con la presencia de las partes firmantes de este Pacto Institucional por el Empleo en Asturias, así como la de otras Entidades o Instituciones relacionadas con el desarrollo de la Industrial. El Foro de la Industria se reunirá con carácter ordinario al menos cada tres meses.

## **Eje 3. Innovación empresarial**

### **Estrategia 7**

#### **Estructuración del sistema**

#### **Ciencia- Tecnología- Industria**

Asturias no cuenta con un verdadero sistema de Ciencia- Tecnología- Industria, ya que no existe articulación entre los elementos que lo componen y carece de unas fluidas relaciones entre las instituciones productoras de ciencia y tecnología y el conjunto industrial y empresarial. Se trata de potenciar el conjunto del sistema y mejorar su organización institucional, reordenando y coordinando las funciones y actuaciones de las diversas piezas que lo componen. Se hace preciso impulsar el acceso de nuestras empresas a la Investigación y el Desarrollo, especialmente a la Investigación Aplicada, mediante el acercamiento y la colaboración Universidad-Empresa, así como el apoyo a la participación de empresas regionales en los programas nacionales y comunitarios de I+D.

En este sentido, la adecuación y sintonía de las acciones regionales con las planificadas o desarrolladas desde la Administración Central (Plan Nacional de Investigación) y Comunitaria (V Programa Marco de I+D), será una condición indispensable tanto para mejorar la financiación de las acciones regionales de I+D, como para beneficiarse de los resultados de la investigación y la transferencia de tecnología de otras empresas y entidades relacionadas con la investigación aplicada.

Por otro lado, es necesario estructurar la demanda empresarial en torno a agrupaciones inter e intra sectoriales prioritarias, y definir un modelo de oferta tecnológica propio sobre la base de esas demandas. Los resultados del programa RITTS podrán ayudar a la configuración de estos dos puntos.

Líneas  
de actuación

### **7.1. Coordinación de instrumentos**

Aunque Asturias no cuenta con un gran número de instrumentos que formen parte del sistema ciencia- tecnología- industria, es cierto que cada uno de ellos realiza su actividad con independencia de los restantes, provocando solapamientos y lagunas que hacen ineficaz a dicho sistema.

Con esta medida, se pretende clarificar las competencias de cada uno de ellos reorientándolos, si fuese preciso, para crear sinergias y ofrecer un sistema fuerte y cohesionado. Para ello, se reforzará el papel de la FICYT como organismo autónomo de gestión de la política regional de I+D, favoreciendo su posición como coordinadora del sistema regional de ciencia y tecnología y manteniendo una estrecha coordinación y acercamiento con el Instituto de Fomento Regional, de forma que pueda corregir y adaptar sus recursos, a las necesidades cambiantes de nuestras empresas.

## **7.2. Definición de un modelo de oferta tecnológica específico para Asturias**

El objetivo es revisar la oferta tecnológica, estructurándola de forma racional para contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la capacidad competitiva de las empresas asturianas de manera más efectiva y eficiente.

Una vez determinadas las necesidades empresariales a través del programa RITTS, se constituirá una red de Centros de Desarrollo Tecnológico, mediante la definición de un modelo específico atendiendo a los siguientes criterios: alto grado de cofinanciación mediante los ingresos de contratos con empresas; presencia de empresas en los órganos de gobierno y dirección; gestión y funcionamiento empresarial; calidad de las actividades de innovación tecnológica y un alto grado de especialización.

## **7.3. Apoyo a la integración plena en el sistema de innovación de la infraestructura interfaz entre oferta y demanda**

Se trata de integrar en la política tecnológica y de innovación a un conjunto de organizaciones que han ido apareciendo y desarrollándose en los últimos años y que han de cumplir un papel muy relevante y complementario al de la oferta tecnológica; Se pueden mencionar los siguientes:

- Apoyo al desarrollo del Parque Tecnológico de Asturias.
- Apoyo al desarrollo del Centro de Empresas e Innovación (CEEI).
- Apoyo a acciones coordinadas del conjunto de organizaciones interfaz (Oficinas de transferencia de tecnología, Fundaciones Universidad-Empresa, Centros de Enlace para la Innovación, etc.).
- Apoyo al desarrollo del Parque Científico de Gijón.

Se trata de que estas organizaciones adopten un papel activo mediante la financiación de determinadas actuaciones.

## **7.4. Estructuración de la demanda empresarial**

El objetivo último de esta línea de acción consiste en facilitar las relaciones, el conocimiento mutuo y la interconexión entre las empresas y los distintos agentes del sistema de innovación de la región de una forma fluida y permanente, así como dotar al sector empresarial de los medios para que lidere, mediante la articulación de sus necesidades las actuaciones dirigidas al mismo.

Las actividades a desarrollar serán:

Apoyo a la identificación y priorización de agrupaciones intra o intersectoriales que contribuyan a la mejora de la posición tecnológica de las empresas.

Apoyo a la creación y promoción de Comités de Innovación y Tecnología.

Apoyo al establecimiento de redes y alianzas estratégicas dirigidas hacia la innovación de productos y procesos.

## **Estrategia 8**

## **Promover la innovación empresarial**

La capacidad de innovación tecnológica depende, por un lado, del propio esfuerzo en inversión y recursos humanos relacionados con la I+DT y, por otra, de la capacidad para asimilar, adquirir y adaptar tecnología en un entorno en continua transformación. De este modo, el impacto económico de las nuevas tecnologías descansa en la capacidad de adaptación a las mismas y en la capacidad para reconvertir continuamente.

Una adecuada política industrial orientada a la innovación requiere fomentar la implantación de nuevas tecnologías tanto destinadas a la renovación de sistemas de producción o productos obsoletos o poco competitivos, como a facilitar la adaptación tecnológica de las empresas a las nuevas normativas europeas en vigor y potenciar la incorporación del diseño y utilización de nuevas tecnologías horizontales de carácter difusor con capacidad de penetración en todos los sectores industriales. En definitiva, contribuir a la consolidación de una cultura de innovación en la empresa española.

Líneas de actuación

### **8.1. Sensibilización de las empresas**

Los instrumentos previstos para conseguir el objetivo son los siguientes:

Apoyo a la realización de diagnósticos. Por medio de este instrumento se prestará ayuda a las empresas para la identificación de los puntos fuertes y débiles de la empresa, así como sus riesgos y oportunidades en materia de gestión de la innovación.

Realización de campañas de sensibilización (mailings informativos, seminarios divulgativos, etc.).

Realización de una encuesta regular sobre la innovación en las empresas asturianas y difusión de sus resultados.

Realización de campañas de concienciación entre editores y medios de comunicación.

Apoyo al Club de la Innovación.

### **8.2. Acceso a la información relevante relacionada con la innovación, los mercados y sectores**

Mediante esta línea de actuación se pretende no sólo que las empresas de la región dispongan de información relevante para afrontar con éxito los retos que la innovación tecnológica representa sino, que al mismo tiempo adquieran conciencia de su verdadera relevancia. Los instrumentos a utilizar serían los siguientes:

Apoyo a la realización de acciones de demostración y difusión de experiencias innovadoras de éxito en empresas asturianas.

Apoyo al establecimiento de "antenas tecnológicas" y fomento del acceso a la información. Se pondrán en marcha acciones para poner a disposición de la empresa información sobre la situación, evolución y perspectivas del sector, estudios de prospectiva tecnológica, bases de datos, etc.

Acciones de difusión y acceso a iniciativas de ayudas regionales, nacionales y comunitarias (información, consulta, búsqueda de socios y asesoramiento individualizado para la presentación de proyectos de I+DT+I).

### **8.3. Apoyo a la actualización tecnológica del equipo productivo**

Se trata de fortalecer la capacidad competitiva de las empresas de la región mediante la adquisición y utilización de equipamiento de carácter innovador, sobre todo en lo que se refiere a tecnologías avanzadas de producción y de tecnologías logísticas.

Esta línea se concreta en el apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial (activo y gastos corrientes implicados) en adquisición de tecnología incorporada en nuevos equipos productivos, así como la incorporación de intangibles y la ayuda para la identificación de necesidades complementarias de mejora y la selección de tecnología.

#### **8.4. Apoyo a la explotación de resultados de I+D**

Las acciones dentro de esta línea se concretarán en el apoyo a proyectos específicos en la etapa entre los resultados de I+D y su explotación.

La FICYT, constituirá una base de datos con aquellos resultados de los proyectos de I+D financiados por el Plan Regional de Investigación, susceptibles de explotación.

#### **8.5. Apoyo a la adquisición e implantación de tecnologías de la información y la comunicación**

Se trata de ayudar a las empresas a responder a los nuevos retos y las nuevas oportunidades que están apareciendo como consecuencia del desarrollo de la sociedad de la información, mediante el apoyo a la incorporación de determinadas tecnologías. Esta línea se concretará en: Apoyo decidido a la incorporación de tecnologías de la información en sectores y pequeñas empresas que todavía no las utilicen de forma habitual.

Puesta en marcha de redes que faciliten la colaboración entre los usuarios.

Apoyo a la introducción del comercio electrónico basado en Internet.

Promoción de la creación y utilización de servicios telemáticos.

Estos instrumentos irán acompañados de campañas de difusión de la importancia de las tecnologías mencionadas y de los beneficios que de su utilización se pueden derivar para las empresas.

#### **8.6. Promoción de la implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad en las empresas**

La Calidad se ha convertido en los últimos años en un factor que condiciona cada vez más la competitividad de las empresas en unos mercados globales e interdependientes en los que la aparición de países emergentes hace necesario establecer estrategias de diversificación basadas en la relación calidad-precio.

Para lograr que la calidad se convierta en un elemento fundamental en la estrategia de gestión de la empresa desde la Administración Regional se van a impulsar todas aquellas acciones que conlleven la implantación de sistemas de gestión de la calidad en empresas. Como instrumentos para la consecución de este fin se contemplan:

Actividades de sensibilización, formación, información y ayudas a las empresas industriales de la región, destinadas a incrementar el número de empresas certificadas.

Apoyo a la certificación y homologación de empresas y productos.

Apoyo al Club Asturiano de la Calidad. Empresas Certificadas ISO 9000.

#### **8.7. Apoyo a la implantación y mejora del proceso de diseño y desarrollo del producto**

Dentro del nuevo marco económico, cada vez más internacionalizado, el diseño industrial se concibe como un factor de competitividad integrado en la estrategia empresarial y que exige un cambio de cultura y de organización del trabajo, tanto para empresarios como para los trabajadores.

En este sentido, desde la Administración Regional se persiguen básicamente dos objetivos. Por un lado, integrar el diseño industrial como factor de competitividad y, por otro, conseguir en las empresas estrategias de diferenciación de producto. Los instrumentos a utilizar serán:

Campañas de difusión del valor del diseño.

Programas de formación en diseño industrial.

Ayudas a la incorporación e implantación de técnicas y herramientas para cada una de las etapas del proceso ya sean de carácter más tecnológico, tales como sistemas CAD/CAM o de gestión.

### **8.8. Promoción de mejoras medioambientales en las empresas**

Un desarrollo duradero y respetuoso con el medio natural obliga a considerar la calidad medioambiental y el crecimiento económico como factores interdependientes y, por tanto, las políticas medioambientales pasan a ser consideradas como un factor decisivo de competitividad.

Dentro de esta línea se persiguen los siguientes objetivos:

Favorecer el desarrollo industrial compatible con el medio ambiente y los retos de competitividad.

Aprovechar las nuevas oportunidades de negocio y generación de empleo que ofrece el nuevo mercado del medio ambiente.

Concienciar a toda la sociedad de la importancia que tiene el respeto al medio ambiente.

Para lograr estos objetivos, se realizarán entre otras las siguientes actividades:

Cursos, jornadas y publicaciones dirigidas a mejorar los conocimientos de gestión medioambiental en las empresas.

Realización de diagnósticos y auditorías medioambientales a las empresas para conocer su situación y las medidas necesarias para adaptarse a la normativa vigente.

Ayudas para la implantación de sistemas de gestión medioambiental y certificación de las empresas según las normas ISO.

Favorecer el acceso de las empresas asturianas a los programas nacionales y europeos de mejora medioambiental.

### **8.9. Apoyo al uso de la información estratégica en la empresa**

El carácter cambiante de la economía y los mercados, obliga a la empresa a mantener una actitud de alerta ante los elementos o factores que intervienen en el mercado: competidores, proveedores, clientes, nuevos entrantes, barreras, etc.

Con el fin de facilitar el acceso de las empresas, especialmente las PYME's, a la información de valor añadido que les permita minorar los riesgos de las decisiones estratégicas, se realizarán acciones tendentes a:

Intermediar entre las empresas y el creciente mercado de la información empresarial, favoreciendo su acceso a información de mercado, legislativa, comunitaria, tecnológica, etc.

Impulsar los servicios telemáticos de alto valor añadido para las empresas.

Mejorar la calidad de los servicios de información actualmente al servicio de las empresas.

Realizar acciones de sensibilización acerca de la información como recurso estratégico.

### **8.10. Promoción del ahorro, sustitución y diversificación energética**

Esta línea, ya recogida en la estrategia 1 tiene el doble objetivo de incidir positivamente en una utilización más racional de la energía por parte de las empresas asturianas al tiempo que favorecer un mayor conocimiento y un mejor uso de los recursos energéticos locales existentes o con potencial de desarrollo y explotación a corto y medio plazo. Para ello se articularán líneas de apoyo específicas para la realización de proyectos empresariales de ahorro, sustitución y diversificación energética.

### **8.11. Mejora de la Seguridad Industrial**

El desarrollo económico que se pretende para Asturias, debe ser un objetivo en el que confluyan los intereses de empresarios y trabajadores, bajo el marco normativo que define la Administración. En este sentido, la necesidad de alcanzar mayores índices de productividad, tiene que ser compatible y respetuosa con el cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial.

Por ello, se elaborarán planes sectoriales de cumplimiento de los reglamentos de Seguridad Industrial (Direcciones Generales de Industria y Minas) y se facilitará el desarrollo de la

infraestructura de Calidad y Seguridad Industrial, mediante la potenciación de laboratorios de calibración.

## **Estrategia 9**

### **Apoyo al desarrollo tecnológico**

La transformación tecnológica constituye un terreno fundamental sobre el que actuar. En el momento actual el reto para las empresas no se limita a lograr menores costes de producción sino que la ventaja competitiva radica mucho más en el valor añadido, en las mejoras de calidad, en la rapidez de respuesta del mercado que hace posible la incorporación de nuevas tecnologías en el terreno de los procesos y productos.

Es preciso fomentar una orientación y eficaz utilización de los conocimientos y capacidades científicas y tecnológicas por parte de los sectores productivos, el desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías y promover estrategias empresariales para el establecimiento de planes y programas de I+D con proyección a varios años.

Líneas  
de actuación

#### **9.1. Apoyo a los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico**

Esta línea está dirigida a estimular e incentivar actividades de investigación y desarrollo tecnológico, tanto en empresas individuales como medio de desarrollar y fortalecer su capacidad competitiva, como al conjunto de pequeñas y medianas empresas sin capacidad de desarrollo tecnológico, que serán desarrollados principalmente por la oferta tecnológica.

Los instrumentos de esta línea son:

Financiación de proyectos de I+D empresariales desarrollados por sí solas o en colaboración con los Centros Tecnológicos.

Colaboración en la ejecución de programas nacionales. Difusión de la oferta de apoyo y facilidades técnicas y financieras para la identificación de "partners" y presentación de proyectos.

#### **9.2. Vinculación de la investigación pública y el desarrollo empresarial**

En Asturias, no parece existir una adecuada relación entre la actividad tecnológica y de investigación y las necesidades del tejido empresarial. Bien por una falta de demandas concretas de este último, bien por el desconocimiento existente en torno a la capacidad de desarrollo interno, o por falta de contacto entre el mundo académico y el profesional. Es pues necesario fomentar y consolidar un clima de colaboración entre las empresas, y de éstas con los centros de investigación que ayudan a potenciar la capacidad de innovación de la industria local. En este sentido:

El Plan Regional de Investigación deberá adaptar sus programas y prioridades a las necesidades de las empresas de la región.

#### **9.3. Ampliación de la capacidad de realización de investigación aplicada y adaptación de tecnología (Infraestructuras inteligentes)**

El objetivo de esta línea es la consecución de una oferta tecnológica suficientemente dotada como para atender las demandas de las empresas regionales en materia de innovación. Se instrumentará a través de:

Apoyo financiero a la iniciativa de creación y puesta en marcha de nuevos Centros Tecnológicos, atendiendo a las prioridades marcadas en el Documento de Estrategias Industriales de Asturias (sectores prioritarios).

Financiación de inversiones y actividades específicas en los Centros existentes, que los capaciten para ofrecer los servicios requeridos por el mercado de las empresas asturianas.  
Difusión de las actividades de cada uno de los Centros y de la utilidad de los mismos.

**9.4. Apoyo a la creación de empresas de base tecnológica y/o basadas en resultados de investigación**

Con esta línea se pretende rentabilizar los resultados de la investigación, especialmente a través de pequeñas y medianas empresas. Para ello se pondrá a disposición del emprendedor:  
Un servicio de asesoramiento y tutoría para la realización de los estudios de mercado, económico-financieros y otros, que permitan la viabilidad de la idea.  
Uso gratuito de una infraestructura mínima para realizar sus trabajos.  
Un soporte económico dirigido a sufragar ciertos gastos inherentes a la puesta en marcha de la idea inicial.

**9.5. Impulso a la investigación aplicada**

En Asturias, los gastos de I+D sobre el PIB (0,54%) están por debajo de la media española (0,85%) y muy lejos de las Comunidades Autónomas más avanzadas en este campo, pero la diferencia aún es mayor si nos centramos en el esfuerzo empresarial en I+D, ya que sólo representa el 0,17% del Producto Interior Bruto de la región. En este contexto, los objetivos básicos tienen que dirigirse a incrementar los niveles de actividad de I+D y reforzar todos aquellos campos de actividad que consiga aumentar la participación de empresa y centros privados. Los instrumentos son:  
Incrementar la dotación del Plan Regional de Investigación.  
Fomentar las líneas prioritarias de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica en los diferentes sectores productivos con mayor capacidad de crecimiento económico y de generación de empleo en la región, en especial los definidos como prioritarios.  
Financiación para la realización de proyectos concertados de investigación entre empresas y centros públicos y privados de investigación.

**CUADROS FINANCIEROS**

***PREVISIÓN DE RECURSOS PARA EL PERÍODO 2000-2003.  
ÁREA DE EMPLEO***

	<b>AÑO 2000</b>	<b>AÑO 2001</b>	<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2003</b>	<b>TOTAL 2000-03</b>
<b>1.- PROMOCIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL</b>	<b>1.625.000.000</b>	<b>1.846.000.000</b>	<b>1.960.000.000</b>	<b>2.066.000.000</b>	<b>7.497.000.000</b>
<b>1:01 SUBVENCIONES A LOS CONTRATOS FORMATIVOS (Contratos en prácticas y para la formación)</b>	<b>700.000.000</b>	<b>797.000.000</b>	<b>847.000.000</b>	<b>893.000.000</b>	<b>3.237.000.000</b>
<b>1:02 SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA</b>	<b>575.000.000</b>	<b>653.000.000</b>	<b>693.000.000</b>	<b>730.000.000</b>	<b>2.651.000.000</b>
<b>1:03 SUBVENCIONES A LA CONVERSIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN INDEFINIDO EN EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>75.000.000</b>	<b>85.000.000</b>	<b>90.000.000</b>	<b>95.000.000</b>	<b>345.000.000</b>
<b>1:04 SUBVENCIONES A LA CONVERSIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS EN INDEFINIDOS</b>	<b>150.000.000</b>	<b>170.000.000</b>	<b>180.000.000</b>	<b>190.000.000</b>	<b>690.000.000</b>
<b>1:05 SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA A TIEMPO PARCIAL</b>	<b>50.000.000</b>	<b>56.000.000</b>	<b>60.000.000</b>	<b>63.000.000</b>	<b>229.000.000</b>
<b>1:06 FOMENTO AL EMPLEO EN</b>	<b>75.000.000</b>	<b>85.000.000</b>	<b>90.000.000</b>	<b>95.000.000</b>	<b>345.000.000</b>

Pacto Institucional por el Empleo en Asturias 2000-2003

<b>ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>					
<b>2.- ADAPTACIÓN DE LA ACTUACIONES SOBRE RECURSOS HUMANOS A LAS POLÍTICAS DE EMPLEO</b>	240.000.000	250.000.000	260.000.000	274.000.000	1.024.000.000
2:01 CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO DE OCUPACIONES	15.000.000	0	0	0	15.000.000
2:02 ESTUDIO DE MEJORA DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN	25.000.000	0	0	0	25.000.000
2:03 REPARTO DEL TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO	100.000.000	125.000.000	130.000.000	137.000.000	492.000.000
2:04 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS AL REPARTO DEL TRABAJO	100.000.000	125.000.000	130.000.000	137.000.000	492.000.000
<b>3.- DESARROLLO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL</b>	500.000.000	550.000.000	577.000.000	595.000.000	2.222.000.000
3:01 APOYO TÉCNICO A LA CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO Y EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	50.000.000	55.000.000	57.000.000	59.000.000	221.000.000
3:02 MEDIDAS DE APOYO AL AUTOEMPLEO: 3.2a+3.2b+3.2c	450.000.000	495.000.000	520.000.000	536.000.000	2.001.000.000
<b>4.- COHESIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD EN EL EMPLEO</b>	215.000.000	230.000.000	240.000.000	248.000.000	933.000.000
4:01 APOYO CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	100.000.000	106.000.000	111.000.000	115.000.000	432.000.000
4:02 FOMENTO DE FAEDIS	50.000.000	53.000.000	55.000.000	57.000.000	215.000.000
4:03 ADECUACIÓN TÉCNICA PUESTO DE TRABAJO Y SEGURIDAD PARA PERSO. CON DISCAPACIDADES	50.000.000	53.000.000	55.000.000	57.000.000	215.000.000
4:04 CAMPAÑA PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES CON ESTUDIOS TÉCNICOS Y CIENT.	15.000.000	18.000.000	19.000.000	19.000.000	71.000.000
<b>5.- RECURSO AL DESARROLLO LOCAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO</b>	2.650.000.000	2.910.000.000	3.053.000.000	3.151.000.000	11.764.000.000
5:01 APOYO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL	50.000.000	55.000.000	57.000.000	59.000.000	221.000.000
5:02 CONCERTACIÓN CON ENTIDADES LOCALES PLANES DE EMPLEO	1.950.000.000	2.141.000.000	2.246.000.000	2.318.000.000	8.655.000.000
5:03 SUBVENCIONES A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO	50.000.000	55.000.000	57.000.000	59.000.000	221.000.000
5:04 OPTIMIZAR LA RED DE DESARROLLO LOCAL	200.000.000	219.000.000	230.000.000	237.000.000	886.000.000
5:05 CENTROS DE INICIATIVA EMPRESARIAL	100.000.000	110.000.000	115.000.000	118.000.000	443.000.000
5:06 FOMENTO DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO	100.000.000	110.000.000	115.000.000	118.000.000	443.000.000

Pacto Institucional por el Empleo en Asturias 2000-2003

5:07 PROMOVER LA INSERCIÓN DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES *	150.000.000	165.000.000	172.000.000	178.000.000	665.000.000
5:08 APOYO A ENTIDADES LOCALES QUE DESARROLLEN INICIATIVAS DE EMPLEO-MUJER	50.000.000	55.000.000	61.000.000	64.000.000	230.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.230.000.000</b>	<b>5.786.000.000</b>	<b>6.090.000.000</b>	<b>6.334.000.000</b>	<b>23.440.000.000</b>

***MESA DE FORMACIÓN (Octubre 1999). PACTO INSTITUCIONAL PARA EL EMPLEO PREVISIÓN DE RECURSOS PIE PARA EL PERÍODO 2000-2003. ORDENADOS POR MEDIDAS Y ANUALIDADES***

MEDIDAS / ACCIONES	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2000-03
<b>1.-FORMACIÓN OCUPACIONAL</b>	<b>1.120.000.000</b>	<b>1.275.000.000</b>	<b>1.350.000.000</b>	<b>1.355.000.000</b>	<b>5.100.000.000</b>
1:01 PLAN DE FORMACIÓN OCUPACIONAL, PARA DESEMPLEADOS	825.000.000	825.000.000	825.000.000	825.000.000	3.300.000.000
1:02 PLAN DE FORMACIÓN OCUPACIONAL A DISTANCIA	50.000.000	70.000.000	80.000.000	80.000.000	280.000.000
1:03 PLAN DE FORMACIÓN A LA CARTA	50.000.000	100.000.000	125.000.000	125.000.000	400.000.000
1:04 PLAN DE ADAPTACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES	50.000.000	100.000.000	125.000.000	125.000.000	400.000.000
1:05 CREACIÓN DE UN SERVICIO DE FORMACIÓN-EMPRESA Y POTENCIACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	20.000.000	30.000.000	35.000.000	35.000.000	120.000.000
1:06 ACCIONES DE FORMACIÓN A LA CARTA PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS	125.000.000	150.000.000	160.000.000	165.000.000	600.000.000
<b>2.-FORMACIÓN CONTÍNUA</b>	<b>350.000.000</b>	<b>350.000.000</b>	<b>350.000.000</b>	<b>350.000.000</b>	<b>1.400.000.000</b>
2:01 PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA TRABAJADORES EN ACTIVO	325.000.000	325.000.000	325.000.000	325.000.000	1.300.000.000
2:02 PLAN DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, Y ORIENTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE PYMES	25.000.000	25.000.000	25.000.000	25.000.000	100.000.000
<b>3.-ESTRUCTURAS DE APOYO A PROGRAMAS</b>	<b>175.000.000</b>	<b>265.000.000</b>	<b>285.000.000</b>	<b>275.000.000</b>	<b>1.000.000.000</b>
3:01 APOYO A CENTROS DE INICIATIVA EMPRESARIAL	125.000.000	140.000.000	160.000.000	175.000.000	600.000.000
3:02 APOYO A LA PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS LOCALES DE FORMACIÓN	25.000.000	75.000.000	50.000.000	50.000.000	200.000.000
3:03 DESARROLLO DE UNA RED DE TELECENTROS RURALES	25.000.000	50.000.000	75.000.000	50.000.000	200.000.000

Pacto Institucional por el Empleo en Asturias 2000-2003

<b>4.-PROGRAMAS DE EMPLEO-FORMACIÓN</b>	<b>750.000.000</b>	<b>850.000.000</b>	<b>895.000.000</b>	<b>905.000.000</b>	<b>3.400.000.000</b>
<b>4:01 ESCUELAS-TALLER/CASAS DE OFICIOS</b>	<b>350.000.000</b>	<b>400.000.000</b>	<b>425.000.000</b>	<b>425.000.000</b>	<b>1.600.000.000</b>
<b>4:02 APOYO AL PROGRAMA DE TALLERES DE EMPLEO</b>	<b>175.000.000</b>	<b>200.000.000</b>	<b>210.000.000</b>	<b>215.000.000</b>	<b>800.000.000</b>
<b>4:03 PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE TALLERES MIXTOS</b>	<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
<b>4:04 APOYO AL PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO</b>	<b>125.000.000</b>	<b>150.000.000</b>	<b>160.000.000</b>	<b>165.000.000</b>	<b>600.000.000</b>
<b>4:05 PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN ASTURIAS</b>	<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	<b>200.000.000</b>
<b>5.-ESTUDIOS PROPECTIVOS Y EVALUACIONES</b>	<b>55.000.000</b>	<b>55.000.000</b>	<b>55.000.000</b>	<b>55.000.000</b>	<b>220.000.000</b>
<b>5:01 PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN DE CRITERIOS HOMOLOGADOS DE CALIDAD</b>	<b>25.000.000</b>	<b>25.000.000</b>	<b>25.000.000</b>	<b>25.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
<b>5:02 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SUS TRES SUBSISTEMAS</b>	<b>15.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>60.000.000</b>
<b>5:03 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE NECESIDADES DE FORMACIÓN EN LAS PYMES</b>	<b>15.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>60.000.000</b>
<b>6.-ACCIONES DE INFORMACIÓN</b>	<b>35.000.000</b>	<b>25.000.000</b>	<b>25.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
<b>6:01 CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>15.000.000</b>	<b>10.000.000</b>	<b>10.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>40.000.000</b>
<b>6:02 ELABORACIÓN DEL MAPA DE RECURSOS FORMATIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	<b>15.000.000</b>	<b>10.000.000</b>	<b>10.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>40.000.000</b>
<b>6:03 SERVICIO LINEA ABIERTA</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>20.000.000</b>
<b>7.-ACCIONES DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN</b>	<b>295.000.000</b>	<b>260.000.000</b>	<b>245.000.000</b>	<b>240.000.000</b>	<b>1.040.000.000</b>
<b>7:01 DESARROLLO DE SERVICIOS DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL</b>	<b>110.000.000</b>	<b>110.000.000</b>	<b>110.000.000</b>	<b>110.000.000</b>	<b>440.000.000</b>
<b>7:02 ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS TELEMÁTICOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL</b>	<b>50.000.000</b>	<b>25.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>10.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
<b>7:03 SERVICIOS DE EMPLEO A TRAVES DE INTERNET</b>	<b>20.000.000</b>	<b>10.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>40.000.000</b>
<b>7:04 APOYO AL PROYECTO TALLER DE EMPRESARIOS</b>	<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>	<b>400.000.000</b>
<b>7:05 CONCURSO DE IDEAS Y PROYECTOS EMPRESARIALES PARA BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>20.000.000</b>

Pacto Institucional por el Empleo en Asturias 2000-2003

<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>					
7:06 APOYO AL NACIMIENTO DE NUEVAS VOCACIONES EMPRESARIALES	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	40.000.000
8.-PROYECTOS INTEGRALES E INNOVADORES	890.000.000	990.000.000	1.190.000.000	1.290.000.000	4.360.000.000
8:01 APOYO A PROYECTOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO INNOVADORES	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	360.000.000
8:02 GESTIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS Y OTROS PROGRAMAS EUROPEOS	800.000.000	900.000.000	1.100.000.000	1.200.000.000	4.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.670.000.000</b>	<b>4.070.000.000</b>	<b>4.395.000.000</b>	<b>4.485.000.000</b>	<b>16.620.000.000</b>

***RECURSOS PARA EL PERÍODO 2000-2003.  
ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL***

	<b>AÑO 2000</b>	<b>AÑO 2001</b>	<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2003</b>	<b>TOTAL2000-03</b>
6.1 FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN RESPECTO A LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y LEY DE PREVENCIÓN	72.000.000	74.000.000	76.000.000	78.000.000	300.000.000
6.2 FORMACIÓN DE EMPRESARIOS, DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y MANDOS INTERMEDIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	72.000.000	74.000.000	76.000.000	78.000.000	300.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>144.000.000</b>	<b>148.000.000</b>	<b>152.000.000</b>	<b>156.000.000</b>	<b>600.000.000</b>

***FINANCIACIÓN DEL PLAN INDUSTRIAL  
DE ASTURIAS 200-2003. CUADRO RESUMEN***

	<b>AÑO 2000</b>	<b>AÑO 2001</b>	<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2003</b>	<b>TOTAL 2000-03</b>
1.- FOMENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS	1.880.000.000	1.880.000.000	2.270.000.000	2.310.000.000	8.340.000.000
1.01 SUELO INDUSTRIAL	1.070.000.000	1.000.000.000	1.100.000.000	1.020.000.000	4.190.000.000
2.- APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS	4.825.000.000	5.125.000.000	5.815.000.000	5.125.000.000	20.890.000.000
2.01 CAPITAL RIESGO	1.150.000.000	1.150.000.000	1.500.000.000	500.000.000	4.300.000.000
3- APOYO A EMPRESAS DE SECTORES TRADICIONALES CON POTENCIAL COMPETITIVO	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	8.000.000.000
4.- IMPULSO A LA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS	260.000.000	270.000.000	290.000.000	290.000.000	1.110.000.000
5.- FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL	110.000.000	125.000.000	135.000.000	145.000.000	515.000.000
6.- ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA CIENCIA-TECNOLOGIA-INDUSTRIA	180.000.000	190.000.000	170.000.000	170.000.000	710.000.000
7.- PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL	1.100.000.000	1.200.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000	4.900.000.000
7.01 INNOVACIÓN	700.000.000				3.050.000.000

Pacto Institucional por el Empleo en Asturias 2000-2003

		<b>750.000.000</b>	<b>800.000.000</b>	<b>800.000.000</b>	
<b>7.02 CALIDAD</b>	<b>165.000.000</b>	<b>165.000.000</b>	<b>160.000.000</b>	<b>160.000.000</b>	<b>650.000.000</b>
<b>7.03 MEDIO AMBIENTE</b>	<b>110.000.000</b>	<b>135.000.000</b>	<b>170.000.000</b>	<b>175.000.000</b>	<b>590.000.000</b>
<b>8.- APOYO AL DESARROLLO TECNOLOGICO</b>	<b>350.000.000</b>	<b>425.000.000</b>	<b>720.000.000</b>	<b>820.000.000</b>	<b>2.315.000.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.705.000.000</b>	<b>11.215.000.000</b>	<b>12.700.000.000</b>	<b>12.160.000.000</b>	<b>46.780.000.000</b>

**Acuerdo complementario**

**Al Pacto Institucional por el empleo sobre jornada semanal de 35 horas en la Administración Autónoma.**

En Oviedo a, 29 de Noviembre de 1999, reunidos en la Sede de la Presidencia del Principado de Asturias.

De una parte:

**D. Vicente Álvarez Areces**  
Presidente del Principado de Asturias

**De otra parte:**

En calidad de representantes de las organizaciones sindicales en su condición de agentes sociales más representativos conforme a lo dispuesto en el Art. 7.1 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Decreto Legislativo 1/1.995, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores:

**D. Eduardo Donaire Yañez**  
En representación de la Unión General de Trabajadores de Asturias.

**D. Alberto Rubio Muñiz**  
En representación de Comisiones Obreras de Asturias.

**Manifiestan:**

La creación de empleo es un objetivo para el cual se pueden definir múltiples estrategias que las Administraciones Públicas y los Agentes Sociales han venido diseñando y aplicando en los últimos años al amparo de los criterios establecidos por la Unión Europea y en el marco de planes y programas de empleo.

Una de las fórmulas que se están definiendo en los últimos tiempos y que encuentra su principal concreción en algunos espacios políticos vinculados a gobiernos progresistas es el reparto del trabajo. La supresión de horas extraordinarias como medida de creación de empleo, la formalización de contratos de relevo o la reducción de jornada son las fórmulas más identificadas para la consecución de este objetivo.

En un ámbito global de modernización de las empresas y en una mayor demanda de calidad de los Servicios Públicos a las Administraciones Públicas por parte de los ciudadanos, se ha de buscar que las medidas de reparto de trabajo no produzcan deterioro de la calidad de los servicios y la productividad en general. Para ello un marco adecuado de análisis y discusión es el entorno de la negociación colectiva, en el que se pueden analizar, comparar y discutir con la participación de las partes representadas, todos los aspectos de impacto desde el empleo y desde la calidad de los servicios.

**Acuerdan:**

La Administración del Principado de Asturias se compromete con los sindicatos más representativos, firmantes del Pacto Institucional por el Empleo, a implantar en la Administración del Principado, en sus Organismos Autónomos, y en los Entes Públicos dependientes del mismo, la jornada de 35 horas semanales, en computo anual, de forma progresiva y en un contexto de negociación colectiva en el que se propiciarán procesos de mejora de los Servicios Públicos y de la atención a las demandas de la ciudadanía, contribuyendo de este modo a la calidad y al fortalecimiento de dichos servicios.

## Pacto Institucional por el Empleo en Asturias 2000-2003

La aplicación del presente compromiso se llevará a cabo en los procesos de negociación colectiva, en el plazo más breve posible, y en todo caso, como máximo en el ámbito temporal de la presente Legislatura.

Previamente, se analizará el impacto en la organización de los servicios públicos de la reducción de jornada y se realizarán los estudios organizativos que procedan para evitar efectos negativos en la eficacia y calidad que ha de regir la actuación de la Administración Autónoma.

## **Acuerdo social**

### **Para la mejora de la calidad y el empleo en el sector de la enseñanza complementario al Pacto Institucional por el Empleo.**

En Oviedo a, 29 de Noviembre de 1999, reunidos en la Sede de la Presidencia del Principado de Asturias.

De una parte:

**D. Vicente Álvarez Areces**  
Presidente del Principado de Asturias

De otra parte:

En calidad de representantes de las organizaciones sindicales en su condición de agentes sociales más representativos conforme a lo dispuesto en el Art. 7.1 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Decreto Legislativo 1/1.995, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores:

**D. Eduardo Donaire Yáñez**  
En representación de la Unión General de Trabajadores de Asturias.

**D. Alberto Rubio Muñiz**  
En representación de Comisiones Obreras de Asturias.

### **Manifiestan:**

Criterios y principios inspiradores del Acuerdo

El proceso de transferencias debe constituir un momento de impulso para la mejora del sistema educativo en Asturias, tal como vienen reclamando los agentes sociales desde hace algún tiempo. Así mismo, es necesario dar una respuesta positiva a las necesidades de nuestra universidad, para que esta pueda jugar un papel importante en el desarrollo de cualquier región. Los recursos que se destinan a la educación no deben ser concebidos como un gasto sino como una inversión económica y social cuyos beneficios revierten permanentemente en el conjunto de la sociedad.

El desarrollo económico y la lucha contra el desempleo han convertido en crucial la cuestión de la educación y la formación, tanto para los propios aparatos productivos, como para los ciudadanos que aspiran a insertarse o mantenerse en el mercado laboral.

La educación es un instrumento indispensable para corregir las desigualdades sociales de partida de los alumnos.

Asimismo, la educación constituye un elemento fundamental de integración social, por lo que se debe hacer un esfuerzo para atender con medidas especiales a los más desfavorecidos, minorías étnicas o culturales y colectivos sociales marginales.

La educación es también un instrumento decisivo como elemento compensador de desigualdades territoriales y de desequilibrio geográfico.

La educación es un derecho reconocido en nuestra constitución, que reclama de los poderes públicos las acciones positivas necesarias que garanticen el principio de igualdad de oportunidades.

La mejora cualitativa del empleo en el sector educativo constituye un objetivo prioritario para la prosperidad del sistema educativo.

El Servicio Público de la educación y específicamente la Red Pública del mismo, tendrá la debida prioridad política y presupuestaria. En todo caso se garantizará la igualdad de todos en el acceso al mismo; comprometiéndose aquel a alcanzar cotas crecientes de calidad y eficacia.

Es preciso llegar a un gran acuerdo: "Compromiso Educativo para Asturias" en el que se integrarán todos los sectores de la Comunidad Educativa, el Principado de Asturias y los Ayuntamientos, y en el que serán definidas y consensuadas las grandes líneas de actuación que nos permitan mejorar la educación asturiana.

Bases del Acuerdo:

Aplicación consensuada de las medidas derivadas del proceso de transferencias educativas en Asturias para que transcurra de una manera ordenada y con repercusión positiva en la enseñanza, en sus diferentes niveles.

Abrir un proceso de negociación con los sindicatos más representativos del sector con objeto de mejorar las retribuciones del profesorado y del personal de administración y servicios, pertenecientes al MEC, sobre la base del promedio ponderado de otras Comunidades Autónomas para buscar entre todos, en el proceso negociador, medidas adecuadas con el fin de mejorar la calidad del servicio público educativo en beneficio de la formación integral de los alumnos/as de nuestra Comunidad Autónoma.

Propiciar los oportunos acuerdos de los diferentes niveles pertinentes sobre:

Acuerdo sobre estabilidad del profesorado en la reordenación de la red educativa, incluyendo la negociación sobre las fórmulas posibles de estabilidad para el profesorado interino, así como sobre un acuerdo de Plantillas en los Centros de la Privada-Concertada, ligando el resultado a la negociación oportuna de un Acuerdo de Centros en Crisis.

Ampliar la oferta de puestos de trabajo en los Centros Educativos para ampliar el horario de apertura de los mismos y propiciar las actividades complementarias.

Participación en la definición y elaboración del Modelo educativo asturiano y Curriculum.

Planes de Formación ligados a la mejor disponibilidad del profesorado excedente y a las nuevas exigencias del sistema educativo. Así mismo, se pondrán en marcha planes de formación para el personal laboral, con el fin de facilitar la mejora de sus condiciones de trabajo y su promoción personal.

Dar prioridad y reordenar la Formación Profesional en sus diversas modalidades.

Medidas destinadas a la calidad, a la ampliación y mejora de la oferta educativa y a la corrección de las desigualdades sociales y territoriales en este ámbito.

La financiación que reciba el Principado en el año 2.000, como consecuencia de la Transferencias de Educación, más el incremento del PIB nominal durante los años sucesivos hasta la definición del nuevo marco de financiación, se destinarán íntegramente al sistema educativo y se superará dicha financiación.